Energía			**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**						
Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	12-12-2025	**Periodo Informe**	dic-25
CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-435-2015	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Bolivar y Guajira,		
Municipio		Barranco de Loba, Carmen de Bolivar, Fonseca, Micao, Manaure.		**Contratista**	EMSA S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	7
Interventor		Sincrel S.A.		**Fiducia**	FIDUBOGOTÁ			**Encargo Fiduciario**	Cuenta No. 364659847
CONTRATO DE AOM									
Contratista	AFINIA S.A. E.S.P. Y AIR_E S.A.S. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina		

Objeto de Contrato

Objeto de Contrato GGC-517-2020: Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	21-05-2021		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	19/05/2022, 16/09/2022 y 31/07/2023	
Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	1/12/2042
Número de otrosíes	11	**Suspendido**	8	**Desde**	11/10/2019
				Hasta	30/07/2022

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	28/12/2016	Se adicionó la suma de $335.070.001,87, por lo cual el valor del contrato quedó en $2.580.401.763,87
Otrosí No.2	15/12-/2017	Se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2018.
Otrosí No.3	29/06/2018	Se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2018.
Otrosí No.4	13/11/2018	Se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 de marzo de 2019.
Otrosí No.5	29/03/2019	Se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 de julio de 2019.
Otrosí No.6	29/07/2019	Se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 de octubre de 2019.
Otrosí No.7	24/01/2020	Prorrogar la actividad de administración de los recursos hasta 30 de julio de 2020
Otrosí No.8	29/07/2020	Se prorrogó el contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.
Otrosí No.9	31/08/2021	Se prorrogó el contrato hasta el 31 de otubre de 2021
Otrosí No.10	2/08/2022	Se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022
Otrosí No.11	31/12/2022	Se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 de julio de 2023.

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	12-12-2025	**Periodo Informe**	dic-25

CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-435-2015	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Bolivar y Guajira,		
Municipio	Barranco de Loba, Carmen de Bolivar, Fonseca, Micao, Manaure.			**Contratista**	EMSA S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	7
Interventor	Sincrel S.A.			**Fiducia**	FIDUBOGOTÁ			**Encargo Fiduciario**	Cuenta No. 364659847
Número de usuarios energizados	388			**Fecha acta energización de usuarios**	3/08/2022, 31/07/2023, 18/05/2022				
Avance contrato AOM	25%			**Ultimo informe Constratista**	No se evidencia informe de AOM				

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
No existe evalucaión Técnica refernte a suoervisió de AOM	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
No se evidencia referente a supervisión de AOM	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 01/04/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Juridica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. Ya se encuentra los inventarios del contrato FAER GGC-435-2015, no se han enviado a la SAF Se debe solcitar el informe de AOM del contrato FAER GGC-435-2015, el cual está a la espera de las instrucciones de la Lider de Subgrupo AOM FAER_PRONE, para emitir el oficio.	13/12/2025	SI	Solicitud de informe AOM	Solicitud de informe AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	09-12-2025	**Periodo Informe**	dic-25

CONTRATO DE EJECUCION							
Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-439-2015	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Atlántico
Municipio	Barranquilla, Puerto Colombia y Soledad			**Contratista**	DISPAC	**Número de proyectos**	14
Interventor	Proinges S.A.S.			**Fiducia**	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	**Encargo Fiduciario**	Cuenta Bancaria No. 53652974232

CONTRATO DE AOM							
Contratista	AIR_E S.A.S. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto de Contrato

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	17-04-2019		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	16/05/2019	
Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	1/12/2042
Número de otrosíes	5	**Suspendido**	7	**Desde**	22/03/2019
				Hasta	15/04/2019

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	28/04/2017	Ajuste en las fechas establecidas al cronograma inicial porque no se tuvo en cuenta tiempo para la incorporación de los recursos al presupuesto de DISPAC, aprobación de vigencias futuras y tiempos en procesos precontractuales. Hasta el 21/11/2017.
Otrosí No.2	21/11/2017	Ajuste en fecha por el trámite requerido para el cambio y aprobación de la medida centralizada por parte del MME y OR. Hasta el 30/04/2018.
Otrosí No.3	27/04/2018	Ajuste en fecha por factores externos que generan de manera directa una afectación a la ejecución normal del contrato. Hasta el 31/07/2018.

Número de usuarios energizados	4060	**Fecha acta energización de usuarios**	16/05/2019
Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No existe evalucaión Técnica	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM								
Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	09-12-2025	**Periodo Informe**	dic-25
CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-439-2015	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Atlántico		
Municipio	Barranquilla, Puerto Colombia y Soledad			**Contratista**	DISPAC			**Número de proyectos**	14
Interventor	Proinges S.A.S.			**Fiducia**	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA			**Encargo Fiduciario**	Cuenta Bancaria No. 53652974232

Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 0104/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Juridica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. El contrato cuenta con los inventarios de los proyectos Se debe solicitar el informe de AOM del contrato PRONE GGC-439-2015, el cual está a la espera de las instrucciones de la Lider de Subgrupo AOM FAER_PRONE, para emitir el oficio.	8/12/2025	SI	Informe de supervisión de AOM	Informe de supervisión de AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	10-12-2025	**Periodo Informe**	dic-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-442-2015	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Bolivar y Guajira,		
Municipio	Magangué, San Juan del Cesar y Turbaco			**Contratista**	EMSA S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	4
Interventor	Sincrel S.A.			**Fiducia**	Fiduciaria Bogotá			**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorros No. 364-65985-4

CONTRATO DE AOM

Contratista	AFINIA S.A. E.S.P. Y AIR_E S.A.S. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto de Contrato

Objeto de Contrato GGC-517-2020: Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	21-05-2021	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	28/03/2023, 2/12/2022
Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-04-2041
Termino legal para liquidación AOM	1/12/2042		

Número de otrosíes	4	**Suspendido**	8	**Desde**	28/06/2018
				Hasta	13/11/2020

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	28/12/2016	Adicionar la suma de $192.078.541, 76 y modificación del Anexo 1.
Otrosí No.2	13/12/2017	Prorrogar el plazo para la finalización de la actividad de Administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización, hasta el 30 de junio de 2018.
Otrosí No.3	3/08/2018	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula segunda del contrato PRONE GGC-442-2015, hasta el 15 de diciembre de 2018.
Otrosí No.4	30/11/2018	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula segunda del contrato PRONE GGC-442-2015, hasta el 15 de marzo de 2019
Otrosí No.5	26/08/2019	Prorrogar el plazo del contrato hasta el 26 de enero de 2020
Otrosí No.6	13/11/2020	Prorrogar el plazo del contrato, hasta el 21 de mayo de 2021

Número de usuarios energizados	447	**Fecha acta energización de usuarios**	28/03/2023, 2/12/2022
Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No existe evalucaión Técnica refernte a suoervisió de AOM	No se observa

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	10-12-2025	**Periodo Informe**	dic-25

CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-442-2015	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Bolivar y Guajira,		
Municipio	Magangué, San Juan del Cesar y Turbaco			**Contratista**	EMSA S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	4
Interventor	Sincrel S.A.	**Fiducia**	Fiduciaria Bogotá			**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorros No. 364-65985-4		

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia referente a supervisión de AOM	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 01/04/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Juridica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. En el contrato GGC-517-2020, en la carpeta no se evidencia las polizas, ni reuniones realizadas. De acuerdo a la matriza de suimiento AOM, las UUCC, ya se realizaron. Se debe solcitar el informe de AOM del contrato FAER GGC-442-2015, el cual está a la espera de las instrucciones de la Lider de Subgrupo AOM FAER_PRONE, para emitir el oficio.	28/11/2025	SI	Solicitud de informe AOM	Solicitud de informe AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	13-12-2025	**Periodo Informe**	dic-25

CONTRATO DE EJECUCION							
Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-443-2015	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Bolivar, La Guajira

Municipio	Cartagena, Fonseca, Magangué, San Juan del Cesar, Talaigua Nueva, Turbaco,	**Contratista**	EMSA S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	14

Interventor	LYANSA ELECTRICA LTDA	**Fiducia**	FIDUBOGOTÁ	**Encargo Fiduciario**	3-1-62445

CONTRATO DE AOM							
Contratista	AFINIA S.A. E.S.P. Y AIR_E S.A.S. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto de Contrato

Objeto de Contrato GGC-517-2020: Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	03-11-2023	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	8/03/2022 y 22/08/2022
Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-04-2041
Termino legal para liquidación AOM	1/12/2042		

Número de otrosíes	9	**Suspendido**	7	**Desde**	30/04/2019
				Hasta	15/03/2023

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	28/12/2016	Adicionar la suma de MIL CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.110.417.789,77) IVA incluido, al valor del contrato de que trata la Cláusula Tercera del Contrato Especial PRONE GGC N° 443 de 2015. Prorrogar el plazo para la "Finalización del Plazo de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización" hasta el dia 30 de diciembre de 2017.
Otrosí No.2	14/12/2017	Ampliar el plazo de ejecución de la actividad de Administración. Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, hasta el dia 30 de junio de 2018. Excluir del Anexo 1 "Proyectos" los proyectos denominados Villa Jardin" del municipio de Fonseca departamento de La Guajira y "Henequen" del Distrito Especial de Cartagena departamento de Bolivar, de conformidad con lo expuesto en memorando N° 2017082389 del 06 de diciembre de 2017. El Anexo 1
Otrosí No.3	29/06/2018	Prorrogar fecha de finalización para la Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización el día 30 de noviembre de 2018.
Otrosí No.4	30/11/2018	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula segunda del contrato PRONE GGC-443-2015, hasta el 30 de abril de 2019.
Otrosí No.5	30/07/2019	Reaundar la ejecución del Contrato Interadministrativo PRONE GGC No. 443 de 2015, para lo cual las partes deberán suscribir Acta de Reinicio. PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo PRONE GGC No. 443 de 2015, por ciento veinte (120) días, hasta el día 30 de noviembre de 2019.

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	13-12-2025	**Periodo Informe**	dic-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-443-2015	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Bolivar, La Guajira

Municipio	Cartagena, Fonseca, Magangué, San Juan del Cesar, Talaigua Nueva, Turbaco,	**Contratista**	EMSA S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	14

Interventor	LYANSA ELECTRICA LTDA	**Fiducia**	FIDUBOGOTÁ	**Encargo Fiduciario**	3-1-62445

Otrosí No.6	28/02/2020	Prorrogar el plazo establecido en la cláusula segunda del contrato Inteadministrativo PRONE GGC-443-2015, hasta el 29 de junio de 2020.
Otrosí No.7	28/10/2020	REANUDAR la ejecución del Contrato Interadministrativo PRONE GGC 443 de 2015, a partir de la firma del presente documento. PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la Cláusula segunda del contratoInteradministrativo PRONE GGC 443 de 2015, de la actividad de Administración, Ejecución de los recursos, Asistencia técnica y Energización hasta el 21 de mayo de 2021.
Otrosí No.8	20/05/2021	PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la Cláusula segunda del contrato RONE GGC 443 de 2015, hasta el 21 de diciembre de 2021.
Otrosí No.9	15/03/2023	Reiniciar el contrato PRONE GGC 443 de 2015 a partir de la fecha de suscripción del presente documento. PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA, es decir hasta el 3 de noviembre del 2023.

Número de usuarios energizados	1056	**Fecha acta energización de usuarios**	22/08/2022

Avance contrato AOM	25%	**Ultimo informe Constratista**	No se evidencia informe de AOM

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
No existe evalucaión Técnica refernte a suoervisió de AOM	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
No se evidencia referente a supervisión de AOM	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 01/04/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Jurìdica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. De acuerdo al Otrosí No. 2 del 14/12/2017, los proyectos Villa Jardín del municipio de Fonseca y Henequen del distrito de Cartagena, fueron excluidos para su ejecución y en la matriz de seguimiento AOM-Técnico, indica que fue ejecutado, igualmenente dice que hay inventarios de esos proyectos, en la carpeta no se evidencian los inventarios. Se debe solcitar el informe de AOM del contrato PRONE GGC-443-2015, el cual está a la espera de las instrucciones de la Lider de Subgrupo AOM FAER_PRONE, para emitir el oficio.	13/12/2025	SI	Solicitud de informe AOM, UUCC	Solicitud de informe AOM, UUCC

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	PRONE Y FAER	**Contrato AOM**	GGC- 516 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	Vigente	**Fecha Informe**	14-12-2025	**Periodo Informe**	dic-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	ESPECIAL	**Contrato**	GGC-516-2020	**Etapa Contrato**	En ejecución	**Departamento**	Atlántico, Guajira y Magdalena

Municipio	Aracataca, Barranquilla, Baranoa, Becerril, Campo de la Cruz, Cerro San Antonio, Concordia, Dibulla, El Piñón, El Retém, Fonseca, Fundación, Hato Nuevo, Juan de Acosta, Maicao, Manaure, Malambo, Palmar de Varela, Pivijay, Plato, Pedraza, Puerto Colombia, Riohacha, Sabana Larga, San Juan del Cesar, Santa Marta, Santo Tomas, Sitio Nuevo, Soledad, Uribia, Urumita, Villa Nueva, Zapayán, Zona Bananera.	**Contratista**	EMSA, GENSA, ELECTRICARIBE Y DISPAC,	**Número de proyectos**	142

Interventor	Contrato especial	**Fiducia**	Contrato Especial	**Encargo Fiduciario**	Contrato Especial

CONTRATO DE AOM

Contratista	AIR_E S.A.S. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto de Contrato

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	17-04-2019	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	16/05/2019

Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	1/12/2042

Número de otrosíes	5	**Suspendido**	7	**Desde**	22/03/2019
				Hasta	15/04/2019

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	28/04/2017	Ajuste en las fechas establecidas al cronograma inicial porque no se tuvo en cuenta tiempo para la incorporación de los recursos al presupuesto de DISPAC, aprobación de vigencias futuras y tiempos en procesos precontractuales. Hasta el 21/11/2017.
Otrosí No.2	21/11/2017	Ajuste en fecha por el trámite requerido para el cambio y aprobación de la medida centralizada por parte del MME y OR. Hasta el 30/04/2018.
Otrosí No.3	27/04/2018	Ajuste en fecha por factores externos que generan de manera directa una afectación a la ejecución normal del contrato. Hasta el 31/07/2018.

Número de usuarios energizados	Contrato Especial	**Fecha acta energización de usuarios**	
Avance contrato AOM	26%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No existe evalucaión Técnica	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE Y FAER	**Contrato AOM**	GGC- 516 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	Vigente	**Fecha Informe**	14-12-2025	**Periodo Informe**	dic-25
CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	ESPECIAL	**Contrato**	GGC-516-2020	**Etapa Contrato**	En ejecución	**Departamento**	Atlántico, Guajira y Magdalena		
Municipio	Aracataca, Barranquilla, Baranoa, Becerril, Campo de la Cruz, Cerro San Antonio, Concordia, Dibulla, El Piñón, El Retém, Fonseca, Fundación, Hato Nuevo, Juan de Acosta, Maicao, Manaure, Malambo, Palmar de Varela, Pivijay, Plato, Pedraza, Puerto Colombia, Riohacha, Sabana Larga, San Juan del Cesar, Santa Marta, Santo Tomas, Sitio Nuevo, Soledad, Uribia, Urumita, Villa Nueva, Zapayán, Zona Bananera.			**Contratista**	EMSA, GENSA, ELECTRICARIBE Y DISPAC,			**Número de proyectos**	142
Interventor	Contrato especial			**Fiducia**	Contrato Especial			**Encargo Fiduciario**	Contrato Especial

Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 0104/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Jurìdica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. El contrato cuenta con los inventarios de los proyectos Se debe solicitar el informe de AOM del contrato GGC-516-2020, el cual está a la espera de las instrucciones de la Lider de Subgrupo AOM FAER_PRONE, para emitir el oficio.	14/12/2025	SI	Informe de supervisión de AOM	Informe de supervisión de AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	PRONE GGC-649-2020	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	14-12-2025	**Periodo Informe**	dic-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-649-2020	**Etapa Contrato**	AOM	**Departamento**	Huila		
Municipio	Neiva			**Contratista**	ELECTROHUILA S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	1
Interventor	Construcción Ingeniería y Consultoríia Ltda--CINCO LTDA-	**Fiducia**	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.			**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro No. 482800018533		

CONTRATO DE AOM

Contratista	ELECTROHUILA	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Iveth Amalia Chacón Hernández	**Supervisor**	Víctor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional -SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS FN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL BARRIO ALVARO URIBE VELEZ - NEIVA el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de

Alcance del Contrato AOM

realizar las actividades inherentes a la Administración, Operación y Mantenimiento (en adelante AOM), efectuar la reposición de los activos de distribución aportados en caso de ser necesario y ejecutar las actividades referentes a la devolución de la Infraestructura para el Proyecto.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Para AOM no se evidencia	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fecha de suscripción Contrato AOM	En el archivo no se evidencia la fecha	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	31-03-2021
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	02-12-2024	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	23/05/2025
Fecha de terminación del contrato AOM	31-03-2041	**Fecha para liquidación contrato AOM**	31-07-2041
Termino legal para liquidación AOM	31/03/2043		

Número de otrosíes	8	**Suspendido**	3	**Desde**	3/03/2022
				Hasta	29/10/2022

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No. 1	10/03/2021	Realizar las actividades inherentes a la Administración, Operación y Mantenimiento (en adelante AOM), efectuar la reposición de los activos de distribución aportados en caso de ser necesario y ejecutar las actividades referentes a la devolución de la Infraestructura para el Proyecto
Otrosí No. 2	9/08/2021	MODIFÍQUESE el plazo de ejecución de la etapa 1 del Contrato Interadministrativo PRONE GGC No. 649 de 2020, por cuarenta y cinco (45) días, así las cosas, la nueva fecha de finalización de la etapa 1 es el 22 de septiembre de 2021.
Otrosí No. 3	17/11/2021	Porrogar el plazo de ejecución de la etapa de Administración de los recursos, hasta 3/03/2023
Otrosí No. 4	28/06/2022	MODIFICAR numeral 1 de la CLAUSULA SEGUNDA- EL PLAZO de finalización de la Actividad De Administración De La Construcción Y Puesta En Operación será hasta el 2 de diciembre del 2023.
Otrosí No. 5	9/12/2022	radicado No. 3-2022-028922 del 29 de noviembre de 2022 para ampliar el plazo de la finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación y como resultado la modificación del Anexo 2 "Cronograma"; De igual forma solicitan modificar la Cláusula Cuarta, en el cual se es necesario incluir parágrafo 1 y 2.
Otrosí No. 6	30/08/2023	PRÓRROGAR la actividad 3 de la etapa 3 “Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda”, hasta el 7 de marzo de 2024 y en consecuencia, la fecha de finalización de la Actividad 4. “Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación” de la etapa 4 “Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración”; que será el 3 de septiembre de 2024.
Otrosí No. 7	20/12/2023	memorando No. 3-2023-035819 de fecha 12-12-2023, la supervisora del presente contrato solicitó modificación de la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE LOS RECURSO, con el fin de incluir el mecanismo “Acreedor vario”
Otrosí No. 8	17/04/2024	Prorroga al plazo de la etapa 4 y modifica al anexo 2_Cronograma, con fecha de finalización de la actividades de administración hasta el 02/12/2024.

Número de usuarios energizados	353	**Fecha acta energización de usuarios**	23/05/2025
Avance contrato AOM	6,0%	**Ultimo informe Constratista**	No hay informe del contratista respecto al AOM

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	PRONE GGC-649-2020	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	14-12-2025	**Periodo Informe**	dic-25

CONTRATO DE EJECUCION							
Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-649-2020	**Etapa Contrato**	AOM	**Departamento**	Huila
Municipio	Neiva			**Contratista**	ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	1
Interventor	Construcción Ingeniería y Consultoríía Ltda--CINCO LTDA-	**Fiducia**	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.			**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro No. 482800018533

No hay informe de AOM	No Aplica

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia	No se eviencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
En el expediente no se evidencia el otrosí No.8. En la matriz de seguimiento de supervisión de AOM-Técnico, indica que ya si tiene los UUCC, pero en el expediente no se evidencia, ni hay memorando remisión a l SAF. Aunque la actividad de AOM está iniciando, se debe solcitar el informe de AOM de la infraestructura.	14/12/2025	SI	Infore de AOM, UUCC	Informe de AOM Y UUCC

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	PRONE GGC-705-2021	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	14-12-2025	**Periodo Informe**	dic-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-705-2020	**Etapa Contrato**	AOM	**Departamento**	Meta		
Municipio	Villavicencio			**Contratista**	EMSA S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	1
Interventor	SINCREL			**Fiducia**	FIDUCIARIA BOGOTÁ			**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro No. 364812008

CONTRATO DE AOM

Contratista	EMSA S.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No se ha asignado	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional - SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO RUBI el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos

Alcance del Contrato AOM

Realizar las actividades inherentes a la Administración, Operación y Mantenimiento (en adelante AOM), efectuar la Reposición de los activos de distribución aportados en caso de ser necesario y ejecutar las actividades referentes a la devolución de la Infraestructura para el Proyecto.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Para AOM no se evidencia	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fecha de suscripción Contrato AOM	29-11-2021	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No aplica
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	27-03-2025	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	31/10/2024
Fecha de terminación del contrato AOM	28-11-2041	**Fecha para liquidación contrato AOM**	28-03-2042
Termino legal para liquidación AOM	28/11/2043		

Número de otrosíes	8	**Suspendido**	1	**Desde**	27/09/2024
				Hasta	26/03/2025

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No. 1	14/12/2021	mediante el cual se ajustó la fecha de finalización del contrato de acuerdo con la suscripción del acta de inicio.
Otrosí No. 2	29/08/2022	Prorrogar el plazo de la actividad de administración de la construcción y puesta en operación del contrato PRONE GGC-705-2021, hata el 17 de junio de 2023.
Otrosí No. 3	17/02/2023	Mediante el cual se prorrogó la fecha de finalización de la actividad de administración de la construcción y puesta en operación hasta el 17 de agosto de 2023.
Otrosí No. 4	4/04/2023	Prorrogar el plazo de finalización de la actividad de administración de la construcción y puesta en operación, contemplado en el numeral 1 de la CLAUSULA SEGUDA – PLAZO, hasta el 17 de diciembre de 2023.
Otrosí No. 5	4/10/2023	mediante el cual se prorrogó la fecha de finalización de la actividad de administración de la construcción y puesta en operación hasta el 17 de febrero de 2024.
Otrosí No. 6	19/12/2023	Mediante el cual se incluyeron los parágrafos 1 y 2 a la Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los recursos, con el fin de evitar la expiración de los mismos.
Otrosí No. 7	7/02/2024	Mediante el cual se prorrogó la fecha de finalización de la actividad de administración de la construcción y puesta en operación hasta el 27 de mayo de 2024.
Otrosí No. 8	21/05/2024	Mediante el cual se prorrogó la fecha de finalización de la actividad de administración de la construcción y puesta en operación hasta el 27 de septiembre de 2024.

Número de usuarios energizados	1201	**Fecha acta energización de usuarios**	31/10/2024
Avance contrato AOM	4,0%	**Ultimo informe Constratista**	No hay informe del contratista respecto al AOM

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No hay informe de AOM	No Aplica

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia	No se eviencia

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	PRONE GGC-705-2021	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	14-12-2025	**Periodo Informe**	dic-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-705-2020	**Etapa Contrato**	AOM	**Departamento**	Meta		
Municipio	Villavicencio			**Contratista**	EMSA S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	1
Interventor	SINCREL			**Fiducia**	FIDUCIARIA BOGOTÁ			**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro No. 364812008

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
En el expediente no se evidencia los otrosí, 6, 7 y 8, en el informe de interventoría indica las fechas, otrosí y la descripción de los mismo. En la matriz de seguimiento de supervisión de AOM-Técnico, indica que ya si tiene los UUCC, pero en el expediente no se evidencia, ni hay memorando remisión a l SAF. Mediante oficio con radicado No. 2-2025-058630 del 12/12/2025, se solicitó al Operador de Red, remitir el informe de AOM.	14/12/2025	SI	UUCC	UUCC

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía			**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**						
Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	28-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25
CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-437-2015	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Magdalena		
Municipio	Ariguaní, Fundación, Plato, Pedraza,			**Contratista**	GENSA S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	9
Interventor		**Fiducia**	POPULAR S.A.			**Encargo Fiduciario**	360236		
CONTRATO DE AOM									
Contratista	AFINIA S.A. E.S.P. Y AIR_E S.A.S. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina		

Objeto de Contrato

Objeto de Contrato GGC-517-2020: Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	30-03-2019		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	11/12/2021	
Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	1/12/2042
Número de otrosíes	4	**Suspendido**		**Desde**	
				Hasta	

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	13/12/2017	Mediante el cual, se modificó el plazo para la terminación de la Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia técnica y Energización hasta el 30 de junio de 2018. (Anexo No. 1).
Otrosí No.2	28/06/2018	Se prorrogó el plazo para la terminación de la Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia técnica y Energización hasta el 30 de noviembre de 2018. Así mismo, se modificó el Anexo No. 2 “cronograma del Contrato PRONE GGC 437 de 2015. (Anexo N0.1).
Otrosí No.3	30/11/2018	Se modificó el plazo establecido en la “CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO” hasta el 30 de marzo de 2019. Así mismo, se modificó el Anexo No. 2 “cronograma del Contrato PRONE GGC 437 de 2015. Adicionalmente, se modificó el literal e) de la “CLÁUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS" quedando así: (Anexo No. 1).
Otrosí No.4	2803/2019	Se modificó el plazo establecido en la “CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO” hasta el 30 de marzo de 2019. Así mismo, se modificó el Anexo No. 2 “cronograma del Contrato PRONE GGC 437 de 2015. Adicionalmente, se indicó en la cláusula tercera del otrosí No.4 lo siguiente: (Anexo 01).

Número de usuarios energizados	2060	**Fecha acta energización de usuarios**	11/12/2021
Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	28-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-437-2015	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Magdalena		
Municipio	Ariguaní, Fundación, Plato, Pedraza,			**Contratista**	GENSA S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	9
Interventor		**Fiducia**	POPULAR S.A.			**Encargo Fiduciario**	360236		

No existe evalucaión Técnica refernte a suoervisió de AOM	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia referente a supervisión de AOM	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 01/04/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Juridica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. En el contrato GGC-517-2020, en la carpeta no se evidencia las polizas, ni reuniones realizadas. Las unidades cinstrutivas se encuentrra realizadas, no se evidencia el memorandi de remisión a la SAF. Se debe solcitar el informe de AOM del contrato FAER GGC-437-2015, el cual está a la espera de las instrucciones de la Lider de Subgrupo AOM FAER_PRONE, para emitir el oficio.	28/11/2025	SI	Solicitud de informe AOM	Solicitud de informe AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	26-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-435-2015	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Bolivar y Guajira		
Municipio	Barranco de Loba, El Carmen de Bolivar, Fonseca, Maicao y Manaure			**Contratista**	EMSA S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	7
Interventor	Sincrel S.A.S.			**Fiducia**	FIDUBOGOTÁ			**Encargo Fiduciario**	3-162432

CONTRATO DE AOM

Contratista	AFINIA S.A. E.S.P. Y AIR_E S.A.S. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto de Contrato

Objeto de Contrato GGC-517-2020: Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	31-07-2023		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	19/05/2022, 16/09/2022 y 31/07/ 2023	
Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	1/12/2042

Número de otrosíes	11	**Suspendido**	3	**Desde**	11/10/2019
				Hasta	20/01/2020

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	28/12/2016	-Adicionar la suma de $335.070.001,87, por lo tanto el valor total del convenio es de $$2.580.401.763,87. -Prorrogar el plazo para la finalización para la actividad de la Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, hasta el 30 de diciembre de 2007.
Otrosí No.2	15/12/2017	-Modificar el plazo para finalizar, ejecución de los recursos, asistencia Técnica y Energización hasta el 30 de junio 2018.
Otrosí No.3	29/06/2018	-Prorrogar el plazo de ejecución establecido hasta el 30 de noviembre de 2018
Otrosí No.4	30/11/2018	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula hasta el 30 de marzo de 2019. -Modificar el Anexo 2" Cronograma", que hace parte integral del contrato FAER GGC-435-2015. -Modificar La Forma y Condiciones de desembolsos, modificando y unificando los literales d), e), f) y g) de la cláusula tercera del otrosí No.1., adicionando el parrafo 1, con respecto a los pagos del encargo Fiduciario.
Otrosí No.5	29/03/2019	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula segunda del contrato, hasta el 30 de julio de 2019.
Otrosí No.6	29/07/2019	Prorrogar el plazo de finalización de la actividad de Administración, Ejecución, de Recursos, Asistencia Técnica y Energización establecido hasta el 30 de octubre de 2019.
Otrosí No.7	20/01/2020	-Reiniciar el contrato FAER GGC-435-2015 -Prorrogar el plazo de la actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 30 de julio de 2020.

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	26-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-435-2015	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Bolivar y Guajira

Municipio	Barranco de Loba, El Carmen de Bolivar, Fonseca, Maicao y Manaure	**Contratista**	EMSA S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	7

Interventor	Sincrel S.A.S.	**Fiducia**	FIDUBOGOTÁ	**Encargo Fiduciario**	3-162432

Otrosí No.8	29/07/2020	Prorrogar el plazo de la actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 30 de noviembre de 2020.
Otrosí No.9	31/08/2021	Modificar el plazo de ejecución del contrato de administración del Anexo 2 hasta el 31 de octubre de 2021.
Otrosí No.10	2/08/2022	Modificar el plazo de ejecución del contrato de administración del Anexo 2 hasta el 31 de diciembre de 2022
Otrosí No.11	31/12/2022	Modificar el plazo de ejecución del contrato de administración del anexo 2, hasta el 31 de julio de 2023

Número de usuarios energizados	382	**Fecha acta energización de usuarios**	18/05/2022, 3/08/2022, 31/07/2023

Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
No existe evalucaión Técnica refernte a suoervisió de AOM	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
No se evidencia referente a supervisión de AOM	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 01/04/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Jurìdica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. En el contrato GGC-517-2020, en la carpeta no se evidencia las polizas, ni reuniones realizadas. Se deben realizar las unidades constructivas de los contratos ejecutados y enviar al Subgrupo de Inventario para la revisión y tramite respectivo. Igualmente se debe solcitar el informe de AOM del contrato FAER GGC-435-2015, el cual está a la espera de las instrucciones de la Lider de Subgrupo AOM FAER_PRONE, para emitir el oficio. El inventario de las unidades constructivas del contrato FAER GGC-435-2015, ya se realizó, falta remitirlos a la SAF	26/11/2025	SI	Solicitud de informe AOM	Solicitud de informe AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía			**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**						
Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	27-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25
CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-431-2015	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Atlántico		
Municipio		Malambo, Puerto Colombia y Santo Tomás		**Contratista**	DISPAC S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	4
Interventor		PROYECTOS DE INGENIERÍA ELECTRICA Y SISTEMAS-PROINGES S.A.S.		**Fiducia**	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA BANCOLOMBIA			**Encargo Fiduciario**	8957
CONTRATO DE AOM									
Contratista	AIR_E S.A.S. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina		

Objeto de Contrato

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, asì como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación		30-12-2018	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**		16/05/2019
Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	1/12/2042
Número de otrosíes	5	**Suspendido**	3	**Desde**	19/07/201
				Hasta	27/10/2018

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	28/04/2017	Ajuste en las fechas establecidas al cronograma inicial porque no se tuvo en cuenta tiempo para la incorporación de los recursos al presupuesto de DISPAC, aprobación de vigencias futuras y tiempos en procesos precontractuales. Se amplió el plazo para la finalización de Administración de los recursos hasta el 21/11/2017.
Otrosí No.2	21/11/2017	Ajuste en fecha por el trámite requerido para el cambio y aprobación de la medida centralizada por parte del MME y OR. Plazo hasta el 30/04/2018.
Otrosí No.3	27/04/2018	Ajuste en fecha por factores externos que generan de manera directa una afectación a la ejecución normal del contrato. Plazo hasta el 31/07/2018.
Otrosí No.4	25/10/2018	Se modifica el presupuesto de los proyectos, trasladando recursos de un proyecto a otro que requería de normalización de más usuarios a los contemplados en los diseños iniciales para que Electricaribe pudiera recibir los proyectos. Plazo
Otrosí No.5	26/10/2018	Tiempo empleado en los tramites demorados realizados ante Electricaribe para la recepción de los proyectos. Plazo para finalización la administración de los recursos el 30/12/2018.

Número de usuarios energizados	713	**Fecha acta energización de usuarios**	16/05/2019
Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No existe evalucaión Técnica referente al AOM	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	27-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25
CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-431-2015	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Atlántico		
Municipio		Malambo, Puerto Colombia y Santo Tomás		**Contratista**	DISPAC S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	4
Interventor		PROYECTOS DE INGENIERÍA ELECTRICA Y SISTEMAS-PROINGES S.A.S.		**Fiducia**	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA BANCOLOMBIA		**Encargo Fiduciario**	8957	

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 0104/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Juridica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. Ya se encuentra los inventarios de las unidades contrsuctivas, no se evidencia ningún tramite ante la SAF. Se debe solicitar el informe de AOM del contrato PRONE GGC-431-2015, el cual está a la espera de las instrucciones de la Lider de Subgrupo AOM FAER_PRONE, para emitir el oficio.	27/11/2025	SI	Informe de supervisión de AOM	Informe de supervisión de AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	22-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-304-2014	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Magdalena

Municipio	Pijiño del Carmen, Pipijay y Cerro de San Antonio	**Contratista**	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	2

Interventor	Lyansa Electrica Ltda.	**Fiducia**	FIDUCIARI BANCOLOBIA S.A.	**Encargo Fiduciario**	C.A. No. 080-355565-09

Lista de Reuniones

Contratista	AFINIA S.A. E.S.P Y AIR_E S.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto de Contrato

Objeto de Contrato GGC-517-2020: Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, asì como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, asì como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	De acuerdo con el otrosí 4, el plazon de admon es el, 30/09/2020	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	6/10/2022 y 24/04/2022

Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-12-2040	**Termino legal para liquidación AOM**	7306

Número de otrosíes	4	**Suspendido**	No	**Desde** / **Hasta**	No Aplica

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	16/12/2016	**Cláusula Primera:** Adicionar el parrafo en el cláusuala tércera del contrato Faer GGC-304-2014. **Cláusula Segunda:** Modificar la cláusuala Cuarta del contrato FAER GGC-304-2014-Forma de desmbolso y Forma de Pago de los recursos FAER. **Claáusula Tercera**: Modificar el Anexo 2 del contrato FAER GGC-304-2014, cconforme el cronograma adjunto al presente otrosl. En este sentido, se estima como fecha para para la "Finalización del Plazo de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Tecnica y Energizadón" et dia 15 de diciembre de 2017. **Claáusuala Cuarta**: Adicionar los siguientes subnumerales en el numeral 1 de la Cláusula Novena Obligaciones del Operador de Red, del Contrato FAER GGC -304 de 2014.
Otrosí No.2	12/12/2017	**Clásula Primera:** Modificar el anexo 1_Proyectos del contrato FAER GGC-304-2014, quedando excluido el proyecto " CONSTRUCCION DE LINEA 34 KV SALAMINA - CERRO SAN ANTONIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACION CERRO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA". **Claáusual Segunda**: Modificar el Anexo N° 2 del Contrato FAER GGC N° 304 de 2014, conforme el cronograma adjunto al presente documento. En este sentido, se estima como fecha para para la "Finalización del Plazo de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización" el día 14 de diciembre de 2018. **Cláusula Tércera**: Modificar la Cláusula Tercera del Contrato FAER GGC N° 304 de 2014-Valor :El valor del presente Contrato es por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/CTE ($6.392.768.013) IVA incluido.

Energía	**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	22-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

Otrosí No.3	14/12/2018	Se modifica el anexo 2, del contrato FAER GGC-304-2014, conforme al cronograma y se estima como fecha para la finalización del plazao de la administración y ejecución de los recursos y asistemcia técnica y energización, el 26 de julio de 2019.
Otrosí No.4	29/09/2020	**Cláusual Primera**: Elimnar del AOM del contrato FAER GGC-304-2014, la ejecución de la Actívidad de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición y todas aquéllas disposiciones relacionadas con dicha Actividad, a partir del 1 de octubre de 2020; siempre y cuando a partir de esa fecha ocurra el cierre y verificación del cumplimiento de todas las obligaciones de los contratos de compraventa de acciones suscritos con la empresa CaribeMar. Se modifica la Clásuala segunda: PLAZO del contrato corresponderá: de i) Al plazo del contrato establecido en el cronograma elaborado ,.por el Operador de Red, identificado como Anexo 2 "Cronograma" y definido como "Finalización del Plazo de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización" más ii) el término de ejecución de la Actividad de Administración, Operación y Mantenimiento y Reposición - AOM, efectivamente ejecutada por la empresa hasta el 30 de septiembre 2020.

Número de usuarios energizados	542	**Fecha acta energización de usuarios**	6/10/2022 y 24/04/2022
Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
No existe evalucaión Técnica del contrato FAER-GGC-304-2014	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
Mediante actas fechadas el 26/08/2016, 11/11/2016, 27/04/2017, 30/08/2017 y 30/11/2017, se llevaron a cabo reuniones con el fin de realizar seguimiento al proceso de terminación del balance financiero de la actividad de administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización del contrato FAER GGC-224-2012.	Mediante Acta del 04/03/2013, se reunieron el Ministerio de Minas y Energìa y la empresa ELECTRICARIBE, en la ciudad de Barranquilla, el cual se indica la revisión de los documentos del contrato, documentos del encargo Fiduciario, revisión de avance de la etapa precontractual y las instrucciones para la presentación de los informes.

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 0104/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Jurìdica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. En el contrato GGC-517-2020, en la carpeta no se evidencia las polizas, ni reuniones realizadas. El otrosí No. 4, que reposa en la carpeta digital, se encuentra sin fecha. De conformidad el otrosí No.2, el proyecto. "Construcción de la línea 34,5 kV Salamina-Cerro San Antonio y Cosntrucción de la subestación Cerro San Antonio del municipio de Cerro San Antonio del departamento del Magdalena", fue excluido del contrato y en la matriz AOM-Técnico, se indicaba que se encontraba en AOM, por la cual se modificó el estado a proyecto no ejecutado. En la carpeta no se encuentra en l Acta de Liquidación del contrato FAER GGC-304-2014. De conformidad con el hallazgo H377 H378 de la CGR, se procedió a realizar las unidades contsructiva y fue remitido al Subgrupo de Invetarios para su revisión y tramite correspondiente.	21/11/2025	SI	UUCC	UUCC

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	26-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-298-2014	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Magdalena

Municipio	Nueva Granada, Zona Bananera, AracatacaFundación, Guamal, El Banco, Sitio Nuevo.	**Contratista**	ELECTRICARIBE	**Número de proyectos**	30

Interventor	Gestión y Diseños Electricos S.A., Landa Ingenierìa S.A., Pronges S.A.S.; Proinges S.A.S.,	**Fiducia**	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorros 080-354518-04

CONTRATO DE AOM

Contratista	AFINIA S.A. E.S.P. Y AIR_E S.A.S. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto de Contrato

Objeto de Contrato GGC-517-2020: Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, asì como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, asì como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	30-11-2020	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	22/02/2017, 3/04/2017, 5/04/2017, 2/06/2017, 6/07/2017, 01/11/2019, 27/03/2021, 18/04/2017, 07/07/2017, 22/08/2022,

Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	1/12/2042

Número de otrosíes	6	**Suspendido**	3	**Desde**	28/06/2017
				Hasta	5/10/2018

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	29/12/2016	Modificar el valor establecido en la clásuasula tercera del contrato, el cual quedará asì: $19.820.927.316. Adicionar el parrafo No.1 a la cláusula tercera del contrato PRONE GGC--298-2014. Modificar el literal d) de la cláusula cuarta del contrato PRONE GGC-298-2014. Modificar el Anexo No. 1. Modificar el Anexo No.2. , conforme al cronograma presentado por el Operador de Red, plazo hasta el 30 de junio de 2017
Otrosí No.2	7/12/2017	Modificar el plazo de fecha de finalización de la Administración, Ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización , el día 19 de junio de 2018.
Otrosí No.3	5/10/2018	Reiniciar el contrato PRONE GGC-298-2014. Prorrogar el plazo para la finalización de la actividad de Administración, ejecución de recursos, asistencia técnica y energización, hasta el 22 de marzo de 2019. -Modificar la cláusula tercera , Valor del presente contrato, quedando en $16.994.759.917. -Modificar el Anexo No.1
Otrosí No.4	22/03/2019	Prorrogar el plazo para finalización de la actividad de Administración, ejecución de recursos, asistencia técnica y energización, para el 15 de octubre de 2019.

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	26-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-298-2014	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Magdalena

Municipio	Nueva Granada, Zona Bananera, AracatacaFundación, Guamal, El Banco, Sitio Nuevo.	**Contratista**	ELECTRICARIBE	**Número de proyectos**	30

Interventor	Gestión y Diseños Electricos S.A., Landa Ingenieria S.A., Pronges S.A.S.; Proinges S.A.S.,	**Fiducia**	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorros 080-354518-04

Otrosí No.5	11/09/2020	Modificar el subnormal XIX de la cláusula novena del contrato PRONE GGC-298-2014 con el fin de prorrogar el plazo para la suscripción del acta de terminacción y balance financiero correspondiente a la etapa de Administración de recursos, aistemcia técnica y energización. El nuevo plazo para la suscripcón del acta será el 30 de noviembre de 2020.
Otrosí No.6	29/09/2020	Eliminar el contrato PRONE GGC-298 -2014 la ejecución de la actividad de Administración, Operación, mantenimiento, Reposión y todas aquellas disposiciones relacionada con dicha actividad. Modificar la cláusula segunda-Plazo. El Plazo del contrato corresponde al cronograma eleborado por el Operador de Red

Número de usuarios energizados		**Fecha acta energización de usuarios**	22/02/2017, 3/04/2017, 5/04/2017, 2/06/2017, 6/07/2017, 01/11/2019, 27/03/2021, 18/04/2017, 07/07/2017, 22/08/2022,

Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
No existe evalucaión Técnica	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 01/04/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Juridica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. En el contrato GGC-517-2020, en la carpeta no se evidencia las polizas, ni reuniones realizadas. Se deben realizar las unidades constructivas de los contratos ejecutados y enviar al Subgrupo de Inventario para la revisión y tramite respectivo. Igualmente se debe solcitar el informe de AOM del contrato PRONE GGC-298-2014, el cual está a la espera de las instrucciones de la Lider de Subgrupo AOM FAER_PRONE, para emitir el oficio. Se elaboró el oficio que se encuentra disponible en la plataforma ARGO para trámite, mediante el cual se solicita a la empresa AIR-E informar las gestiones realizadas frente a las obras del Proyecto Abajo, teniendo en cuenta el hallazgo H-465 de la GCR.	26/11/2025	SI	UUCC-Solicitud de informe AOM	UUCC-Solicitud de informe AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía			**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**						
Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	25-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25
CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-297-2014	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Sucre, Córdoba, La Guajira,		
Municipio		Coveñas, Montería, Riohacha, San Onofre, Ayapel, Dibulla.		**Contratista**	ELECTRICARIBE			**Número de proyectos**	15
Interventor		Proinges S.A.S., Consultores Unidos,		**Fiducia**	BANCOLOMBIA			**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro No. 080-354515-37
CONTRATO DE AOM									
Contratista	AFINIA S.A. E.S.P. Y AIR_E S.A.S. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina		

Objeto de Contrato

Objeto de Contrato GGC-517-2020: Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	20-03-2020	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	14/10/2016, 20/02/2017, 21/02/2017, 6/07/2017, 4/07/2019,
Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-04-2041
Termino legal para liquidación AOM	1/12/2042		
Número de otrosíes	5	**Suspendido**	3
		Desde	28/08/2017
		Hasta	5/10/2018

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	29/12/2016	Se modificó el valor del presente contrato en la cláusula tercera debido a la exclusión de los proyectos "BARRIO EL DIVINO NIÑO" y "VILLA YOLIMA", por un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.995.298.868,00) IVA incluido. Adicionalmente se modificó el literal d) de la Cláusula Cuarta del Contrato PRONE No. 297 de 2014.
Otrosí No.2	7/12/2017	Se prorrogó el término para suscribir con el MINISTERIO el Acta de Terminación y Balance Financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 29 de junio de 2018. Adicionalmente se modificó el literal d) del numeral 1. Forma de Desembolso de la Cláusula Cuarta del Contrato PRONE GGC No. 297 de 2014.
Otrosí No.3	5/10/2018	Se prorroga el plazo para la finalización de la Actividad Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización, hasta el 31 de diciembre de 2018.
Otrosí No.4	28/06/2019	Se prorrogó el término para suscribir con el MINISTERIO el Acta de Terminación y Balance Financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 30 de noviembre de 2019.
Otrosí No.5	29/11/2019	Se prorrogó el término para suscribir con el MINISTERIO el Acta de Terminación y Balance Financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 20 de marzo de 2020.

Número de usuarios energizados	2085	**Fecha acta energización de usuarios**	14/10/2016, 20/02/2017, 21/02/2017, 6/07/2017, 4/07/2019

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	25-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-297-2014	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Sucre, Córdoba, La Guajira,		
Municipio	Coveñas, Montería, Riohacha, San Onofre, Ayapel, Dibulla.			**Contratista**	ELECTRICARIBE			**Número de proyectos**	15
Interventor	Proinges S.A.S., Consultores Unidos,	**Fiducia**	BANCOLOMBIA			**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro No. 080-354515-37		
Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa						

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
No existe evalucaión Técnica	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 01/04/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Jurìdica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. En el contrato GGC-517-2020, en la carpeta no se evidencia las polizas, ni reuniones realizadas. Se deben realizar las unidades constructivas de los contratos ejecutados y enviar al Subgrupo de Inventario para la revisión y tramite respectivo. Igualmente se debe solcitar el informe de AOM del contrato PRONE GGC-297-2014, el cual está a la espera de las instrucciones de la Lider de Subgrupo AOM FAER_PRONE, para emitir el oficio.	25/11/2025	SI	UUCC-Solicitud de informe AOM	UUCC-Solicitud de informe AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	25-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION							
Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-296-2014	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Atlántico
Municipio	Malambo y Puerto Colombia			**Contratista**	ELECTRICARIBE	**Número de proyectos**	11
Interventor	Gestión y Diseños Electricos S.A.			**Fiducia**	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro No. 080-354520-45

CONTRATO DE AOM							
Contratista	AIR_E S.A.S. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto de Contrato

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, asì como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	20-03-2020		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	27/12/2016, 22/02/2017, 11/06/2017, 6/06/2018, 7/09/2018, 13/12/2018, 31/10/2019, 3/12/2019	
Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	1/12/2042

Número de otrosíes	5	**Suspendido**	3	**Desde**	28/08/2017
				Hasta	5/12/2017

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	29/12/2016	Se prorrogó el término para la finalización de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 30 de junio de 2017.
Otrosí No.2	7/12/2017	Se prorrogó el término para la finalización de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 29 de junio de 2018 y se modificó el literal d) del numeral 1. Forma de Desembolso de la Cláusula Cuarta del Contrato PRONE GGC No. 296 de 2014.
Otrosí No.3	5/10/2018	Reiniciar el contrato GGC-PRONE 296 de 2014 con la suscripción del presente contrato, dado que las causas que originaron la suspensión han sido superadas. Prorrogar el plazo. Para la finalización de la Actividad Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización, hasta el 31 de diciembre de 2018.
Otrosí No.4	28/06/2019	Se prorrogó el término para suscribir con el MINISTERIO el Acta de Terminación y Balance Financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 30 de noviembre de 2019.
Otrosí No.5	29/11/2019	Se prorrogó el término para suscribir con el MINISTERIO el Acta de Terminación y Balance Financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 20 de marzo de 2020.

Número de usuarios energizados	1087	**Fecha acta energización de usuarios**	31/05/2017,17/07/2016, 27/07//2016, 25/08/2016, 17/10/2018, 08/02/2019
Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No existe evalucaión Técnica	No se observa

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	25-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25
CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-296-2014	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Atlántico		
Municipio		Malambo y Puerto Colombia		**Contratista**	ELECTRICARIBE			**Número de proyectos**	11
Interventor	Gestión y Diseños Electricos S.A.	**Fiducia**	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA			**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro No. 080-354520-45		

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 0104/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Jurìdica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. En el contrato GGC-517-2020, en la carpeta no se evidencia las polizas, ni reuniones realizadas. Se realizaron las unidades constructivas y fueron remitidas por correo electrónico al Subgrupo de Inventario para la revisión y tramite el 17/09/2025. Se debe solicitar el informe de AOM del contrato PRONE GGC-296-2014, el cual está a la espera de las instrucciones de la Lider de Subgrupo AOM FAER_PRONE, para emitir el oficio.	25/11/2025	SI	Informe de supervisión de AOM	Informe de supervisión de AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía			**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**						
Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	23-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25
CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-107-2013	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Bolivar, Cesar, Córdoba, Magdalena, La Guajira y Sucre.		
Municipio		Chimá, Magangué, El Banco, El Copey, Santa Catalina, Pailitas, Sampues, San Sebastian de Buenavista.		**Contratista**	ELECTRICARIBE			**Número de proyectos**	15
Interventor		Gestión y Diseños Electricos S.A., Lyansa Electrica Ltda.		**Fiducia**	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. No. 4649			**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro No. 996-04587-8
CONTRATO DE AOM									
Contratista	AFINIA S.A. E.S.P. Y AIR_E S.A.S. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina		

Objeto de Contrato

Objeto de Contrato GGC-517-2020: Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	28-10-2019	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	31/05/2017,17/07/2016, 27/07//2016, 25/08/2016, 17/10/2018, 08/02/2019
Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-04-2041
Termino legal para liquidación AOM	1/12/2042		
Número de otrosíes	12	**Suspendido**	No
		Desde	
		Hasta	No Aplica

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	31/07/2014	Se prorrogó el término para la finalización de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 30 de agosto de 2015 y se modificó la forma y condiciones de los desembolsos de los recursos en las cndiciones alí estipuladas.
Otrosí No.2	20/08/2015	Se prorrogó el término para la finalización de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 30 de diciembre de 2015.
Otrosí No.3	30/06/2016	se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1 de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, de la siguiente manera: Entregar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de finalización de la actividad de Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, previsto en el anexo 2, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación y la utilización. Así mismo, se programó la suscripción con el Ministerio del acta de terminación y balance financiero a más tardar el 16 de diciembre de 2016. Electricaribe se comprometió a ampliar la garantía prevista en el numeral 1 de la cláusula décima primera contractual. Se adicionó la cláusula décima del contrato FAER GGC 107 DE 2013, incluyendo la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en los términos allí especificados.
Otrosí No.4	16/12/2016	Se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1 de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, de la siguiente manera: Entregar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de finalización de la actividad de Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, previsto en el anexo 2, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación y la utilización. Así mismo, se programó la suscripción con el Ministerio del acta de terminación y balance financiero a más tardar el 30 de abril de 2017.

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	23-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

Otrosí No.5	28/04/2017	Se modificó el subnumeral (xix) del numeral 1 de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, de la siguiente manera: Entregar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de finalización de la actividad de Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, previsto en el anexo 2, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación y la utilización. Así mismo, se programó la suscripción con el Ministerio del acta de terminación y balance financiero a más tardar el 15 agosto de 2017.
Otrosí No.6	15/08/2017	Se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1 de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, de la siguiente manera: Entregar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de finalización de la actividad de Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, previsto en el anexo 2, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación y la utilización. Así mismo, se programó la suscripción con el Ministerio del acta de terminación y balance financiero a más tardar el 15 de diciembre de 2017. Electricaribe se comprometió a ampliar la garantía prevista en el numeral 1 de la cláusula décima primera contractual.
Otrosí No.7	15/12/2017	se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1 de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, de la siguiente manera: Entregar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de finalización de la actividad de Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, previsto en el anexo 2, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación y la utilización. Así mismo, se programó la suscripción con el Ministerio del acta de terminación y balance financiero a más tardar el 29 de junio de 2018. Electricaribe se comprometió a ampliar la garantía prevista en el numeral 1 de la cláusula décima primera contractual. En relación con los proyectos suspendidos y que no pudieron ejecutarse por causas ajenas a la voluntad de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., la empresa gestionará la monetización de la inversión, diferentes a las realizadas con obras adicionales, con el fin de realizar la devolución de los recursos correspondientes al encargo fiduciario constituido para el FAER GGC No. 107 de 2013. Respecto a los costos derivados de la ejecución en obras adicionales a los proyectos inicialmente presentados y viabilizados, que se encuentran contemplados en el Contrato FAER GGC No. 107 de 2013, serán asumidos en su totalidad por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., y en consecuencia será propietario de dicha infraestructura.
Otrosí No.8	29/06/2018	Se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1 de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, de la siguiente manera: Entregar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de finalización de la actividad de Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, previsto en el anexo 2, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación y la utilización. Así mismo, se programó la suscripción con el Ministerio del acta de terminación y balance financiero a más tardar el 30 de octubre de 2018. Electricaribe se comprometió a ampliar la garantía prevista en el numeral 1 de la cláusula décima primera contractual.
Otrosí No.9	30/10/2018	se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1 de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, de la siguiente manera: Entregar a más tardar el 31 de diciembre de 2018, informe final sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos FAER y el giro al Ministerio de los rendimientos financieros. De igual manera se pactó suscribir con el MINISTERIO, a más tardar el 28 de febrero de 2019 el Acta de Terminación y Balance Financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización.
Otrosí No.10	28/02/2019	se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1º de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, en el sentido de ampliar el plazo para la suscripción del acta de terminación y balance financiero de dicha actividad hasta el 28 de junio de 2019. En ese mismo clausulado se estableció el clausulado el cronograma de actividades a cumplir. Por consiguiente, Electricaribe debió modificar las garantías suscritas de acuerdo a la cláusula décimo primera contractual.
Otrosí No.11	28/06/2019	Se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1º de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, en el sentido de ampliar el plazo para la suscripción del acta de terminación y balance financiero de dicha actividad hasta el 28 de octubre de 2019. En ese mismo clausulado se estableció el clausulado el cronograma de actividades a cumplir.
Otrosí No.12	25/09/2020	se eliminó del contrato PRONE GSC No. 107 de 2013 la ejecución de la Actividad de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición y todas aquéllas disposiciones relacionadas con dicha Actividad, a partir del 1 de octubre de 2020, y se modificó la cláusula segunda: plazo del contrato, el cual corresponderá : " i) El plazo del contrato establecido en el cronograma elaborado por el Operador de Red, identificado como Anexo 2 "Cronograma" y definido como "Finalización del Plazo de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización" más ii) el término de ejecución de la Actividad de Administración, Operación y Mantenimiento y Reposición - AOM, efectivamente ejecutada por la empresa hasta el 30 de septiembre de 2020.

Número de usuarios energizados	524	**Fecha acta energización de usuarios**	31/05/2017,17/07/2016, 27/07//2016, 25/08/2016, 17/10/2018, 08/02/2019
Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
No existe evalucaión Técnica	No se observa

Lista de Reuniones	
Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**

Energía			**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**						
Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	23-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25
No se evidencia				No se evidencia					

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 0104/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Jurìdica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. En el contrato GGC-517-2020, en la carpeta no se evidencia las polizas, ni reuniones realizadas. En la carpeta no se videncia el Acta de Liquidación del contrato FAER GGC-107-2013. Se deben realizar las unidades constructivas de los contratos ejecutados y enviar al Subgrupo de Inventario para la revisión y tramite respectivo. Igualmente se debe solcitar el informe de AOM del contrato FAER GGC-107-2013, el cual está a la espera de las instrucciones de la Lider de Subgrupo AOM FAER_PRONE, para emitir el oficio.	23/11/2025	SI	UUCC-Solicitud de informe AOM	UUCC-Solicitud de informe AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía			**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**						
Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	23-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25
CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-096-2013	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Atlántico, Bolivar, Cesar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena,		
Municipio	Algarrobo, Aracata, Baranoa, Cartagena, Cerro San Antonio, Curumaní, Dibulla, Juan de Acosta, Hato Nuevo, Manaure, Montelibano, Montería, Luruaco, La Paz, Palmar de Vaarela, Plato, Pueblo Bello, Riohacha, Santa Rosa Norte, San Onofre, Sabanalarga, Sincelejo, Soledad, Tiquisio,		**Contratista**	ELECTRICARIBE		**Número de proyectos**	51		
Interventor	Lyansa Electrica Ltda., Consultores Unidos S.A.	**Fiducia**	Fiduciaria Bogotá S.A.			**Encargo Fiduciario**	3-1-60817		
CONTRATO DE AOM									
Contratista	AFINIA S.A. E.S.P. Y AIR_E S.A.S. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina		

Objeto de Contrato

Objeto de Contrato GGC-517-2020: Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	20-12-2018		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	La ùltima astas de los 35 proyectos fieron las del 21/02/2017	
Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	4 meses
Número de otrosíes	3	**Suspendido**	No	**Desde** / **Hasta**	No Aplica

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	31/07/2014	Se prorrogó el término para la finalización de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 30 de agosto de 2015 y se modificó la forma y condiciones de los desembolsos de los recursos.
Otrosí No.2	28/12/2015	Se prorrogó el término para la finalización de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 30 de diciembre de 2015.
Otrosí No.3	30/06/2016	Se prorrogó el término para suscribir con el MINISTERIO el Acta de Terminación y Balance Financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 16 de diciembre de 2016 y se adicionó el literal c) garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual en el numeral 1 de la cláusula Décima Primera del Contrato.
Otrosí No.4	16/12/2016	Se prorrogó el término para suscribir con el MINISTERIO el Acta de Terminación y Balance Financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 30 de abril de 2017.
Otrosí No.5	28/04/2017	Se prorrogó el término para suscribir con el MINISTERIO el Acta de Terminación y Balance Financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 31 de agosto de 2017.

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	23-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

Otrosí No.6	30/08/2017	Se prorrogó el término para suscribir con el MINISTERIO el Acta de Terminación y Balance Financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 15 de diciembre de 2017.
Otrosí No.7	15/12/2017	Se prorrogó el término para suscribir el con el MINISTERIO, el Acta de Terminación y Balance Financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización, hasta el 29 de junio de 2018, se estableció la monetización de la inversión realizada en los proyectos suspendidos, diferentes a las inversiones relacionadas con obras adicionales, se estableció que los costos derivados de la ejecución de obras adicionales a los proyectos inicialmente planteados, serán asumidos en su totalidad por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. y finalmente se estableció que los costos diferentes a los establecidos en los proyectos suspendidos mencionados anteriormente se dirimirán en las instancias administrativas y/o judiciales pertinentes.
Otrosí No.8	29/06/2018	Se prorrogó el término para suscribir el con el MINISTERIO, el Acta de Terminación y Balance Financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización, hasta el 30 de octubre de 2018.
Otrosí No.9	30/10/2018	Se prorrogó el término para suscribir el Acta de Terminación y Balance Financiero Final de la Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización, hasta el 28/02/2019 con relación a unos proyectos en específico. Con relación a 36 proyectos del contrato, estableció el plazo de suscripción del acta de terminación y balance financiero parcial de la actividad de administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización, a más tardar el 30/11/2018.
Otrosí No.10	28/02/2019	Se prorrogó el término para suscribir el con el MINISTERIO, el Acta de Terminación y Balance Financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización, hasta el 28 de junio de 2019.
Otrosí No.11	28/06/2019	Se prorrogó el término para suscribir el con el MINISTERIO, el Acta de Terminación y Balance Financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización, hasta el 28 de octubre de 2019. Esta prórroga responde a la Liquidación parcial 2 de los 14 proyectos del contrato que se encuentran faltantes por la suscripción del acta.
Otrosí No.12	25/09/2020	Se eliminó del Contrato PRONE GGC 096 2013, la ejecución de la Actividad de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición (AOM) y todas aquellas disposiciones relacionadas con dicha actividad a partir del 01 de octubre de 2020 siempre y cuando a partir de esa fecha ocurra el cierre y verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratos de compraventa de acciones suscritos con las empresas CaribeMar de la Costa S.A.S. E.S.P. y CaribeSolar de la Consta S.A.S. E.S.P. También se modificó la Cláusula Segunda - Plazo y la Cláusula Vigésima Segunda - Liquidación del Contrato.

Número de usuarios energizados	12366	**Fecha acta energización de usuarios**	La ùltima astas de los 35 proyectos fieron las del 21/02/2017
Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
No existe evalucaión Técnica	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 0104/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Jurìdica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. En el contrato GGC-517-2020, en la carpeta no se evidencia las polizas, ni reuniones realizadas. En la carpeta no se videncia el Acta de Liquidación del contrato PRONE GGC-096-2013. Se deben realizar las unidades constructivas de los contratos ejecutados y enviar al Subgrupo de Inventario para la revisión y tramite respectivo.	23/11/2025	SI	UUCC	UUCC

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	PRONE GGC-237-2012	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	22-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-237-2012	**Etapa Contrato**	AOM	**Departamento**	NARIÑO		
Municipio	Tumaco			**Contratista**	CEDENAR S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	2
Interventor	DISREDES INGENIERÍA S.A. S.		**Fiducia**	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE			**Encargo Fiduciario**	FID No. 3-1-2964 cedenar convenio PRONE	

CONTRATO DE AOM

Contratista	CEDENAR S.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Angela Marcela Martin Bedoya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

Legalizar los usuarios y adecuar las redes eléctricas conforme los reglamentos técnicos vigentes, en los barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectade Nacional, mediante la ejecución de los proyectos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE.

Alcance del Contrato AOM

(i) Recibir en Aporte para operación los activos resultantes de la ejecución de los recursos PRONE. La relación de los activos deberá constar en Acta de Energización y Aporte, la cual formará parte integral del presente Contrato.
(¡i) Clasificar los activos de acuerdo con las unidades constructivas definidas en la Resolución CREG 097 de 2008, o aquella que la modifique o sustituya, incluyendo una descripción detallada de los circuitos de baja tensión de acuerdo con los elementos definidos en el capítulo 5 de dicha resolución.
(iii) Destinar los activos aportados para la prestación del servicio de energía eléctrica. Si se comprobara uso distinto al aquí señalado el MINISTERIO podrá exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata de todos los bienes.
(iv) Administrar, operar y mantener los activos aportados.
(v) Procurar la conservación de los activos y responder por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso normal de los mismos, así como por el uso indebido o por la demora en la restitución.
(iv) Administrar, operar y mantener los activos aportados.
(v) Procurar la conservación de los activos y responder por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso normal de los mismos, así como por el uso indebido o por la demora en la restitución.
(vii) Asumir los costos y gastos en que incurra, en razón del uso y goce de los activos entregados en aporte, de acuerdo con la regulación vigente.
(viii) Presentar la información específica solicitada por el MINISTERIO en relación con los activos aportados.
(ix) En caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito asociados con los activos aportados, se deberá seguir el procedimiento que se acuerde según lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA.
(x) Restituir en buen estado de conservación, con los deterioros propios del uso normal del bien y del paso del tiempo, los activos aportados.

(x¡) Permitir al MINISTERIO verificar los activos aportados y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado de uso y conservación de los mismos.
(xii) Reportar ante la CREG con copia al MINISTERIO, la fracción RPP señalada en la Resolución CREG 097 de 2008 o aquella que la modifique o sustituya, de la parte del valor de cada unidad constructiva que conforme el inventario de activos aportados de niveles 4, 3 y 2, y de los transformadores y redes de baja tensión, que no se debe incluir en el calculo de los cargos de distribución del OPERADOR DE RED de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994. Lo anterior, hasta tanto se defina la metodología de validación de la reposición prevista en la CLÁUSULA DÉCIMA.
(xiii) En el evento que ocurra deterioro sobre el bien aportado, por causas imputables a la gestión del OPERADOR DE RED, este deberá asumir directamente o a través de sus respectivas pólizas de seguros la reposición sin que, bajo ninguna circunstancia, en este evento, se entienda que el MINISTERIO pierde la propiedad del activo.
(xiv)Abstenerse de registrar los bienes aportados como activos de su propiedad en su balance, salvo que haya realizado la reposición de los mismos o que el MINISTERIO los enajene o capitalice en el OPERADOR DE RED, durante la vigencia de este Contrato. El OPERADOR DE RED deberá informar la reposición de conformidad con la metodología de la CLÁUSULA DÉCIMA.
(xv)Amparar aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las pólizas establecidas en el numeral 3 de la CLAUSULA DECIMA PRIMERA.
(xvi)Pagar a nombre del MINISTERIO los impuestos locales y nacionales que sean aplicables y demás obligaciones que surjan con ocasión de la titularidad de los activos de distribución excepto si los mismos son enajenados o capitalizados en El OPERADOR DE RED, o son objeto de reposición. En tales casos la remuneración de las inversiones podrá ser trasladada a tarifa de acuerdo con la regulación vigente.
(xvii) No retener los activos aportados.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No se evidencia Pòliza de AOM	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-10-2012		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-11-2018	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación		31-12-2014	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**		No se evidencia
Fecha de terminación del contrato AOM	20-12-2032	**Fecha para liquidación contrato AOM**	20-04-2033	**Termino legal para liquidación AOM**	20/12/2034

Número de otrosíes	3	**Suspendido**	No hay	**Desde**		N.A.
				Hasta		

Resumen trámites jurídicos del contrato

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	PRONE GGC-237-2012	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	22-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-237-2012	**Etapa Contrato**	AOM	**Departamento**	NARIÑO		
Municipio	Tumaco			**Contratista**	CEDENAR S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	2
Interventor	DISREDES INGENIERÍA S.A. S.			**Fiducia**	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE			**Encargo Fiduciario**	FID No. 3-1-2964 cedenar convenio PRONE

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No. 1	19/12//2013	Prorrogar el plazo para la finalización de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos hasta el día 31 de julio de 2014.
Otrosí No. 2	31/07/2014	Modificar la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización establecido en el anexo 2 hasta el día 31 de diciembre de 2014.
Otrosí No. 3	22/02/2022	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el numeral 3 de la Cláusula Decima Primera - Garantías del contrato PRONE GGC No. 237 de 2012, el cual quedará de La siguiente manera: "(..) CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS: (...)" "(...) 3. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICION El OPERADOR DE RED deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello con las siguientes pólizas: a) Todo riesgo y daño material hasta por el ciento por ciento (100%) del valor total de los activos de distribución aportados y por un término contado a partir del inicio de la activad de AOM y Reposición y hasta la terminación del Contrato, más doce (12) meses, en la cual el MINISTERIO será el asegurado y beneficiario. En este caso se podrá presentar póliza de todo riesgo y daño material global de la empresa, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de este Contrato.
		b) Responsabilidad Civil Extracontractual en la que el MINISTERIO será el asegurado y como beneficiarios los terceros afectados, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del total de los activos, valor que para las partes estará determinado conformidad con el valor del contrato o el valor del acta de terminación y balance financiero, por un término contado a partir del inicio de la actividad de AOM y Reposición por el término de ejecución del contrato, y que cubrirá los siguientes amparos: a. Daños en bienes a terceros ocasionados por actos u omisiones derivados de las actividades inherentes al objeto del presente Contrato. b. Muerte y/o lesiones del personal empleado o contratado por el OPERADOR DE RED y terceros en general. En este caso se podrá presentar póliza global de RCE del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía, vigencia y el valor asegurado que corresponde a este contrato.

Número de usuarios energizados	4209	**Fecha acta energización de usuarios**	No se evidencia en el expediente
Avance contrato AOM		**Ultimo informe Constratista**	No hay

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No hay informe de AOM	No Aplica

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia	No se eviencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
No se evidencia la Cosntitución de las Garantia únicas del contrato AOM. Mediante oficio con radicado 2-2025-014989 del 5 de mayo de 2025, la Dirección de Energía Eléctrica dio respuesta al radicado 1-2024-041839 del 20 de septiembre de 2024, relacionado con el aporte de pólizas globales AOM para los contratos suscritos con CEDENAR S.A. E.S.P. Dicha comunicación se refiere a la modificación de la garantía única de los contratos AOM, dentro de los cuales se encuentra relacionado el contrato PRONE GGC-237-2012.	22/11/2025	SI	UUCC	UUCC

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	PRONE GGC-237-2012	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	22-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25
CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-237-2012	**Etapa Contrato**	AOM	**Departamento**	NARIÑO		
Municipio		Tumaco		**Contratista**	CEDENAR S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	2
Interventor	DISREDES INGENIERÍA S.A. S.		**Fiducia**	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE			**Encargo Fiduciario**	FID No. 3-1-2964 cedenar convenio PRONE	

En los expediente que reposan en la Dirección de Energía, las cuales se encuentran las catas de Liquidación, Recibo y entregad de obras y Acta de Entrega de la Infraestructura, no indica el presupuseto final de las cantidades de obra, son indican las cantidades de obras, si los precios unitarios y un PDF, que se encuentra el siguimiento a Balace Financiero, se encuentra por vereda y las actas se encuentra el total del proyecto; por lo que no se pueden realizar el inventario de las unidades cnstructivas del proyecto; por lo tanto se t¡realizó un requerimiento que se encuentra para VB y firma en ARGO, al ejecutor del proyecto CEDENAR S.A. E.S.P., sobre el balance y terminación del proyecto o proyecto.

Igualmente, no se envcuentra Axta de Energización de la insfraestructura .

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	FAER GSA-173-2012	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	21-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-173-2012	**Etapa Contrato**	ATBF-AOM	**Departamento**	CAUCA		
Municipio	Argelia, Balboa, Cajibio, Caldono, Silvia, Suarez			**Contratista**	CEO S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	7
Interventor	Aplus Norcontrol, WSP			**Fiducia**	FIDUBOGOTÁ			**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro No. 817-21544-5

CONTRATO DE AOM

Contratista	CEO S.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Angye Natalia Villalba Acosta	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

AMPLIAR LA COBERTURA, MEJORAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SATISFACER LA DEMANDA DE LA MISMA EN LAS ZONAS DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL - SIN UBICADAS EN EL MERCADO DE COMERCIALIZACIÓN DEL OPERADOR DE RED COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P. MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS - FAER.

Alcance del Contrato AOM

(i) Recibir en Aporte los activos resultantes de la ejecución de los recursos FAER. La relación de los activos deberá constar en Acta de Energización y Aporte, la cual formará parte integral del presente Contrato.
(¡i) Clasificar los activos de acuerdo con las unidades constructivas definidas en la Resolución CREG 097 de 2008, o aquella que la modifique o sustituya, incluyendo una descripción detallada de los circuitos de baja tensión de acuerdo con los elementos definidos en el capítulo 5 de dicha resolución.
(iii)Destinar los activos aportados para la prestación del servicio de energía eléctrica. Si se comprobara uso distinto al aquí señalado el MINISTERIO podrá exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata de todos los bienes.
(iv)Administrar, operar y mantener los activos aportados.
(v)Procurar la conservación de los activos y responder por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso normal de los mismos, así como por el uso indebido o por la demora en la restitución.
(vi)Realizar la reposición de los activos aportados, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo definido por el MINISTERIO y El OPERADOR DE RED, en aplicación de la metodología de Validación de Reposición y Porcentaje de Participación de los activos aportados, según lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA.
(vii)Asumir los costos y gastos en que incurra, en razón del uso y goce de los activos entregados en aporte, de acuerdo con la regulación vigente.
(viii) Presentar la información específica solicitada por el MINISTERIO en relación con los activos aportados.
(ix)En caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito asociados con los activos aportados, deberá informar al MINISTERIO de acuerdo con la metodología que se establezca en cumplimiento de la CLÁUSULA DÉCIMA.
(x)Restituir en buen estado de conservación, con los deterioros propios del uso normal del bien y del paso del tiempo, los activos aportados.
(xi)Permitir al MINISTERIO verificar los activos aportados y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado de uso y conservación de los mismos.

(xii)Reportar ante la CREG con copia al MINISTERIO, la fracción RPP señalada en la Resolución CREG 097 de 2008 o aquella que la modifique o sustituya, de la parte del valor de cada unidad constructiva que conforme el inventario de activos aportados, de niveles 4, 3 y 2, y de los transformadores y redes de baja tensión, que no se debe incluir en el cálculo de los cargos de distribución del OPERADOR DE RED que no se debe incluir en el calculo de la tarifa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994. Lo anterior, hasta tanto se defina la metodología de validación de la reposición prevista en la CLÁUSULA DÉCIMA.
(xiii) En el evento que ocurra deterioro sobre el bien aportado, por causas imputables al Operador de Red, este deberá asumir directamente o a través de sus respectivas pólizas de seguros el costo de la reposición sin que, bajo ninguna circunstancia, en este evento, se entienda que el MINISTERIO pierde la propiedad del activo.
(xiv)Abstenerse de registrar los bienes aportados como activos de su propiedad en su balance, salvo que haya realizado la reposición de los mismos o que el MINISTERIO los enajene o capitalice en el Operador de Red , durante la vigencia de este Contrato. El Operador de red deberá informar la reposición de conformidad con la metodología de la CLÁUSULA DÉCIMA.
(xv)Amparar aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las garantías establecidas en el numeral 3 de la CLAUSULA DECIMA PRIMERA.
(xvi)Pagar a nombre del MINISTERIO los impuestos locales y nacionales que sean aplicables y demás obligaciones que surjan con ocasión de la titularidad de los activos de distribución, en caso que los mismos sean enajenados o capitalizados en El Operador de Red, o sean objeto de reposición, los cuales serán trasladados a tarifa de acuerdo con la regulación vigente.
(xvii) No retener los activos aportados.
(xviii) Informar y solicitar autorización previa al MINISTERIO, para el uso de los activos aportados, en caso de requerirse por necesidades de expansión u otros servicios públicos.
(xx) Informar al Ministerio de la necesidad de reposición de activos aportados, de acuerdo con la metodología desarrollada a partir de la CLÁUSULA DÉCIMA.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No se ha cosntituido las Garantias de AOM.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No APlica	No Aplica

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-10-2012	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-11-2018
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	30-11-2018	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	5/08/2015, 10/08/2015, 28/09/2015, 15/03/2016, 12/04/2016 y 9/10/2016
Fecha de terminación del contrato AOM	28-12-2032	**Fecha para liquidación contrato AOM**	28-04-2033
Termino legal para liquidación AOM	28/12/2034		

Número de otrosíes	12	**Suspendido**	No hay	**Desde**	N.A.
				Hasta	

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	FAER GSA-173-2012	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	21-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-173-2012	**Etapa Contrato**	ATBF-AOM	**Departamento**	CAUCA

Municipio	Argelia, Balboa, Cajibio, Caldono, Silvia, Suarez	**Contratista**	CEO S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	7

Interventor	Aplus Norcontrol, WSP	**Fiducia**	FIDUBOGOTÁ	**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro No. 817-21544-5

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No. 1	31/10/2012	Se modificó la cláusula quinta – imputación presupuestal, en cuanto a que todo lo que haga referencia a la disponibilidad presupuestal.
Otrosí No. 2	19/12/2013	Se modificó el literal c y d de la cláusula cuarta forma y condiciones de desembolso; modificó el literal c de la cláusula novena obligaciones del operador de red en cuanto a los rendimientos financieros; se suprimió el subnumeral XIII del numeral 1 de la cláusula novena obligaciones del operador de red en llevar los registros y mantener actualizado para cada uno de los proyectos del anexo 1 en el sistema BPM, se prorroga el termino de ejecución hasta el 31 de julio de 2014.
Otrosí No. 3	31/07/2014	Se prorrogó el plazo de finalización de la actividad de administración ejecución de los recursos hasta el 31 de diciembre de 2014.
Otrosí No. 4	15/12/2014	Se adicionó la cláusula tercera valor la suma de $5.239.954.153; se modificó la imputación presupuestal, modificación del anexo 1 del contrato FAER 173, modificación el literal d clausula cuarta forma y condiciones de desembolso de los recursos y adicionar los literales e y f; modificar el literal e del parágrafo 1 de la cláusula sexta remuneración de las actividades de AOM y reposición; modificar el termino para la finalización de la actividad de administración hasta el 31 de agosto de 2015.
Otrosí No. 5	23/12/2014	Se modificó el literal del subnumeral 5 del numeral 7 de los considerandos del otrosi 4 del contrato 173 en la suma de $6.436.531.548, modificar el literal de la cláusula cuarta forma y condiciones de desembolso de los recursos.
Otrosí No. 6	28/08/2015	Se modificó el literal e del parágrafo 1 de la cláusula sexta remuneración de la actividad de administración ejecución de los recursos; modificar el anexo 2 ampliando el termino para la finalización de la actividad de administración y ejecución de los recursos hasta el 31 de diciembre de 2015.
Otrosí No. 7	24/12/2015	Se modificó modificar el anexo 2 ampliando el termino para la finalización de la actividad de administración y ejecución de los recursos hasta el 31 de octubre de 2016.
Otrosí No. 8	31/10/2016	se modificó la cláusula cuarta del contrato forma de desembolso y forma de pago de los recursos; se modificó el anexo 2 ampliando el termino para la finalización de la actividad de administración y ejecución de los recursos hasta el 31 de octubre de 2017.
Otrosí No. 9	2/12/2016	Se modificó la cláusula cuarta del contrato forma de desembolso y forma de pago de los recursos
Otrosí No. 10	31/10/2017	Se modificó se modificó el anexo 2 ampliando el termino para la finalización de la actividad de administración y ejecución de los recursos hasta el 31 de mayo de 2018.
Otrosí No. 11	30/05/2018	Se modificó el anexo 1 del contrato y el anexo 2 ampliando el termino para la finalización de la actividad de administración y ejecución de los recursos hasta el 30 de noviembre de 2018.
Otrosí No. 12	18/03/2018	Se aclaró el anexo 1 modificado por la cláusula primera del otrosí No 11 suscrito el 30 de mayo de 2018 en cuanto a la relación de los proyectos que se ejecutan con los recursos FAER

Número de usuarios energizados	7518	**Fecha acta energización de usuarios**	12/06/2012, 6/12/2012, 19/09/2014. 10/10/2014
Avance contrato AOM	50,6%	**Ultimo informe Constratista**	No hay

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No hay informe de AOM	No Aplica

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia	No se eviencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
No se evidencia el Acta de Liuqidcaión del contrato FAER GGSA-173-2012. No se han constituido las garantia única del contrato de AOM. Se consulto al Grupo Jurìdico de AOM, e indicó que para constituir la poliza, se debe modificar la Cláusula de Garantias AOM y se le ha remitido al Operador, la solcitud de aprobación de del texto modificatorio y no ha sido aprobada por el OR, a pecsar de diferentes mesas de trabajo, estan realizando el tramite interno para su aprobación.	21/11/2025	SI	Garantia AOM	Poliza de AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	20-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-132-2011	**Etapa Contrato**	FINALIZADO	**Departamento**	Santander		
Municipio	Barichara			**Contratista**	ESSA			**Número de proyectos**	1
Interventor	INCECON LTDA.			**Fiducia**	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.			**Encargo Fiduciario**	3-1-25925

CONTRATO DE AOM

Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Jenny Yepes Moya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	26-11-2014	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	1/03/2013
Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica
Termino legal para liquidación AOM	No aplica		

Número de otrosíes	No hay AOM	**Suspendido**	N/A	**Desde**	N/A
				Hasta	

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No. 1	27/12/2011	Adicionar el parrafo a la Cláusula cuarta -Forma y condiciones de desembolso de los recursos
Otrosí No. 2	13/12/2012	Primero-Modificiación de la Cláusula Cuarta, adicionada en el Otrosí No.1 del 27 de de didiciembre de 2011. Segundoo: Ampliar el plazo del contrato hasta el 6 de marzo de 2013.
Otrosí No. 3	4/03/2013	Prorrogar el plazo del convenio hasta el 6 de mayo de 2013

Número de usuarios energizados	82	**Fecha acta energización de usuarios**	1/03/2013
Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
En la carpeta digital no se evi	No se indica

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
Mediante memorando con radicado No. 3-2022-008335 del 31/03/2022, se remitio a la SAF, lols inventarios para su respectivo tramite. No se evidencia respuesta al respeto; por lo tanto se debe realizar seguimiento para realizar los tramites de los estudios previos y	21/11/2025	SI	Estuidios Previos	EP

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	20-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GSA-131-2011	**Etapa Contrato**	Finalizado	**Departamento**	Bolivar, Cesar y La Guajira

Municipio	Chinú, San Jacinto Cauca, Santa Rosa del Sur, Simití, Tiquisio, Uribia.	**Contratista**	GENSA S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	6

Interventor	rdco Construcciones S.A.S, Nestor Fabio garcía López, Eicon Ltda., Electricas GB Ltda.	**Fiducia**	FIDEICOMISOS FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIFUCAFE S.A. Y AHORRO DAVIVIENDA	**Encargo Fiduciario**	026991083 Y 086170201973

CONTRATO DE AOM

Contratista	AFINIA S.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto de Contrato

Objeto de Contrato GGC-517-2020: Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	31-04-2014	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	15/05/2015, 2/06/2015, 20/06/2016, 29/06//2016

Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	01-06-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	7306

Número de otrosíes	No hay	**Suspendido**	No	**Desde**	
				Hasta	

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	27/12/2011	dición de un tercer parágrafo a la cláusula cuarta, forma y condiciones de desembolso
Otrosí No.2	13/12/2012	Se da por terminada la administración de 4 de los proyectos del contrato.
Otrosí No.3	30/08/2013	Prórroga hasta el día 31 de marzo de 2014 de plazo de ejecución del presente convenio

Número de usuarios energizados	6849	**Fecha acta energización de usuarios**	13/03/2015, 15/05/2015, 2/06/2015, 29/01/2016

Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No existe evalucaión Técnica	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se observa en las carpetas	No se observa

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento

Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 0104/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Juridica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. En el contrato GGC-517-2020, en la carpeta no se evidencia las polizas, ni reuniones realizadas. Se debe solcitar el informe de AOM del contrato	20/11/2025	SI	Otrosì Modificatorio al contrato GGC-516 de 2020. Informe de AOM a los OR	Otrosì Modificatorio al contrato GGC-516 de 2020. Informe de AOM a los OR
Firma		LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ		

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	FAER GGC-235-2012	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	22-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-235-2012	**Etapa Contrato**	AOM	**Departamento**	SANTANDER

Municipio	El Cármen de Chucurri, Puente Nacional, Albania, Ríonegro, Aratoca, El Guamayo, Simatoca, San Aandrés, Santa Bárbara, San Miguel Betulia, Carcasí y Villanueva.	**Contratista**	ESSA S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	13

Interventor	EICON LTDA.	**Fiducia**	FIDUCIA BANCOLOMBIA	**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro 020-936331-83

CONTRATO DE AOM

Contratista	ESSA S.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Angela Marcela Martin Bedoya	**Supervisor**	Víctor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

Ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y satisfacer la demanda de la misma en las zonas del Sistema Interconectado Nacional - SIN ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. mediante la ejecución de los proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER.

Alcance del Contrato AOM

(i) Recibir en Aporte los activos resultantes de la ejecución de los recursos FAER. La relación de los activos deberá constar en Acta de Energización y Aporte, la cual formará parte integral del presente Contrato.
(¡i) Clasificar los activos de acuerdo con las unidades constructivas definidas en la Resolución CREG 097 de 2008, o aquella que la modifique o sustituya, incluyendo una descripción detallada de los circuitos de baja tensión de acuerdo con los elementos definidos en el capítulo 5 de dicha resolución.
(iii)Destinar los activos aportados para la prestación del servicio de energía eléctrica. Si se comprobara uso distinto al aquí señalado el MINISTERIO podrá exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata de todos los bienes.
(iv)Administrar, operar y mantener los activos aportados.
(v)Procurar la conservación de los activos y responder por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso normal de los mismos, así como por el uso indebido o por la demora en la restitución.
(vi)Realizar la reposición de los activos aportados, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo definido por el MINISTERIO y El OPERADOR DE RED, en aplicación de la metodología de Validación de Reposición y Porcentaje de Participación de los activos aportados, según lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA.
(vii)Asumir los costos y gastos en que incurra, en razón del uso y goce de los activos entregados en aporte, de acuerdo con la regulación vigente.
(viii) Presentar la información específica solicitada por el MINISTERIO en relación con los activos aportados.
(ix)En caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito asociados con los activos aportados, deberá informar al MINISTERIO de acuerdo con la metodología que se establezca en cumplimiento de la CLÁUSULA DÉCIMA.
(x)Restituir en buen estado de conservación, con los deterioros propios del uso normal del bien y del paso del tiempo, los activos aportados.
(xi)Permitir al MINISTERIO verificar los activos aportados y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado de uso y conservación de los mismos.

(xii)Reportar ante la CREG con copia al MINISTERIO, la fracción RPP señalada en la Resolución CREG 097 de 2008 o aquella que la modifique o sustituya, de la parte del valor de cada unidad constructiva que conforme el inventario de activos aportados, de niveles 4, 3 y 2, y de los transformadores y redes de baja tensión, que no se debe incluir en el cálculo de los cargos de distribución del OPERADOR DE RED que no se debe incluir en el calculo de la tarifa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994. Lo anterior, hasta tanto se defina la metodología de validación de la reposición prevista en la CLÁUSULA DÉCIMA.
(xiii) En el evento que ocurra deterioro sobre el bien aportado, por causas imputables al Operador de Red, este deberá asumir directamente o a través de sus respectivas pólizas de seguros el costo de la reposición sin que, bajo ninguna circunstancia, en este evento, se entienda que el MINISTERIO pierde la propiedad del activo.
(xiv)Abstenerse de registrar los bienes aportados como activos de su propiedad en su balance, salvo que haya realizado la reposición de los mismos o que el MINISTERIO los enajene o capitalice en el Operador de Red , durante la vigencia de este Contrato. El Operador de red deberá informar la reposición de conformidad con la metodología de la CLÁUSULA DÉCIMA.
(xv)Amparar aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las garantías establecidas en el numeral 3 de la CLAUSULA DECIMA PRIMERA.
(xvi)Pagar a nombre del MINISTERIO los impuestos locales y nacionales que sean aplicables y demás obligaciones que surjan con ocasión de la titularidad de los activos de distribución, en caso que los mismos sean enajenados o capitalizados en El Operador de Red, o sean objeto de reposición, los cuales serán trasladados a tarifa de acuerdo con la regulación vigente.
(xvii) No retener los activos aportados.
(xviii) Informar y solicitar autorización previa al MINISTERIO, para el uso de los activos aportados, en caso de requerirse por necesidades de expansión u otros servicios públicos.
(xx) Informar al Ministerio de la necesidad de reposición de activos aportados, de acuerdo con la metodología desarrollada a partir de la CLÁUSULA DÉCIMA.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No se evidencia las Poizas de AOM	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fecha de suscripción Contrato AOM	20-12-2012	**Fecha acta de inicio Contrato AOM (Convenio)**	28//12/2012

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	15-12-2014	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	28/07/2014, 30/06/2014 y 20/08/2014,

Fecha de terminación del contrato AOM	27-12-2032	**Fecha para liquidación contrato AOM**	27-04-2033	**Termino legal para liquidación AOM**	27/12/2034

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	FAER GGC-235-2012	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	22-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-235-2012	**Etapa Contrato**	AOM	**Departamento**	SANTANDER

Municipio	El Cármen de Chucurri, Puente Nacional, Albania, Ríonegro, Aratoca, El Guamayo, Simatoca, San Aandrés, Santa Bárbara, San Miguel Betulia, Carcasí y Villanueva.	**Contratista**	ESSA S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	13

Interventor	EICON LTDA.	**Fiducia**	FIDUCIA BANCOLOMBIA	**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro 020-936331-83

Número de otrosíes	3	**Suspendido**	No existe	**Desde** / **Hasta**	No Aplica

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No. 1	10/05/2013	Se modificó la tabla de clausula tercera y del anexo 1, el inciso uno y el ordinal a) de la cláusula cuarta – forma y condiciones de desembolso de los recursos.
Otrosí No. 2	26/03/2014	Se modificó el literal c) del numeral 1 de la Cláusula Novena- Obligaciones del Operador de Red, se prorrogo el término para la Finalización de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el día 30 de septiembre de 2014
Otrosí No. 3	27/06/2014	Mediante el cual se prorrogo el término para la Finalización de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el dia 15 de diciembre de septtembre de 2014

Número de usuarios energizados	1337	**Fecha acta energización de usuarios**	28/07/2014, 30/06/2014 y 20/08/2014.
Avance contrato AOM	39%	**Ultimo informe Constratista**	No se evidencia

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No existe informe de AOM del Operador Regional	No Aplica

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia reuniones de seguimi.ento de AOM	No se evidencia visitas de campo con relación al seguimiento de AOM

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
No se evidencia el Acta de Liuqidcaión del contrato FAER GGC-2352012. No se han constituido las polizas de AOM, es necsario realizar las modificaciones contractuales para constituir las polizas de AOM. Mediante memorando con radicado 3-2022-018528 del 27 de julio de 2022, la Dirección de Energía remitió a la Subdirección Administrativa y Financiera, para el registro contable, actualización del inventario de la infraestructura del contrato FAER GGC-235-2012 unidades constructivas. En la matriz de seguimiento AOM-Técnico, se registraron los municipios de Villanueva, Río Negro y Santander, como pertenecientes al departamento de Antioquia; sin embargo, en las Actas de Terminación y Balance Financiero y en el Anexo 1 del contrato FAER GGC-235-2012 se identifican como municipios del departamento de Santander. Por lo tanto, se actualizó la matriz AOM-Técnico para reflejar al departamento de Santander.	22/11/2025	SI	Garantia AOM	Poliza de AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	FAER GGC-234-2012	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	22-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-234-2012	**Etapa Contrato**	ATBF-AOM	**Departamento**	CASANARE		
Municipio	Pore y Támara			**Contratista**	ENERCA S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	2
Interventor	UNION TEMPORAL INTER-REDES PORE 2013, ELECTRICOM INGENIERIA S.A.S			**Fiducia**	FIDUOCCIDENTE			**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro 505.81711 Occitesoros No 121O-159

CONTRATO DE AOM

Contratista	ENERCA S.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Angye Natalia Villalba Acosta	**Supervisor**	Víctor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

Ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y satisfacer la demanda de la misma en las zonas del Sistema Interconectado Nacional - SIN ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P. mediante la ejecución de los proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER.

Alcance del Contrato AOM

(i) Recibir en Aporte los activos resultantes de la ejecución de los recursos FAER. La relación de los activos deberá constar en Acta de Energización y Aporte, la cual formará parte integral del presente Contrato.
(¡i) Clasificar los activos de acuerdo con las unidades constructivas definidas en la Resolución CREG 097 de 2008, o aquella que la modifique o sustituya, incluyendo una descripción detallada de los circuitos de baja tensión de acuerdo con los elementos definidos en el capítulo 5 de dicha resolución.
(iii)Destinar los activos aportados para la prestación del servicio de energía eléctrica. Si se comprobara uso distinto al aquí señalado el MINISTERIO podrá exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata de todos los bienes.
(iv)Administrar, operar y mantener los activos aportados.
(v)Procurar la conservación de los activos y responder por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso normal de los mismos, así como por el uso indebido o por la demora en la restitución.
(vi)Realizar la reposición de los activos aportados, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo definido por el MINISTERIO y El OPERADOR DE RED, en aplicación de la metodología de Validación de Reposición y Porcentaje de Participación de los activos aportados, según lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA.
(vii)Asumir los costos y gastos en que incurra, en razón del uso y goce de los activos entregados en aporte, de acuerdo con la regulación vigente.
(viii) Presentar la información específica solicitada por el MINISTERIO en relación con los activos aportados.
(ix)En caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito asociados con los activos aportados, deberá informar al MINISTERIO de acuerdo con la metodología que se establezca en cumplimiento de la CLÁUSULA DÉCIMA.
(x)Restituir en buen estado de conservación, con los deterioros propios del uso normal del bien y del paso del tiempo, los activos aportados.
(xi)Permitir al MINISTERIO verificar los activos aportados y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado de uso y conservación de los mismos.

(xii)Reportar ante la CREG con copia al MINISTERIO, la fracción RPP señalada en la Resolución CREG 097 de 2008 o aquella que la modifique o sustituya, de la parte del valor de cada unidad constructiva que conforme el inventario de activos aportados, de niveles 4, 3 y 2, y de los transformadores y redes de baja tensión, que no se debe incluir en el cálculo de los cargos de distribución del OPERADOR DE RED que no se debe incluir en el calculo de la tarifa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994. Lo anterior, hasta tanto se defina la metodología de validación de la reposición prevista en la CLÁUSULA DÉCIMA.
(xiii) En el evento que ocurra deterioro sobre el bien aportado, por causas imputables al Operador de Red, este deberá asumir directamente o a través de sus respectivas pólizas de seguros el costo de la reposición sin que, bajo ninguna circunstancia, en este evento, se entienda que el MINISTERIO pierde la propiedad del activo.
(xiv)Abstenerse de registrar los bienes aportados como activos de su propiedad en su balance, salvo que haya realizado la reposición de los mismos o que el MINISTERIO los enajene o capitalice en el Operador de Red , durante la vigencia de este Contrato. El Operador de red deberá informar la reposición de conformidad con la metodología de la CLÁUSULA DÉCIMA.
(xv)Amparar aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las garantías establecidas en el numeral 3 de la CLAUSULA DECIMA PRIMERA.
(xvi)Pagar a nombre del MINISTERIO los impuestos locales y nacionales que sean aplicables y demás obligaciones que surjan con ocasión de la titularidad de los activos de distribución, en caso que los mismos sean enajenados o capitalizados en El Operador de Red, o sean objeto de reposición, los cuales serán trasladados a tarifa de acuerdo con la regulación vigente.
(xvii) No retener los activos aportados.
(xviii) Informar y solicitar autorización previa al MINISTERIO, para el uso de los activos aportados, en caso de requerirse por necesidades de expansión u otros servicios públicos.
(xx) Informar al Ministerio de la necesidad de reposición de activos aportados, de acuerdo con la metodología desarrollada a partir de la CLÁUSULA DÉCIMA.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Todo Riesgo daño Materiales	1001251	$ 7.656.528.092	4/11/2022	12-04-2023	Preevisora Seguros
Responsabilidad civil extracontractual	1001251	$ 765.652.809	4/11/2022	12-04-2023	Preevisora Seguros

Fecha de suscripción Contrato AOM	20-12-2012	**Fecha acta de inicio Contrato AOM (Convenio)**	16-01-2013
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	15-12-2014	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	1/09/2015 y 19/12/2019
Fecha de terminación del contrato AOM	16-01-2033	**Fecha para liquidación contrato AOM**	16-05-2033
Termino legal para liquidación AOM	16/01/2035		
Número de	4	**Suspendido**	No hay
Desde	N.A		

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	FAER GGC-234-2012	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	22-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-234-2012	**Etapa Contrato**	ATBF-AOM	**Departamento**	CASANARE

Municipio	Pore y Támara	**Contratista**	ENERCA S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	2

Interventor	UNION TEMPORAL INTER-REDES PORE 2013, ELECTRICOM INGENIERIA S.A.S	**Fiducia**	FIDUOCCIDENTE	**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro 505.81711 Occitesoros No 121O-159

otrosíes	4	**Suspendido**	No hay	**Hasta**	N.A.

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No. 1	19/12/2013	Se modificaron las condiciones de los desembolsos, las obligaciones del operador de red.
Otrosí No. 2	26/03/2014	Se prorrogó el plazo de ejecución de la actividad de administración ejecución de los recursos asistencia técnica y energización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2014.
Otrosí No. 3	30/09/2014	Se prorrogó el plazo de ejecución de la actividad de administración ejecución de los recursos asistencia técnica y energización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2014.
Otrosí No. 4	17/04/2022	Se modifica No. 3 de la Cláusula DÉCIMA PRIMERA -Garantías cobijando la totalidad de los activos y dejando al ministerio como beneficiario.

Número de usuarios energizados	639	**Fecha acta energización de usuarios**	1/09/2015 y 19/12/2019
Avance contrato AOM	54,7%	**Ultimo informe Constratista**	del 13/11/2025, con radicado 1-2025-057310

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
Se realizaron 64 reposiciones de los 180 transformadores instalados por daño en los máquina electricas.	Realizar un oficio solcitando alcance o aclaración sobre los motivos tan recorrente de los dañs de las màquinas, teniendo en cuenta que pràcticamente están casi en la mitad de la vida ùtil.

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
No se evidencia el Acta de Liuqidcaión del contrato FAER GGC-234-2012. La polizas de Todo Riesgo daño de Materiales; La de Rsponsabilidad Civil Extracontractual, la vigencia es hasta el 12/04/2013; es decir se necuentra vencida, se le envió un correo al Sub Grupo Jurìdico de AOM (Angye Natalia Villalba) el 21/11/2024, informando la Novedad. Del informe del OR, se observa que hay muchos transformadores que han sido reemplazados por daños. Se debe solcitar a la empresa aclaración sobre dichos daños tan fecuentes.	22/11/2025	SI	Garantia AOM-Requerimiento al OR	Poliza de AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía			**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**						
Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	22-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25
CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-226-2012	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Atlántico, Bolivar, Cesar, Córdoba, Magdalena.		
Municipio		Aracataca, Arenal del Sur, Baranoa, Becerril, Bosconia, Campo de la Cruz, Corozal, Chinú, Curumaní, El Copey, El Paso, El Reten, Guamal, La Apartada, Magangué, Morroa, Monteria, Sahagún, Sincelejo, San Luis de Since, Santa Catalina, Santa Rosa del Sur, Valledupar.		**Contratista**	ELECTRICARIBE	**Número de proyectos**	38		
Interventor	ISES_Soluciones Especializada, Gestión y Diseños Electricos S.A.		**Fiducia**	FIDEICOMISO ENCARGO FIDUCIARIO ELECTRICARIBE-PRONE 2 GSC No. 226/2012		**Encargo Fiduciario**	No. 03100010222		
CONTRATO DE AOM									
Contratista	AFINIA S.A. E.S.P. Y AIR_E S.A.S. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina		

Objeto de Contrato

Objeto de Contrato GGC-517-2020: Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, asì como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, asì como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	20-12-2018		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	La ùltima astas de los 35 proyectos fieron las del 21/02/2017	
Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	4 meses
Número de otrosíes	3	**Suspendido**	No	**Desde** / **Hasta**	No Aplica

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	19/12/2013	Prorrogar el plazo de la actividad de Administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización del contrato GSC-226-2012 hasta el 31 de julio de 2014. -: Modificar los literales c) y d) de la Cláusula Cuarta: Forma y Condiciones del desembolso del contrato PRONE GCC-226-201. -Modificar el llteral c) del numeral 1 de la Cláusula Novena, Obligaciones del Operador de Red. -Suprimir el subnumeral (xiii) del numeral 1 de la CLAUSULA NOVENA. (Obilgicidn del Operador de Red 8n llevar los reglstros y mantener actualizado para cada uno de los grupos de proyectoadfd anexo 1 en el sistema EPM.
Otrosí No.2	31/07/2014	Prorrogar el plazo para la finalización de la actividad de Administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización establecido en el anexo 2 del contrato GSC-226-2012 hasta el 5 de diciembre de 2014
Otrosí No.3	5/12/2014	Modificar el término para la finalización de la actividad de Administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización establecido en el numeral 1de la cláusuñña segunda del cntrato GGC-226-2012 y en el Anexo 2, hasta el 31 de diciembre de 2014

Energía			**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**						
Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	22-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

Otrosí No.4	29/09/2020	!Clausula Primera: ELIMINAR del contrato PRONE GSC No. 226 de 2012 la ejecución de la Actividad de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición y todas aquéllas disposiciones relacionadas con dicha Actividad, a partir del 1 de octubre de 2020; siempre y cuando a partir de esa fecha ocurra el cierre y verificación del cumplimiento de todas las obligaciones de los contratos de compraventa de acciones suscritos con la empresa CaribeSol y Caribe Mar. Cláusuala Segunda: MODÍFIQUESE la CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO: El plazo del contrato corresponderá: " i) Al plazo del contrato establecido en el cronograma elaborado por el Operador de Red, identificado como Anexo 2 "Cronograma" y definido como "Finalización del Plazo de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización" más ii) el término de ejecución de la Actividad de Administración, Operación y Mantenimiento y Reposición - AOM, efectivamente ejecutada por la empresa hasta el 30 de septiembre 2020"
		Cláusula Tercera: MODIFIQUESE la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRA TO. Cláusula Cuarta: ELECTRICARIBE S.A E.S.P, continúa siendo responsable ante este Ministerio y para todos lo efectos legales, del desarrollo de la primera actividad del presente contrato, consistente en la ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN. La suscripción del presente otrosí no implica por parte del Ministerio que se esté manifestando el cumplimiento de dicha Actividad, la cual sólo se entenderá cumplida con el Acta de Liquidación señalada en la Cláusula anterior. Cláusula Quinta: La presente modificación contractual empezará a aplicar a partir del 1 de octubre de 2020; siempre y cuando a partir de esa fecha ocurra el cierre y verificación del cumplimiento de todas las obligaciones de los contratos de compraventa de acciones suscritos con la empresa CaribeSol y Caribe Mar.

Número de usuarios energizados	8041	**Fecha acta energización de usuarios**	La última astas de los 35 proyectos fieron las del 21/02/2017
Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
No existe evalucaión Técnica	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 0104/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Jurìdica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. En el contrato GGC-517-2020, en la carpeta no se evidencia las polizas, ni reuniones realizadas. En la carpeta no se videncia el Acta de Liquidación del contrato PRONE GGC-226-2012. Se deben realizar las unidades constructivas de los contratos ejecutados y enviar al Subgrupo de Inventario para la revisión y tramite respectivo.	20/11/2025	SI	UUCC	UUCC

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía			**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**						
Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	21-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25
CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-224-2012	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Cesar, Córdoba, La Guajira y Magdalena.		
Municipio		Dibulla, Planeta Rica, El Banco, Tamalameque, El Copey y Villanueva,		**Contratista**	ELECTRICARIBE			**Número de proyectos**	9
Interventor	Proyectos de Ingenreía Electrica y Sistemas-PRONGES, Ingenieria y Solcuiones Especializadas-ISES		**Fiducia**	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA			**Encargo Fiduciario**		
CONTRATO DE AOM									
Contratista	AFINIA S.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM		**Supervisor**	Victor José Paternina	

Objeto de Contrato

Objeto de Contrato GGC-517-2020: Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, asì como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, asì como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación		31-12-2014	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**		7/07/2016, 27 y 29/07/2016, 25/08/2016
Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-12-2040	**Termino legal para liquidación AOM**	7306
Número de otrosíes	3	**Suspendido**	No	**Desde** / **Hasta**	No Aplica

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1		Auerdan modificar el nùmero de la cuenta de ahorros que se cita en la cláusula cuarta -Forma y Condiciones de desembolsos de mlos recursos. -ELECTRICARIBE se compromete a efectuar la transferencia de FAER GGC-223- 2012 y GGC-224-2012 de manera que los valores depositados correspondan a los desembolsos realizados conforme se estableció en la CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS de cada uno de los contratos.
		Modifiquense los literales c) y d) de la Cláusula Cuarta: Forma y Condiciones del Desembolso, del contrato FAER GGC-224-2012 así: c. “Treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes del FAER, cuando el Encargo Fiduciario haya pagado el treinta por ciento (30%) del total de los aportes recibidos de que trata los literales a y b anteriores, los cuales serán girados al encargo fiduciario.” d. “Diez por ciento (70%) del valor total asignado en el Anexo 1 del Contrato FAER GGC-224-2012 a cada proyecto y de manera proporcional e independiente, a la presentación al Ministerio por parte del OPERADOR DE RED avalado por la interventoría técnica, del Informe de Terminación del respectivo proyecto”

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	21-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

Otrosí No.2	18/12/2013	Segunda: Modifíquese el literal c) del numeral 1 de la Cláusula Novena: Obligaciones del Operador de Red, así: "Los rendimientos financieros que generen los valores de que trata la CLkK3J-A CUARTA de este Contrato, son de propiedad exclusiva del FAER y mensualmente deberán ser consignados en la cuenta que para tal fin determine el MINISTERIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2715 de 2012 ." Tercera: Suprímase el subnumeral (xiii) del numeral 1 de la CLAUSULA NOVENA (Obligación del Operador de Red en llevar los registros y mantener actualizado para cada uno de los proyectos del anexo 1 en el sistemas BPM). Cuarta: Prorróguese el término de ejecución establecido en el numeral 1 de la Cláusula SEGUNDA del Contrato FAER GGC-224-2012 hasta el día 31 de Julio de 2014.
Otrosí No.3	31/07/2014	Prórrogar el término de Administración de los recursos asistencia técnica y energización, hasta el 15/12/2014.
Otrosí No.4	Sin Fecha.	Modificar el término el Anexo 2, del contrato FAER GGC-224-2012, en cuanto a término para la Finalización de la actividad de administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización hasta el 31 de diciembre de 2014
Otrosí No.5	29/09/2020	Cláusula Primera: ELIMINAR del contrato FAER GGC No. 224 de 2012 la ejecución de la Actividad de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición y todas aquéllas disposiciones relacionadas con dicha Actividad, a partir del 1 de octubre de 2020; siempre y cuando a partir de esa fecha ocurra el cierre y verificación del cumplimiento de todas las obligaciones de los contratos de compraventa de acciones suscritos con las empresas CaribeMar de la Costa S.A.S. E.S.P y CaribeSol de la Costa S.A.S. E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA: MODÍFIQUESE la CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO: El plazo del contrato corresponderá: i) Al plazo del contrato establecido en el cronograma elaborado por el Operador de Red, identificado como Anexo 2 "Cronograma" y definido como "Finalización del Plazo de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización" más ¡i) el término de ejecución de la Actividad de Administración, Operación y Mantenimiento y Reposición - AOM, efectivamente ejecutada por la empresa hasta el 30 de septiembre 2020. CLÁUSULA TERCERA: MODIFIQUESE la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN - BALANCE FINANCIERO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente forma: "CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 las partes acuerdan que liquidaran el presente contrato dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del presente otrosí. En el caso de que a la fecha de suscripción del presente otrosí no se haya suscrito Acta de Terminación y Balance Financiero, ésta última corresponderá al ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de la presente cláusula y contendrá la misma información del acta de terminación y balance inicialmente pactada, en consecuencia, el OPERADOR DE RED contará con el término de seis (6) meses para la liquidación del presente CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación contractual empezará a aplicar a partir del 1 de octubre de 2020; siempre y cuando a partir de esa fecha ocurra el cierre y verificación del cumplimiento de todas las obligaciones de los contratos de compraventa de acciones suscritos con las empresas CaribeMar de la Costa S.A.S. E.S.P y CaribeSol de la Costa S.A.S. E.S.P

Número de usuarios energizados	6849	**Fecha acta energización de usuarios**	13/03/2015, 15/05/2015, 2/06/2015, 29/01/2016
Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
No existe evalucaión Técnica	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
Mediante actas fechadas el 26/08/2016, 11/11/2016, 27/04/2017, 30/08/2017 y 30/11/2017, se llevaron a cabo reuniones con el fin de realizar seguimiento al proceso de terminación del balance financiero de la actividad de administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización del contrato FAER GGC-224-2012.	Mediante Acta del 04/03/2013, se reunieron el Ministerio de Minas y Energìa y la empresa ELECTRICARIBE, en la ciudad de Barranquilla, el cual se indica la revisión de los documentos del contrato, documentos del encargo Fiduciario, revisión de avance de la etapa precontractual y las instrucciones para la presentación de los informes.

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	21-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 0104/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Jurìdica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. En el contrato GGC-517-2020, en la carpeta no se evidencia las polizas, ni reuniones realizadas. El otrosí No. 4, que reposa en la carpeta digital, se encuentra sin fecha. En el Otrosí No, 5, se indica que se elimine del AOM, el contrato FAER GGC-224-2012, apartir del 1/10/2020, siempre y cuando a oartir de esa fecha ocuurra el cierre y verificacoón del cumplimiento de todas las obligaciones de los contratos de compraventa de acciones suscritos con la empresa Caribe Mar de la Costa S.A.S. E.S.P. y Caribe Sol de la Costa S.A.S. E.S.P. De acuerdo, al acta de final de obra del Proyecto Construccion de La Linea 34,5kv Magangue-Yati Y Construccion de La Subestacion Yati, lo único que se ejucò fue el Replanteo y despeje de la zona.; es decir el proyecto no fue ejecutado; pero en la matriz AOM-Técnico, indica que fue ejecutado, pero lo tanto se realizó el cambio a no ejecutado.	20/11/2025	SI	Elimación del AMO	Elimación del AMO

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	20-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-130-2011	**Etapa Contrato**	ATBF-AOM	**Departamento**	CAUCA-TOLIMA		
Municipio	Coyaima, Patia, Rovira, Suarez,			**Contratista**	GENSA S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	4
Interventor	Juan Carlos Villada Salazar, Olga Lucía Velez Arias	**Fiducia**	FIDUCIARIA BOGOTÁ			**Encargo Fiduciario**	Fiduciaria Mercantil de Administración, Inversión y Pagos No. 3-1-24788		

CONTRATO DE AOM

Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Carlos Andrés Silva Polo	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No APlica	No Aplica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	30-04-2013	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	12/06/2012, 6/12/2012, 19/09/2014. 10/10/2014

Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica	**Termino legal para liquidación AOM**	No aplica

Número de otrosíes	No hay AOM	**Suspendido**	N/A	**Desde**	N/A
				Hasta	

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No. 1	27/12/2011	Asición parrafo 3 a la cláusula cuarta
Otrosí No. 2	13/12/2013	Modificación Cláusula primera, cláusula tercera -Valor $14.243.969.833, cláusula cuarta y quinta y prorroga hasta el 30 de abril de 2013.

Número de usuarios energizados	1935	**Fecha acta energización de usuarios**	12/06/2012, 6/12/2012, 19/09/2014. 10/10/2014

Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No se evidencia

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No Aplica-No hay contrato de AOM	No Aplica

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No Aplica	No Aplica

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
De acuerdo al Acta de Liquidación suscrita el 12 de septiembre de 2012, entre Gensa y el ministerio de Minas y Energia, la fecha de finalización de los recuros fue el 30 de abril de 2013; pero hay dos actas de recepción del 19/09/2014 y 10/10/2014; posterior al Acta de Liquidación de las Obras. Existen as cantidades las actas de Liquidación de las obras, la cula se puede realizar las unidades constructivas y realizar el tramite de la contratación del AOM, con los Operadores Regionales-	20/11/2025	SI	UUCC	UUCC

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	Sin contrato AOM	**Etapa Contrato AOM**	Sin Contrato AOM	**Fecha Informe**	28-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION							
Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-027-05	**Etapa Contrato**	Sin Contrato AOM	**Departamento**	Tolima

Municipio	Ibagué, Libano, Melgar, Coyaima, Río Blanco, San Luis, Planadas, Saldaña, Cunday, Lerida, Anzoátegui, Chaparral, Roncesvalle	**Contratista**	ENERTOLIMA S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	22

Interventor	ICER LTDA, SERVICIOS Y SUMINISTROS LTDA, LUIS FERNANDO RÍOS, JUAN VICENTE SALAMANCA	**Fiducia**	NO APLICA. LOS PAGOS FUERON DESEMBOLSADO DIRECTAMENTE A GENSA S.A.	**Encargo Fiduciario**	NO APLICA

CONTRATO DE AOM							
Contratista	No hay	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Yenny Yepes Moya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM
No Aplica
Alcance del Contrato AOM
No Aplica

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No Aplica	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Aplica
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	No Aplica	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	No Aplica
Fecha de terminación del contrato AOM	No Aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No Aplica
Termino legal para liquidación AOM	No Aplica		

Número de otrosíes	No Aplica	**Suspendido**	No Aplica	**Desde** / **Hasta**	No Aplica

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
OTROSÍ No. 1	24-02-2006	Modificar el literal a., de la cláusula III. OBLIGACIÓNES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.
OTROSÍ No. 2	15-11-2006	Se adicionó la suma de Quinientos veintitres millones setecientos dieciocho mil doscientos treinta pesos mcte. ($523.718.230).
OTROSÍ No. 3	25-12-2006	1. Modificar la cláusula V. DURACIÓN, la cual quedará así: La duración del presente Convenio es desde la suscripción del mismo, hasta el 30 de junio de 2007. ENERTOLIMA se compromete a ampliar la cobertura de la póliza de buen manejo de los recursos de que trata el literal c. de la cláusula IV. OBLIGACIONES DE ENERTOLIMA, de acuerdo con la nueva programación de desembolsos.
OTROSÍ No. 4	12-06-2007	1. Modificar la cláusula V. DURACIÓN, la cual quedará así: La duración del presente Convenio es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de octubre de 2007. 2. ENERTOLIMA se compromete a ampliar la cobertura de la póliza de buen manejo de los recursos de que trata el literal c. de la cláusula IV. OBLIGACIONES DE ENEP>TOLIMA, de acuerdo con la nueva programación de desembolso.

OTROSÍ No. 5		1. Modificar el literal e. del numeral 1.1 Proyectos de Electrificación Rural, de la Cláusula I. ANTECEDENTES O CONSIDERANDOS, el cual quedará así: e. En las Actas No. 007, 008, 011, 012 y 018 correspondientes a las reuniones del Comité de Administración del FAER, de julio 21, agosto 30, noviembre 1, noviembre 24 y agosto 29 de 2006 respectivamente, conforme con lo establecido en el Decreto 3652 de 2003 y con base en los Acuerdos del Comité de Administración del FAER, aprobó la asignación de recursos del FAER para los siguientes proyectos: .CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDIGENA CHENCHE MEDIA LUNA DE COYAIMA - TOLIMA, el cual beneficiará a 105 usuarios del Municipio de Coyaima y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $454.439.239,00 de la vigencia 2005 y traslado de recursos de proyectos con excedentes por $19.031.108. .proyectos con excedentes por $19.031.108,oo. - CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDIGENA DOYARE CENTRO DE COYAIMA - TOLIMA, el cual beneficiará a 119 usuarios del Municipio de Coyaima y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $568.284.801,00 de la vigencia 2005 y traslado de recursos a proyectos deficitarios por $883.498. .CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDIGENA LAS PALMAS DE COYAIMA - TOLIMA, el cual beneficiará a 83 usuarios del Municipio de Coyaima y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $286.838.089,00. de la vigencia 2005 y traslado de recursos a proyectos deficitarios por $20.530.518. .CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDIGENA SANTA MARTA DIAMANTE DE COYAIMA - TOLIMA, el cual beneficiará a 67 usuarios del Municipio de Coyaima y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $385.819.926,00 de la vigencia 2005, $51.201.638,oo de la vigencia 2006 y traslado de recursos de proyectos con excedentes por $1.510.725.
OTROSI 5		.CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN VEREDA AGUAS CLARAS EL TRIUNFO DE RONCESVALLES - TOLIMA, el cual beneficiará a 91 usuarios del Municipio de Roncesvalles y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $486.610.742,oo de la vigencia 2005 y traslado de recursos a proyectos deficitarios por $748.548. .ONSTRUCCION REDES ELECTRICAS URBANIZACION EL BOSQUE EN LA VEREDA JABALCON DE SALDAÑA - TOLIMA, el cual beneficiará a 42 usuarios del Municipio de Saldaña y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $85.250.331,00 de la vigencia 2005 y traslado de recursos a proyectos deficitarios por $23.890.673. .ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA VEREDA LAS ROSAS DEL MUNICIPIO , DE LERIDA - TOLIMA, el cual beneficiará a 15 usuarios del Municipio de Lérida y se llevará a cabo con la cofmanciación del FAER por $85 000.000,oo de la vigencia 2005 y traslado de recursos de proyectos con excedentes por $5.794.844. .CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL RESGUARDO INDIGENA HILARQUITO, MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA, el cual beneficiará a 48 usuarios del Municipio de Coyaima y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $269.970.423,00 de la vigencia 2005, $16.930.039,oo de la vigencia 2006 y traslado de recursos de proyectos con excedentes por $7.209.188,oo; y del Municipio de Coyaima por $29.996.714. .ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS EL JARDIN, LA ORQUIDEA, LA PATAGONIA Y SANTA ROSA, MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA, el cual beneficiará a 164 usuarios del Municipio de Planadas y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $612.111.910,oo de la vigencia 2005, $179.206.582,00 de la vigencia 2006 y traslado de recursos a proyectos deficitarios por $77.438.957,oo; y del Municipio de Planadas por $68.012.434. .ELECTRIFICACION RURAL DE LA VEREDA EL AGARRE MUNICIPIO DE RIO BLANCO - TOLIMA, el cual beneficiará a 147 usuarios del Municipio de Rioblanco y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $620.435.946,oo de la vigencia 2005 y traslado de recursos a proyectos deficitarios por $27.030.614,oo; y del Municipio de Rioblanco por $62.043.595. .CONSTRUCCIÓN RED MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDA EL SALITRE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS - TOLIMA, el cual beneficiará a 32 usuarios del Municipio de San Luis y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $193.814.318,00 de la vigencia 2005 y traslado de recursos de proyectos con excedentes por $15.081.692,oo; y del Municipio de San Luis por $24.000.000,

OTROSÍ 5		ELECTRIFICACIÓN RURAL VERDAS BRAZUELOS, DELICIAS, DAVIS JANEIRO, EL RECREO, FLORESTALES, AMBEIMA, POTRERITO DE AGUA, POTRERITO DE AGUAYO Y SIBERIA LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA, el cual beneficiará a 326 usuarios del Municipio de Chaparral y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $1.866.476.367. .NERTOLIMA por $115.416.599,00. AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA A USUARIOS DEL SECTOR RURAL, POR MEDIO DELA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE MT, BT, EN LA VEREDA PALOMAR AMBEREZ, MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI - TOLIMA, el cual beneficiará a 71 usuarios del Municipio de Anzoátegui . .ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA VEREDA LA PROFUNDA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY - TOLIMA, el cual beneficiará a 30 usuarios del Municipio de Cunday y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $117.254.782,00 de la vigencia 2005. .ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA VEREDA BALCONES DEL MUNICIPIO DE CUNDAY - TOLIMA, el cual beneficiará a 19 usuarios del Municipio de Cunday y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $88.838.168,00 de la vigencia 2005 . .ELECTIFICACIÓN RURAL DE LA VEREDA SAN JOSÉ DE ARENALES, MUNICIPIO DE CUNDAY - TOLIMA, el cual beneficiará a 32 usuarios del Municipio de Cunday y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $195.328.000,oo de la vigencia 2005, $13.568.000,oo de la vigencia 2006 y traslado de recursos a proyectos deficitarios por $53.917.251,oo; del Municipio de Cunday por $26.149.761,oo; y de ENERTOLIMA por $58.382.544.

Número de usuarios energizados	2	**Fecha acta energización de usuarios**	No se observa el acta de energización
Avance contrato AOM	No Aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
Considerando que ESSA ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Convenio FAER No. 005 - ESSA (GSA-035/2004), de acuerdo con los informes periódicos presentados y la documentación allegada que soporta la ejecución final de los recursos, esta Dirección emite concepto técnico - financiero favorable a fin de suscribir el acta de liquidación definitiva del Convenio.	Recomendación a efectuar el acta de Liquidación

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
Acta de Verificación final de obra	Acta de Verificación final de obra

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
En la carpeta de digital de la Dirección de Energía, existe el contrato GSA-035-2004, aat de verificación y Fonalización del convenio.	30/08/2025	SI	Todos los soporte de segumientos contractual	Todos los soporte de segumientos contractual
En los expediente de la Dirección de Energìa No se encuentra la carpeta, se debe realizar la busqueda en los archivos del Ministerio y/o realizar un oficio al Operador de Red solicitando la documentaci-on	28/11/2025	SI	Expediente	Expediente

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	287/10/2025	**Periodo Informe**	oct-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GSA-107-2011	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Nariño		
Municipio	Gualmatan			**Contratista**	CEDENRA S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	2
Interventor	WILLIAM MAURICIO MAYA NARVAEZ			**Fiducia**	Cuenta de Ahooro Banco BBVA			**Encargo Fiduciario**	No.695325969

CONTRATO DE AOM

Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Yenny Yepes Moya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No APlica	No Aplica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	09-02-2015	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	9/02/2015
Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica
Termino legal para liquidación AOM	No aplica		

Número de otrosíes	No hay AOM	**Suspendido**	N/A	**Desde**	N/A
				Hasta	

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No. 1	28/12/2011	Se modifica la clausula cuarta-Forma y Condicioes de desembolso

Número de usuarios energizados	214	**Fecha acta energización de usuarios**	10/05/2013
Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No se evidencia

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
En la carpeta digital no se evidencia	No se indica

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
Mediante memorando con radicado 3-2022-008338 del 31/03/2022, se remitieron las unidades constructivas del contrato PRONE GSA-107-2011, a la Subdirección Administrativa y Financiera para que se realizara el registro contable. Mediante oficio con radicado 2-2025-020902 del 069 de junio de 2025, la Dirección de Energía Electrica envió los estudios previos a la empresa CEDENAR S.A. E.S.P., para la revisión y cosideración y realizar la suscripción del contrato de AOM de la imnfraestructura construida del contrato FAER GSA-107-2011 Y mediante oficio del 18 de junio de 2025, la empresa CEDENAR S.A. E.S.P., remitió a la Dirección de Energia Electrica las observaciones.	28/10/2025	NO	Estudios previos	Estudios previos

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	27-10-2025	**Periodo Informe**	oct-25

CONTRATO DE EJECUCION							
Fondo	PRONE	**Contrato**	GSA-105-2011	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Nariño
Municipio	Barbacoas, Magüi Payán, Roberto Payán y Tumaco			**Contratista**	CEDENRA S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	7
Interventor	DISREDES INGENIERÍA S.A.S.	**Fiducia**	BBVA ASSET MANAGE,EMT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA			**Encargo Fiduciario**	No.695325936

CONTRATO DE AOM							
Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Ángela Marcela Marín Bedoya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM
No existe contrato AOM
Alcance del Contrato AOM
No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	30-06-2017		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	No estan las actas de entregas	
Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica	**Termino legal para liquidación AOM**	No aplica
Número de otrosíes	No hay AOM	**Suspendido**	N/A	**Desde** / **Hasta**	N/A

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No. 1	27/12/011	Mediante el cual se adiciona un tercer parrafo a la cláusula sexta -Forma y Condiciones de desembolso
Otrosí No. 2	28/09/2012	Mediante el cual se prorroga el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2012
Otrosí No. 3	28/12/2012	Mediante el cual se prorroga el convenio hasta el 30 de junio de 2013
Otrosí No. 4	28/06/2013	Mediante el cual se prorroga el convenio hasta el 31 de diciembre de 2013
Otrosí No. 5	29/12/2013	Mediante el cual se prorroga el convenio hasta el 30 de junio de 2014
Otrosí No. 6	27/06/2014	Mediante el cual se prorroga el convenio hasta el 31 de diciembre de 2015

Número de usuarios energizados	9960	**Fecha acta energización de usuarios**	No se evidencia el acta de energización en la carpeta digital
Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No se evidencia

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
En la carpeta digital no se evidencia	No se indica

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento

Mediante memorando con radicado 3-2023-007579 del 28/03/2023, se remitieron las unidades constructivas del contrato PRONE GSA-105-2011, a la Subdirección Administrativa y Financiera para que se realizara el registro contable- Es neecesario realizar la consulta a la SAF ver como va el tramite de los estudios previos para la sucripciom del contrato AOM. De otra parte, se hace necesario revisar en las carpetas fisicas si se encuentran las actas de energización y si no se encuentra solicitaras al el ejeciutor del conttrato	27/10/2025	SI	Estudios previos y Actas de energización	AE y Estudios previos
Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ			

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC-516-2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	25-10-2025	**Periodo Informe**	oct-25

CONTRATO DE EJECUCION							
Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-434-2015	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	La Guajira
Municipio	Villanueva, Ríohacha, San Juan de Cesar			**Contratista**	Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	5
Interventor	SINCREL S.A.S.	**Fiducia**	Fiduciaría Bogotá S.A.			**Encargo Fiduciario**	E.F. EMSA ESP FAER GGC 434 215

CONTRATO DE AOM							
Contratista	AIRE S.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No existe	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto de Contrato

Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	**85-44-101109747**	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-10-2020	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	Varios Proyectos		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	Varias fechas de los proyectos	
Fecha de terminación del contrato AOM	01-10-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	01-06-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	7305

Número de otrosíes	3	**Suspendido**	No	**Desde**	01/10/2020
				Hasta	1/10/2040

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	22/06/2010	Modificar la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía.
		c) Responsabilidad Civil Extracontractual en la que el MINISTERIO será el asegurado y como beneficiarios los terceros afectados, por una suma equivalente a lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015 calculado sobre el valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato , y que cubrirá los siguientes amparos:

Otrosí No.2	No se evidencia el documento con fecha y la firma	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: PorPor una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este caso se podrá presentar póliza global de RCE del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
Otrosí No.3	No se evidencia el documento con fecha y la firma	CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN Que, conforme a lo anteriormente señalado, el Supervisor del MINISTERIO, luego de revisar las razones expuestas en el presente documento, y de efectuar el análisis respectivo, considera viable la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato a través del cual se modifique el literal b) de la cláusula novena del contrato. (…)" 8. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permita la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines del Estado, e igualmente incluir las estipulaciones que se encuentren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y de la buena administración. 9. Que con fundamento en lo anteriormente señalado, se hace necesario modificar la cláusula novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020. Por lo que las partes ACUERDAN CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas:a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario En este evento se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material del OPERADOR DE RED

Número de usuarios energizados	306	**Fecha acta energización de usuarios**	En los archivos magnéticos no se evidencia
Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
No existe evalucaión Técnica	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
En docuemnto de la visita de obra que se encuentra en la carpeta, no es legible	De el 27 al 31 de octubre de 2025 se realizará visita a las obras con la Contraloría General de la República.

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 0104/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Juridica de supervisión de AOM por teams.	25/10/2025	SI	Otrosì Modificatorio al contrato GGC-516 de 2020	GGC-516 y/o GGC del 2020

Firma	 LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC-516 Y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	25-10-2025	**Periodo Informe**	oct-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GSA-106-2011	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Atlántico, Bolivar, Caquetá, La Guajira, Magdalena y Sucre.

Municipio	Cartagena, Maicao, Belen de los Andaquies, Concordia, Monteria, La Jagua de Ibirico, Montecristo, Cartagena, Majagual, Zapayán, Santa Marta, El Banco, Soledad, El Piñón, Sabanalarga, Agustín Codazzi, Puerto Libetrador, Rioacha, Arjona, La Jagua de Ibirico,	**Contratista**	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	27

Interventor	Consultores Unidos, cambio de razón social a Gestión y Diseños Eléctricos S.A.	**Fiducia**	Fiduciaria Bogotá S.A.	**Encargo Fiduciario**	3-1-60833

CONTRATO DE AOM

Contratista	AIRE S.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No existe	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto de Contrato

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.
Objeto de Contrato GGC-517-2020: Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	30-09-2020

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	Varios Proyectos	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	Varias fechas de los proyectos

Fecha de terminación del contrato AOM	01-10-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	01-06-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	7306

Número de otrosíes	3	**Suspendido**	No	**Desde**	01/10/2020
				Hasta	1/10/2040

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	18//11/2011	Con el cual se modificó la forma y condiciones de desembolso y las garantías
Otrosí No.2	27/12/2011	Se modificó la forma y condiciones del desembolso
Otrosí No.3	30/01/2013	Con el cual se porroró el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2013.
Otrosí No.4	19/12/2013	Con el cual se prorrogó el plazo del convenio hasta el 31 de julio de 2014 y se modificó las obligaciones del
Otrosí No.5	31/07/2014	Con el cual se prorrogó el plazo del convenio hasta el 24 de noviembre de 2014.
Otrosí No.6	24/11/2014	Con el cual se prorrogó el plazo del convenio hasta el 30 de abril de 2015.
Otrosí No.7	30/04/2015	Con el cual se prorrogó el plazo del convenio hasta el 30 de agosto de 2015.
Otrosí No.8	28/08/2015	Con el cual se prorrogó el plazo del convenio hasta el 30 de diciembre de 2015.

Número de usuarios energizados	21676	**Fecha acta energización de usuarios**	

Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No existe evalucaión Técnica	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se observa en las carpetas	No se observa

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 0104/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Juridica de supervisión de AOM por teams. De acuerdo al acta de Liquidación del contrato PRONE GSA-106-2011, los proyectos que no fueron ejecutados, son: Barrio Santa Isabel; Barrios Villa Merly, la Alianza y Barrio Tairona y los proyectos: Barrios Rincon Rural, Rosario Del Chengue Rura; Barrio el Pozón y	30/10/2025	SI	Otrosì Modificatorio al contrato GGC-516 de 2020	Otrosì Modificatorio al contrato GGC-516 de 2020

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	30-10-2025	**Periodo Informe**	oct-25

CONTRATO DE EJECUCION							
Fondo	PRONE	**Contrato**	GSA-113-2008	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Tolima
Municipio	Espinal			**Contratista**	ENERTOLIMA	**Número de proyectos**	1
Interventor	INGECOM LTDA.			**Fiducia**	Cuenta de Ahorro Banco de Bogotá	**Encargo Fiduciario**	No. 474-09573-4

CONTRATO DE AOM							
Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Ángela Marcela Marín Bedoya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM
No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM
No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	30-12-2009		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	28/07/2011	
Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica	**Termino legal para liquidación AOM**	No aplica
Número de otrosíes	No hay AOM	**Suspendido**	N/A	**Desde** / **Hasta**	N/A

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
No se evidencia en la carpeta otrísí, ni en el acta de Liquidación hace mensión de otrosí alguno.		

Número de usuarios energizados	188	**Fecha acta energización de usuarios**	22/12/2009
Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
En la carpeta digital no se evi	No se indica

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
Mediante memorando con radicado No. 3-2025-019264 del 26 de julio de 2023, se envió a la Subdirección Administrativa y Financiera la actualización del inventario para el registro contable de la entidad.	30/10/2025	No	UUCC	UUCC

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	25-10-2025	**Periodo Informe**	oct-25

CONTRATO DE EJECUCION							
Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-077-2010	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Tolima
Municipio	Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco			**Contratista**	GENSA S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	13
Interventor	No se evidencia quien fue el interventor	**Fiducia**	Cuanta de Ahorros del Bancolombia			**Encargo Fiduciario**	No. 070-612105-50

CONTRATO DE AOM							
Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Ángela Marcela Marín Bedoya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM
No existe contrato AOM
Alcance del Contrato AOM
No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	19-12-2011	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	No estan las actas de entregas
Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica
Termino legal para liquidación AOM	No aplica		

Número de otrosíes	No hay AOM	**Suspendido**	N/A	**Desde**	N/A
				Hasta	

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle

Número de usuarios energizados	No se evidencian	**Fecha acta energización de usuarios**	No hay actas en la c arpeta digital
Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
En la carpeta digital no se evidencia	No se indica

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
En la Carpeta digital, solo existe el Ata de Liquidación, se debe revisar en el arcg+hivo la carpeta física o de lo contrario solcitar la información a GENSA, quien fue el ejucor del convenio	25/10/2025	SI	Actas de Energización, Actas de Terminación y Balances Financiero y acta de recibo de obras y demàs doceumntos que permitar realizar el tramite para eel AOM	ATBF, Actas de enerfgización

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	29-10-2025	**Periodo Informe**	oct-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GSA-112-2008	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Valle del Cauca		
Municipio	Yumbo; Cali			**Contratista**	EMCALI S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	5
Interventor	No se evidencia el nombre del interventor	**Fiducia**	Cuenta de Ahorros Banco de Occidente			**Encargo Fiduciario**	No. 001-93077-5		

CONTRATO DE AOM

Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Ángela Marcela Marín Bedoya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	30-11-2012		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	30/11/2012	
Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica	**Termino legal para liquidación AOM**	No aplica
Número de otrosíes	No hay AOM	**Suspendido**	N/A	**Desde** / **Hasta**	N/A

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No. 1	22/10/2009	Mediante la cual se modificó la cláusula tercera de COFINANCIACIÓN DEL PROYETO, el literal c) de la cláusula cuarta, numeral 3 de la cláusula sexta, los numerales 5 y 8 de la cláusula séptima, numeral 10 de la cláusula séptima y se adicionó la cláusula séptima.
Otrosí No. 2	28/07/2010	Se modificó la cláusula decima tercera, ampliando el plazo hasta el 30 de junio de 2011.
Otrosí No. 3	30//06/2011	Se prorrogó el plazo del convenio por un término de seis (6) meses
Otrosí No. 4	29/12/2011	Se prorrogó el plazo del convenio hasta el 30 de junio de 2012.
Otrosí No. 5	28/06/2012	Se prorrogó el plazo del convenio hasta el 30 de noviembre de 2012.

Número de usuarios energizados	4047	**Fecha acta energización de usuarios**	En los archivos magnéticos no se evidencia
Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
Queda pendiente modificar contrato e incluir etapa AOM	No se indica

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
En el último informe, se indica que se encuetra pendiente modificar contrato e incluir la etapa de AOM. El contrato fue liquidado el 30/11/2012 no se puede incluir la etapa AOM, toca realizar un nuevo contrato de AOM. El ministerio envió los estudios previos a EMCALI y esta realizó unas observaciones y mediante oficio con radicado 2-2025-005354 del 21/02/2025 dio respuesta a dihas observaciones y EMCALI, no se ha pronunciado al respecto.	29/10/2025	SI	Estudios previos y minita del contrato	Estudios previos y minita del contrato

Firma  LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	28-10-2025	**Periodo Informe**	oct-25

CONTRATO DE EJECUCION							
Fondo	PRONE	**Contrato**	GSA-108-2008	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Huila
Municipio	Agrado, Gigante, Neiva, Suaza; yaguará			**Contratista**	ELECTROHUILA	**Número de proyectos**	31
Interventor	INGETOL LTDA., MILLER PALOMINO RUBIO Y SANTIAGO RIO CAVIEDES	**Fiducia**	Cuenta de Ahorro del Banco Citibank			**Encargo Fiduciario**	No. 5493270011

CONTRATO DE AOM							
Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Ángela Marcela Marín Bedoya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM
No existe contrato AOM
Alcance del Contrato AOM
No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	19-05-2011		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	28/12/2012	
Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica	**Termino legal para liquidación AOM**	No aplica
Número de otrosíes	No hay AOM	**Suspendido**	N/A	**Desde** / **Hasta**	N/A

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
No ase evidencia otrosí del convenio		

Número de usuarios energizados	7600	**Fecha acta energización de usuarios**	En los archivos magnéticos no se evidencia
Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No hay contrato AOM	No Aplica.

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No Aplica	No Aplica

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
No se evidencian actas de terminación, ni energización.	28/10/2025	SI	Actas de energización y terminación de Balance financiero	Acta de Liquidación, Acta de Terminación y Balance Financiero

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	27-10-2025	**Periodo Informe**	oct-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GSA-107-2008	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Santander		
Municipio	Barrancamermeja			**Contratista**	ESSA			**Número de proyectos**	2
Interventor	CONSORCIO BRP-LAD.			**Fiducia**	Cuenta de Ahorro del Banco de Occidente			**Encargo Fiduciario**	No. 650-83297-5

CONTRATO DE AOM

Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Ángela Marcela Marín Bedoya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	No se evidecia	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	No se evidencia
Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica
Termino legal para liquidación AOM	No aplica		

Número de otrosíes	No hay AOM	**Suspendido**	N/A	**Desde** / **Hasta**	N/A

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	22/10/2009	Mediante el cul se modificó la cláusula tercera de cofinanciación del proyecto el literal c) de la cláusula cuarta, numeral 3 de la cláusula sexta, los numerales 5 y 8 de la cláusula séptima, numeral 10 de la cláusula séptima y se adicionó la cláusula séptima.
Otrosí No.2	28/07/2010	Mediante el cual se modificó la cláusula decima tercera, ampliando el plazo hasta el 30 de junio de 2011.
Otrosí No.3	30/06/2011	Mediante el cual se prorrogó el plazo del convenio por un término de seis (6) meses.
Otrosí No.4	29/12/2011	Mediante el cual se prorrogó el plazo del convenio hasta el 30 de junio de 2012.
Otrosí No.5	28/06/2012	Mediante el cual se prorrogó el plazo del convenio hasta el 30 de noviembre de 2012.
Otrosí No.6	30/11/2012	Mediante el cual se prorrogó el plazo del convenio 30 de septiembre de 2013.
Otrosí No.7	30/09/2013	Mediante el cual se prorrogó el plazo del convenio hasta el 31 de mayo de 2014.

Número de usuarios energizados	1929	**Fecha acta energización de usuarios**	En los archivos magnéticos no se evidencia
Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No hay contrato AOM	No Aplica.

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No Aplica	No Aplica

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento

No se evidencia acta de liquidacioón, acta de terminación, ni energización. En la carpeta digital, se evidencia el oficio con rdaicado No 2-2023-024559 del 18/08/2023, en el cual el Ministerio solcita información sobre equien es el tenedor legìtimo de la AOM y la reposición de la infraestructura construida. Además de lo anterior, se debe solcitar, sobre los documentos colntractual, el cual no reposan en la carpeta digital	27/10/2025	SI	Acta de Liquidación, Acta de energización y terminación de Balance financiero	Acta de Liquidación, Acta de Terminación y Balance Financiero
Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ			

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	27-10-2025	**Periodo Informe**	oct-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GSA-105-2008	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Chocó		
Municipio	Atrato, Condoto, Lloró, Río Frio, Tadó, Unión Panamericana, Bagadó, Cértegui			**Contratista**	DISPAC S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	8
Interventor	Ardco Construcciones S.A.			**Fiducia**	FIDUCUENTA			**Encargo Fiduciario**	DISPAC-INVERSIÓN-GESTOR

CONTRATO DE AOM

Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Ángela Marcela Marín Bedoya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	14/09/20212	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	14/09/2012

Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica	**Termino legal para liquidación AOM**	No aplica

Número de otrosíes	No hay AOM	**Suspendido**	N/A	**Desde** / **Hasta**	N/A

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	14/12/2009	Se amplio la duración del convenio hasta el 28 de febrero de 2010

Número de usuarios energizados	815	**Fecha acta energización de usuarios**	En los archivos magnéticos no se evidencia

Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No hay contrato AOM	No Aplica.

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No Aplica	No Aplica

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
No se evidencian las catas de energización de los contrato derivados. Es necesario realizar la busqueda en los expedientes físicos del Ministerio para realizar las unidades constructiva	27/10/2025	SI	Acta de energización y terminación de Balance financiero	Acta de Terminación y Balance Financiero

Firma LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC-516-2020 Y GGC-517-2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	25-10-2025	**Periodo Informe**	oct-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GSA-097-2008	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Atlántico, Bolivar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre

Municipio	Agustin Godazzi, Arenal del Sur, Barranquilla, Baranoa, Barrancas, Becerril, Bosconia, Calamar, Cartagena, El Banco, El Piñón, El Banco, Ciénaga, Cienaga de Oro, Concordia, Corozal, Curumaní, Chimichagua, Dibulla, Fonseca, Fundación, Galapa, Hato Nuevo, Manaure, Montelibano, Lorica, Los Palmito, Luruaco, Sabanalarga, San Juan del Cesar, San Marcos, San Onofre, Sampues Soledad, Santa Marta, Sincelejo, Simití, Pailitas, Pueblo Bello, Ríohacha, Magangué, Maicao, Malambo, Puerto Colombia, Tamalameque, Urumita, Valencia, Valledupar, Villa Nueva, Zambrano, Monterìa, Zona Bananera.	**Contratista**	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	177

Interventor	CONSULTORERS UNIDOS	**Fiducia**	No hay,fue cuenta de normal	**Encargo Fiduciario**	No existe

CONTRATO DE AOM

Contratista	AIRE S.A. E.S.P. Y AFINIA S.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Ángela Marcela Martín Bedoya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto de Contrato

1. Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, asì como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

2. Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, asì como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-10-2020	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	Varios Proyectos		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	26/11/2015	
Fecha de terminación del contrato AOM	01-10-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	01-06-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	9319

Número de otrosíes	9	**Suspendido**	1	**Desde**	30/06/2010
				Hasta	19/09/2015

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	22/10/2009	Por medio del cual se modificaron las Cláusula Tercera - Cofinanciación del Proyecto, Literal c de la Cláusula Cuarta - Desembolso de recursos de cofinanciación por el Ministerio y se aclaró el Numeral 16 de la Cláusula Séptima - Obligaciones de ELECTRICARIBE.
Otrosí No.2	28/07/2010	Por medio de la cual se modificaron la Cláusula Décima Primera - Término del Convenio y se prorroga y el Numeral 5 del Artículo Cuarto del Otrosí No.1
Otrosí No.3	30/06/2011	Mediante el cual se prorrogó el plazo del Convenio en seis meses más, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2011.

Otrosí No.4	29/12/2011	Mediante el cual se prorrogó el plazo del Convenio hasta el 30 de junio de 2012.
Otrosí No.5	28/06/2012	Mediante el cual se prorrogó el plazo del Convenio hasta el 30 de noviembre de 2012.
Otrosí No.6	30/11/2012	Mediante el cual se prorrogó el plazo del Convenio hasta el 30 de septiembre de 2013.
Otrosí No.7	30/09/2013	Mediante el cual se prorrogó el plazo del Convenio hasta el 31 de mayo de 2014.
Acta de Sispensión	14/05/2014	Mediante la cual se suspendió la ejecución del Convenio, por un término de noventa (90) días calendario contados a partir del 13 de mayo de 2014 y con fecha de reinicio a partir del 12 de agosto de 2014.
Otrosí No.8	28/08/2014	Mediante el cual se prorrogó el plazo del Convenio hasta el 19 de diciembre de 2014.

Número de usuarios energizados	45536	**Fecha acta energización de usuarios**	9/07/2015
Avance contrato AOM	61,0%	**Ultimo informe Constratista**	

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
No existe evalucaión Técnica	No se observa

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
En docuemnto de la visita de obra que se encuentra en la carpeta, no es legible	De el 27 al 31 de octubre de 2025 se realizará visita a las obras con la Contraloría General de la República.

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
Se realizó el contrato AOM GGC-516-2020 Y 517-2020, se debe solcitar informe de la infraestructura	26/10/2025	SI	Informe al Operador Regional	Informe de Supervisión

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	15-10-2025	**Periodo Informe**	oct-25

CONTRATO DE EJECUCION							
Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-086-2008	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Sucre
Municipio	Caimito, Guaranda, Majagual, San Marcos y Sucre			**Contratista**	ISA S.A E.S.P.	**Número de proyectos**	5
Interventor	Ardco Construcciones S.A.	**Fiducia**	Fiduprevisora			**Encargo Fiduciario**	No. 108144-7

CONTRATO DE AOM							
Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Jenny Yepes Moya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	07-02-2014	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	27/10/2010, 23/11/2010, 10/04/2012, 07/12/2012

Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica	**Termino legal para liquidación AOM**	No aplica

Número de otrosíes	No hay AOM	**Suspendido**	N/A	**Desde** / **Hasta**	N/A

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	22/06/2010	Ampliación de plazo en 25 meses
Otrosí No.2	22/11/2010	Ampliación de plazo del convenio, hasta el el 30 de junio 2011
Otrosí No.3	30/06/2011	Ampliación hasta el 30 de diciembre 2011
Otrosí No.4	29/12/2011	Ampliación de plazo del convenio hasta el 30 de junio de 2012

Número de usuarios energizados	1225	**Fecha acta energización de usuarios**	En los archivos magnéticos no se evidencia

Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No hay contrato AOM	No Aplica.

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No Aplica	No Aplica

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
Los proyectos objeto de los contratos GSA-086-2007, no se encuentra en los Anexos 1 y 2, de los contratps AOM GGC-516 Y 517 de 2020.	25/10/2025	SI	Otrosì Modificatorio al contrato GGC-516 y/o 517 de 2020.	GGC-516 y/o GGC del 2020

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	Estabilidad Jurídica	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	28-10-2025	**Periodo Informe**	oct-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	N/A	**Contrato**	EJ-04-2008	**Etapa Contrato**	AOM	**Departamento**	Antioquia		
Municipio	Amalfi y Guadalupe			**Contratista**	EMP S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	1
Auditor	Deloitte &Touche S.A.S.; Ernst & Young Audit S.A.S	**Fiducia**	No Aplica			**Encargo Fiduciario**	No Aplica		

CONTRATO DE AOM

Contratista	EPM E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Juan Mendoza	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

Realización por parte del inversionista, del proyecto Para la actividad de generación de energía con base en las inversiones del Proyecto PORCE III cuya capacidad instalada será de 660 megavatios, que se describe en la solicitud presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., para cuyo propósito la NACIÓN garantiza la estabilidad jurídica sobre las normas identificadas como determinantes para la inversión, señaladas en la Cláusula Curta de este contrato. PARÁGRAFO: Para todos los efectos, se entenderá por "estabilidad jurídica" la garantía que otorga la NACIÓN al INVERSIONISTA de que se continuará aplicando esa normatividad por el término de duración del contrato, en caso de que ésta sufriere modificación adversa a aquél.

Alcance del Contrato AOM

El proyecto de inversión que adelantará el INVSERSIONISTA se denomina Proyecto Hidroeléctrico PORCE III cuya capacidad instalada será de 660 megavatios, el cual se encuentra descrito en la solicitud de la empresa. El monto total de la inversión será la suma de UN BILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.813.762.280.000) a realizarse en el término de cinco (5) años, comprendidos entre los años 2007 a 2011, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No se observa en la carpeta digital					

Fecha de suscripción Contrato EJ	31-03-2008	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	31-03-2008
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	No Aplica	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	No Aplica
Fecha de terminación del contrato de EJ	31-03-2028	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica
Termino legal para liquidación AOM	No aplica		

Número de otrosíes	No hay	**Suspendido**	N/A	**Desde** / **Hasta**	N/A

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
No ase evidencia otrosí del convenio		

Número de usuarios energizados	No relacionan	**Fecha acta energización de usuarios**	En los archivos magnéticos no se evidencia
Avance contrato AOM	87,9%	**Ultimo informe Constratista (Auditor)**	20/03/2025

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
De acuerdo al informe de la auditoria, la empresa EPM, ha dado cumplimiento a lo establecido en la cláusual del contrato EJ-04-2008, en el año 2024	De acuerdo al informe no se existe inconformidad con respecto al contrato

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
En la capeta digital, no se evidencia el informe de auditoria del año 2023.				

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	Estabilidad Jurídica	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	28-10-2025	**Periodo Informe**	oct-25

Mediante oficio con radicado 1-2025-013010 del 25 de marzo del 2025, EMP remite el informe de Auditoria del año 2024 del contrato de estabilidad Jurìdica EJ-04-2008, tal como se estipula en el contrato. En dicho informe no existe inconformidades respecto al contrato suscrito; pero en el informe de auditoria del años 2022, se indican que exitió un u¡incumplimiento en la parte ambiental, en el cual el Ministerio de Minas y Energía solcitó aclaración sobre dchas sanciones por parte de la ANLA y COORPOANTIOQUIA y en el informe de la Dirección de Energía se concluyé que al finalizar el 2022, no habia cocluido todas las instancias Juridicas y por ende no se podia determinar la materialización de un incumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el medio ambiente; pero en el informe presentado de 2024, por el Auditor, indica que se le dio respuesta a los requerimientos efectuados por el Ministerio de Minas y Energía y no hacen énfasis en la culminación de la instancias judiciales ambietales; por tal razón se debe realizar la solcitud aa la firma auditora sobre el termino de culminación del cumplimiento de la parte ambiental del 2022.	28/10/2025	SI	Requerimiento a la firma auditora sobre el proceso juridico del cumplimiento ambiental del año 2022 por parte de EPM-	Oficio de solicitud del proceso Judicial del cumplimiento ambiental del año 2022.

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	Audiencia Pública	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	31-10-2025	**Periodo Informe**	oct-25

CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	Audiencia Pública	**Contrato**	GSA-080-2007	**Etapa Contrato**	Finalizado	**Departamento**	Santander		
Municipio	Onzaga			**Contratista**	ESSA S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	1
Interventor	No hay Información			**Fiducia**	No hay carpeta			**Encargo Fiduciario**	No se evidencia

CONTRATO DE AOM							
Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Angye Natalia Villalba Acosta	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM
No existe contrato AOM
Alcance del Contrato AOM
No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	No hay carpetya para evidenciar		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	No hay carpetya para evidenciar	
Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica	**Termino legal para liquidación AOM**	No aplica
Número de otrosíes	No se evidencia	**Suspendido**	NO	**Desde** / **Hasta**	No hay actas

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
No se evidencia carpeta del contrato		

Número de usuarios energizados	No se evidencia	**Fecha acta energización de usuarios**	Por el momento no hay como evidenciar
Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No hay contrato AOM	No Aplica.

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No Aplica	No Aplica

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento

Se realizó busqueda en la carpeta que se encuentra en el archivo de la Dirección de Energía y se evidencia unos requerimientos del Ministerio y la ESSA dando respuesta de enviar las actas repectivas, pero en dicha carpeta no hay más docuemnto. De otra parte en la carpeta digital se evidencia el mismo contrato suscrito con la emprsa ESSA, pero no es Audiencia Pública, se no del Fondo FAER. Es necesario, realizar una busqueda en el archivo del Ministerio o de lo contrario se debe realizar una mesa de trabajo en la empresa ESSA para revisar la documentación.	31/10/2025	SI	Actas de ejecución contractual	Acta de Recibo fina, Acta de Liquidación, Act de Energización, Acta de entrega de Onfraestructura y ATBF.
Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ			

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC-516-2020, GGC-517-2020, algunos Proyectos	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución los proyectos de los contratos GGC-516 y 517 del 2020	**Fecha Informe**	30-07-2025	**Periodo Informe**	jul-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-043-06	**Etapa Contrato**	AOM(GGC-516 Y 517 de 2020)	**Departamento**	Cundinamarca, Boyacá, Cesar, Magdalena, Nariño, Tolima, Cauca

Municipio	La peña, Campo Hermoso, Chimichagua, Pivijay, Barbacoas, Coyaima, Argelia, San Antonio, Policarpa, Tunja, Villeta.	**Contratista**	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A.(GENSA)	**Número de proyectos**	12

Interventor	JARAMILLO&JARAMILO INGENIEROS S.A., PEDRO PABO CASTRILLÓN MEJÍA, PRONGES LTDA.	**Fiducia**	NO APLICA. LOS PAGOS FUERON DESEMBOLSADO DIRECTAMENTE A GENSA S.A.	**Encargo Fiduciario**	NO APLICA

CONTRATO DE AOM

Contratista	Para los proyectos construidos en los departamento de la Costa Atlantica, los contratista de los AOM son AIR-E S.A. E.S.P. Y AFINIA SA.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Para los proyectos contemplados a los GGC-516 y 517 del 2020, no requieren, ya generaron contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

GGC-516:Tranferir por parte de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBE SOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y manenimiento, así como para la prestación del servicio público de energía electrica.
GGC-517-2020: Tranferir por parte de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBE SOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y manenimiento, así como para la prestación del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de expedición: 26/03/2021	01-04-2025	Seguros del Estado
Todo Rieesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de emisión: 25/10/2023	30-09-2025	Allianz Seguros S.A:
Responsabilidad Civil extracontractual	No se evidencia en las carpetas				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	1/10/2020 para el GGC-516-2020 y para el ggc-517-2020, el 1/12/2020

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	11-09-2041	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	11-09-2021

Fecha de terminación del contrato AOM	01-10-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	01-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	7305 DIAS

Número de otrosíes	3 para 516 y 2 para 517	**Suspendido**	NO	**Desde**	01/10/2020
				Hasta	01/10/2040

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle

OTRO SI No 1	El documento que se encuentra en los archivos no tiene fecha, ni está firmado	Modificar la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura de las líneas de transmisión construidas en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este evento, se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTRO SI No 1	El documento que se encuentra en los archivos no tiene fecha, ni está firmado	Modificar la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura de las líneas de transmisión construidas en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este evento, se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTRO SI No 2	No se evidencia el documento con fecha y la firma	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: PorPor una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este caso se podrá presentar póliza global de RCE del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTROSÍ No. 3	No se evidencia el documento con fecha y la firma	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: PorPor una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este caso se podrá presentar póliza global de RCE del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.

Número de usuarios energizados	3066	**Fecha acta energización de usuarios(Acta de Liquidación)**	10-03-2020
Avance contrato AOM	19,3%	**Ultimo informe Constratista**	No hay registro de informes de AOM

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No se observa informe técnico al seguimiento de AOM	

Lista de Reuniones	
Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
N o hay registro de reuniones realizada en la etapa de AOM	No hay registro de visitas de campo en la etapa AOM

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
En la carpeta no se evidencian las actas de Energización y actas de entregas de los proyectos de la vereda Pajarito, de la interconexión electrica a 13,2 kV Pipijay, el suminsitro de energía a las veredas La Balbanera, Bella Esperanza, La Independencia, El Cairo, La Dorada, y Santa Lucía, La Electrificación vereda Las Juntas del municipio de San Antonio.	30/07/2025	SI	Atas	Acta de Energización y acta de recibo de obra y acta de entrega al OR
Esta la solcitud al Operador de Red la solicitud de la documentación	30/11/2025	SI	Actas	Acta de Energización y acta de recibo de obra y acta de entrega al OR

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC-803-19	**Etapa Contrato AOM**	N/A	**Fecha Informe**	29-09-2025	**Periodo Informe**	sep-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-803-19	**Etapa Contrato**	AOM	**Departamento**	NORTE DE SANTADER		
Municipio	TIBÚ			**Contratista**	CENTRALES ELECCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER			**Número de proyectos**	
Interventor	DEPI SAS			**Fiducia**	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A..			**Encargo Fiduciario**	ENCARGO FIDUCIARIO CONTRATOS FAER DICIEMBRE 2019

CONTRATO DE AOM

Contratista	CENTRALES ELECCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**		**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

Construcción de infraestructura electtrica para ampliar y prrestar el servicio de energía electrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado nacional-SIN, ubicada en el mercado de comercialización del Operador de Red, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELECCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER, el cual será construido por el Operador bajo su rersponsabilidad, en los tñerminos del presente contrato, para la emntrega del Ministerio y el cual es financiado con el fondo FAER.

Alcance del Contrato AOM

El operador deberá:
1. Cosntruir por su propia cuenta y riesgo la infraestructura objeto del proyecto que luego será entregada al Ministerio de conformidad con lo establecido en el presente conrato.
2. Aceptar el prersupuesto del proyecto
3. Adminsitrar los recursos asignados al proyecto de conformidad con los establecido con el presente contrato
4. Contratar y liquidar el encargo Fiduciario para el manejo de los recursosasignados, de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente contrato.
5. Contartar la interventoría, los suministros que sean del caso y la construcción de obras, según corresponda y liquidar los mismos de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente contrato.
6. Realizar la dirección y asistencia técnica necesaria para construir en poner en construcción el proyecto.
7. Realizar la socialización previa y periodica del proyecto con la(s) comunidade(s) beneficiada(s). Reportar al MINISTERIO si las comunidades presentan objeciones a la realización del proyecto.
8. Verificar la localización y condiciones técnicas favorables(replanteo) y reportar de las diferentes obras de infraestructura del proyecto en el campo y reportar las diferencias o anomalias al MINISTERIO, previo al inicio de construcción.
9. Verificar la necesidad de servidumbres y/o permisos de paso, cuando corresponda; y realizar los requerimientos necesarios a las entidades territoriales para el logro de la construcción y legalización de las mismas, previo al inicio de la construcción.
10. Verificar el número y ubicación de los usuarios (replanteo) y reportar al MINISTERIO si existen diferencias, se reportarán al Ministerio, previo al inicio de la construcción.
11. Verificar, previo al incio de las obras objeto de la ejecución, que estas no se encuentran ubicadas en zona de alto riesgo.
12. Verificar la necesidad de Licencias y permisos ambientales. Si es el caso gestionarlas y cumplir con todos los planes exigidos en ellos.
13. Mantener informado al MINISTERIO sobre los avances e inconvenientes de la construcción del proyecto de tal manera que se puedan tomar decisiones oportunas.
14. Realizar la entrega a satisfacción del MINISTERIO de la Infraestructura energizada y con el respectivo inventario detallado de los activos construidos.
15. Recibir en aporte para uso y goce, los activos construidos.
16. Realizar las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento, en adelante AOM y efectuar la reposición de los ac tivos aportados en caso que sea necesario.

n) Restituir al final del presente contrato en buen estado de conservación, con los deterioros propios del uso normal y del paso del tiempo, los activos aportados.
o) Permitir al MNISTERIO verificar los activos aportados en el desarrollo del prsente contrato y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado del uso y conservación de los mismos.
p) Reportar ante la CREG con copia al MINISTERIO, la fracción de reposicón, porcentaje y participación (RPP) señalada en la Resolción CREG 097 de 2008 o aquella que la modifique o sustituya, de la parte del valor de cada unidad constructiva que conforme que comnforme el inventario de activos aportados, de niveles 4, 3 y 2 y de los tansformadores y redes de baja tensión, que no se debe incluir en el cálculo de los cargos de distribución del OPERADOR de RED y tampoco en el cálculo de la tarifa de acuerdo con dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1.994, de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA del presente contrato.
q) Asumir directamente o através de sus respectivas pólizas de seguros el costo de la reposición sin que, bajo ninguna circunstación, en este evento, se entienda que el MINISTERIO pierde la propiedad del activo, en el evento que ocurra deterioro sobre el bien aportado, por causas imputables al OPERADOR DE RED.
r) Abstenerse de registrar los bienes aportados como activos de su propiedad en su balance, salvo que haya realizado la rreposición de los mismos o que el MINISTERIO los enajene o capitalice en el OPERADOR DE RED, durante la vigencia de este contrato. El OPERADOR DE RED deberá informar la reposición de conformidad con la metodología de la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

s) Amparar aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las garantias establecidas en el numeral 2 de la cláusula DECIMA SEGUNDA del presente contrato.
t) Retener y pagar oportunamente los impuestos locales y nacionales que sean aplicables y demás obligaciones que surjan con ocasión del desarrollo de los proyectos y de la titularidad de los activos de distribución.
u) No retener los activos aportados.
v) Informar y solicitar autorización previa al MINISTERIO, para el uso de los activos aportados, en caso de requerirse por necesidades de expansión u otros servicios públicos
w) Realizar la disposición integral y adecuada de los activos sujetos de reposición, así comode sus desechos y realizar las actuaciones necesarias asumiendo el costo de los mismos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Lo anterior deberá ser notificado previamente al MINISTERIO.
x) Prestar el servicio de manera adecuada, eficiente e interrumpido.

Pólizas					
Tipo de Garantía	**Número de Póliza**	**Valor Asegurado**	**Fecha de aprobación**	**Fecha de vencimiento**	**Entidad Aseguradora**
Cumplimiento del contrato	41-44-101226154	$ 3.120.279.500,00	3/10/2022	25-05-2024	Ministerio de Minas y Energía
Devoluciód del pago anticipado	41-44-101226154	$ 6.599.715.477,00	3/10/2022	25-05-2024	Ministerio de Minas y Energía

Fecha de suscripción Contrato AOM	11-09-2021	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	11-09-2021
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	11-09-2041	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	11-09-2021
Fecha de terminación del contrato AOM	11-09-2041	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No estipula
Termino legal para liquidación AOM	6353 DIAS		
Número de otrosíes	7	**Suspendido**	NO
Desde	11/09/2021		
Hasta	11/09/2021		

Resumen trámites jurídicos del contrato		
Consecutivo	**Fecha de modificación**	**Objeto/detalle**
OTRO SI No 1	13-10-2020	Ajuste del cronograma – Anexo 2, acorde a la suscripción del Acta de Inicio, de tal manera que la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación se prorrogó hasta el 14 de enero de 2022. Modificación del Parágrafo 1 de la Cláusula primera.
OTRO SI No 2	03-09-2021	Ajuste del cronograma – Anexo 2, acorde a la suscripción del Acta de Inicio, de tal manera que la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2022. Modificación para la ejecución en paralelo de las Etapas 1 y 2
OTROSÍ No. 3	05-11-2021	Modificar la cláusula cuarta-Forma y condiciones de desembolso de los recursos
OTROSÍ No. 4	21-07-2022	C21 de julio de 2022 que modificó el plazo de la actividad de administración hasta el 25/05/2023
OTROSÍ No. 5	10-02-2023	Modificar el plazo de la Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación y la Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración del Anexo 2 “cronograma” del contrato. Hasta el 12 de septiembre de 2023.
OTROSÍ No. 6	01-08-2023	Modificar el plazo de la Etapa 3 – actividad denominada “Acta de recibo de obras” y la Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración del Anexo 2 “cronograma” del contrato. Hasta el 11 de noviembre de 2023.
OTROSÍ No. 7	30-10-2023	Ajuste del cronograma – Anexo 2, prorrogó la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación hasta el 10 de enero de 2024

Número de usuarios energizados	631	**Fecha acta energización de usuarios**	No se observa el acta de energización
Avance contrato AOM	19,3%	**Ultimo informe Constratista**	No hay registro de informes de AOM

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**

Lista de Reuniones	
Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
N o hay registro de reuniones realizada en la etapa de AOM	No hay registro de visitas de campo en la etapa AOM

Observaciones Apoyo Técnico				
Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
En la crpeta, no se encuentra evidencia de las amplikaciones de las poliza de los otrosis, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del contrato de GGC-083-2019 y el contrato de AOM	31/07/2025	SI	Garantias únicas	Polizas

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	30-09-2025	**Periodo Informe**	sep-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-077-2007	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Valle del Cauca, Putumayo y Nariño

Municipio	Dagua, Buga la Grande, Puerto Guzmán, Orito, Ricaurte, Cumbal y Colón	**Contratista**	CENTRALES ELECTTRICAS DE NARIÑO (CEDENAR)	**Número de proyectos**	7

Interventor	Bernardo Guerra de la Rosa, Libardo Pinza Hidalgo, José Arquimedes Paredes, Gerardo Gómez España, Juan Caros Enriquez de los Ríos	**Fiducia**	No se evidencia Fiducia	**Encargo Fiduciario**	No se Evidencia Fiducia

CONTRATO DE AOM

Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Iveth Amalia Chacón Hernandez	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	28-06-2013	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	1/07/2009, 9/07/2009, 2/02/2010 y 23/03/2010

Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica	**Termino legal para liquidación AOM**	No aplica

Número de otrosíes	No hay AOM	**Suspendido**	N/A	**Desde**	N/A
				Hasta	

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	16/01/2008	Se modificó la cláusula septima-Forma de Pago.El MINISTERIO realizará los desembolsos de acuerdo con la siguiente programación dependiendo del respectivo programa anual mensualizado de caja - PAC correspondiente a cada vigencia: a) Primer pago: 15,05% del valor total de cada uno de los proyectos efectivamente cofinanciados y de aquellos que no requieren cofinanciación para la construcción de la infraestructura, una vez perfeccionado el Convenio y efectuado el registro presupuestal correspondiente, b) Segundo pago: el 55,40% del valor total del Convenio, previa aprobación por parte de la Dirección de Energía del MINISTERIO de los términos de referencia de los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio, c) Tercer pago; el 29,55% del valor total del Convenio, con la presentación al MINISTERIO de las actas de avance que respalden el 50% del monto de los Contratos de los proyectos relacionados en el Anexo 1. PARÁGRAFO PRIMERO: El giro de los recursos por parte del MINISTERIO está sujeto a la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO efectuará el giro correspondiente de los recursos solamente cuando CEDENAR acredite que ha recibido efectivamente la cofinanciación por parte de las respectivas entidades territoriales, la cual deberá producirse dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la suscripción del presenta Convenio. En consecuencia, el no aporte en dicha fecha tendrá como efecto la inejecución del proyecto y, el valor correspondiente a los proyectos no ejecutados será descontado del valor total del Convenio.
Otrosí No.2	14/03/2008	Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Otrosí No.3	15/05/2009	Modificar la cláusula sexta-Valor del convenio: $5.140.259.203.
Otrosí No.4	13/11/2009	Se modifica la cláusula Quinta-PlazoEl plazo de ejecución del presente Convenio es de VEINTISEIS (26) MESES, contado a partir de la firma del presente Convenio.

Número de usuarios energizados	1225	**Fecha acta energización de usuarios**	En los archivos magnéticos no se evidencia

Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No hay contrato AOM	No Aplica.

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No Aplica	No Aplica

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
No se evidencia acta de energización, ni acta de terminación y balance financiero.	30/09/2025	SI	Acta de energización, acta de terminación y balance Fnanciero	ATBF

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	29-09-2025	**Periodo Informe**	sep-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-075-2007	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Cauca		
Municipio	Inzá y Balboa			**Contratista**	CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. (CEDELCA)	**Número de proyectos**	3		
Interventor	Pedro Pablo Castrillón Mejía			**Fiducia**	No se evidencia Fiducia	**Encargo Fiduciario**	No se Evidencia Fiducia		

CONTRATO DE AOM

Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Iveth Amalia Chacón Hernandez	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	28-06-2013	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	1/07/2009, 9/07/2009, 2/02/2010 y 23/03/2010

Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica	**Termino legal para liquidación AOM**	No aplica

Número de otrosíes	No hay AOM	**Suspendido**	N/A	**Desde** / **Hasta**	N/A

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
No hay otrosí	N/A	N/A

Número de usuarios energizados	1322	**Fecha acta energización de usuarios**	En los archivos magnéticos no se evidencia

Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No hay contrato AOM	No Aplica.

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No Aplica	No Aplica

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
No se evidencia acta de energización. Meddiante memorando con radicado No. : 3-2023-016140 del 28/06/2023, se remitieron las unidadades constructivas ala Subdirección Administrativa y Financiera, no hay respuesta al respecto.	29/09/2025	SI	UUCC	UUCC

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	29-09-2025	**Periodo Informe**	sep-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-074-2007	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Santader		
Municipio	Barrancamermeja, Capitanejo, Cimitarra, Floridablanca, Lebrija, Piedecuesta, Puerto Wilches, San JJOsé de Miranda.			**Contratista**	Electrificadora de Santander (ESSA)			**Número de proyectos**	9
Interventor	LUCES DE SANTANDER, CONSORCIO (LUIS AURELIO DÍAZ) 2 Y CIA LTDA.	**Fiducia**	De acuerdo al acta de Liuqidación no se constituyó Fiducia, fue a cuenta de ELECTROHUILA			**Encargo Fiduciario**	No hay información		

CONTRATO DE AOM

Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Iveth Amalia Chacón Hernandez	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	28-06-2013		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	1/07/2009, 9/07/2009, 2/02/2010 y 23/03/2010	
Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica	**Termino legal para liquidación AOM**	No aplica
Número de otrosíes	No hay AOM	**Suspendido**	N/A	**Desde** / **Hasta**	N/A

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí 1	08-05-2009	Se modificó la cláusula Quinta-Plazo de ejecución, estableciendo como plazo del contrato, 25 meses contados a partir la ffirma del mismo.
Otrosí 2	14-12-2009	Se modificó la Cláusula Quinta - Plazo, estableciendo como plazo de ejecución treinta (30) meses contados a partir de su firma.
Otrosí 3	12-05-2010	Se modificó la Cláusula Quinta - Plazo, estableciendo como plazo de ejecución treinta y cinco (35) meses contados a partir de su firma.
Otrosí 4	13-10-2010	En el documento se prorrogó el Convenio por un término de seis (6) meses contados a partir del dia 16 de octubre de 2010, es decir hasta el día 15 de abril de 2011.

Número de usuarios energizados	3857	**Fecha acta energización de usuarios**	1/07/2009, 9/07/2009, 2/02/2010 y 23/03/2010
Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No hay contrato AOM	No Aplica.

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No Aplica	No Aplica

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
En las carpetas digitales, no se observa en acta de terminanción o balance financiero o acta finales de catidades de obras, se observan las actas de liquidaciones de las obras suscritas por la ESSA, sin cantidades de obras	29/09/2025	SI	ATBF, Energización	ATBF

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	27-09-2025	**Periodo Informe**	sep-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-073-2007	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Tolima		
Municipio	Guamo, Valle de San Juan, San Antonio, Melgar, Lerida, Ibagué, Planadas, Honda, Roncesvalle, Rovira			**Contratista**	ELECTROHUILA			**Número de proyectos**	15
Interventor	Ingenieria y Servicios S.A. (INCER S.A.)	**Fiducia**	De acuerdo al acta de Liuqidación no se constituyó Fiducia, fue a cuenta de ELECTROHUILA			**Encargo Fiduciario**	No hay información		

CONTRATO DE AOM

Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Iveth Amalia Chacón Hernandez	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	28-06-2013	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	No hay doceumnto
Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica
Termino legal para liquidación AOM	No aplica		

Número de otrosíes	En las carpetas digitales, no se oibserva	**Suspendido**	NO	**Desde**	N/A
				Hasta	

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí 1	16-01-2008	por medio del cual se modificó la Cláusula Séptima - Forma y Condiciones de Pago
Otrosí 2	14-03-2008	por medio del cual se modificó la Cláusula Sexta – Valor
Otrosí 3	15-05-2008	por medio del cual se modificó la Cláusula Quinta — Plazo se amplió el plazo de ejecución del Convenio en veinticuatro (24) meses.
Otrosí 4	13-11-2009	por medio del cual se amplió el plazo de ejecución del Convenio en veinticinco (25) meses, contados a partir de la firma del mismo.
Otrosí 5	16-02-2009	por medio del cual se amplió el plazo de ejecución del Convenio en treinta y tres (33) meses, contados a partir de la firma del mismo.
Otrosí 6	04-08-2010	por medio del cual se amplió el plazo de ejecución del Convenio en treinta y seis (36) meses, contados a partir de la firma del mismo.
Otrosí 7	16-11-2010	Por medio del cual seamplió el plazo de ejecución del Convenio en cuarenta (40) meses, contados a partir de la firma del mismo.

Número de usuarios energizados	3416	**Fecha acta energización de usuarios**	No está el las carpetas digitales el acta de energización
Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No hay contrato AOM	No Aplica.

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No Aplica	No Aplica

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento

En las vcarpetas del Drive y en la VPN, no se observa acta de recibo final de obra o acta de Terminación y balance financiero, ni acta de energiación, es necesario realizar revisión a los archivos físicos del Ministerio para ver si se encuentra, o de lo contrario, solcitar al ejecutor si tiene estos docuementos	27/09/2025	SI	Actas de Liquidación ATBF, Energización	Actas de Liquidación ATBF, Energización
Firma	 LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ			

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	26-09-2025	**Periodo Informe**	sep-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-065-2007	**Etapa Contrato**	Finalizado	**Departamento**	Cauca		
Municipio	Silvia, Sotara, La Sierra, Puracé,			**Contratista**	Centrales Electricas del Cauca S.A. E.S.P. (CEDELCA)	**Número de proyectos**	5		
Interventor	Jair Gómez Mina			**Fiducia**	Fiduciaria Skandia	**Encargo Fiduciario**	No hay información		

CONTRATO DE AOM

Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Iveth Amalia Chacón Hernandez	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	22-08-2011	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	No se evidencia

Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica	**Termino legal para liquidación AOM**	No aplica

Número de otrosíes	En las carpetas digitales, no se oibserva	**Suspendido**	NO	**Desde** / **Hasta**	N/A

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
No se obesrva otrosí		

Número de usuarios energizados	531	**Fecha acta energización de usuarios**	No se evidencia acta de erengización

Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No hay contrato AOM	No Aplica.

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No Aplica	No Aplica

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
En las vcarpetas del Drive y en la VPN, no se observa acta de liquidación, aacta de recibo final de obra o acta de Terminación y balance financiero, ni acta de energiación, es necesario realizar revisión a los archivos fisicos del Ministerio para ver si se encuentra, o de lo contrario, solcitar al ejecutor si tiene estos docuementos	26/09/2025	SI	Actas de Liquidación ATBF, Energización	Actas de Liquidación ATBF, Energización

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	27-09-2025	**Periodo Informe**	sep-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-063-2007	**Etapa Contrato**	Finalizado	**Departamento**	ATLÁNTICO

Municipio	GALAPA	**Contratista**	GENSA S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	1

Interventor	No hay carpeta digital	**Fiducia**	No hay carpeta	**Encargo Fiduciario**	

CONTRATO DE AOM

Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Angy Natalia Villalba Acosta	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	No hay carpetya para evidenciar	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	No hay carpetya para evidenciar

Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica	**Termino legal para liquidación AOM**	No aplica

Número de otrosíes		**Suspendido**	NO	**Desde**	01/10/2020
				Hasta	01/10/2040

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Por el momento no hay comp evidenciar		

Número de usuarios energizados	Por el momento no hay comp evidenciar	**Fecha acta energización de usuarios**	Por el momento no hay comp evidenciar

Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	Por el momento no hay comp evidenciar

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No se observa carpeta en la VPN, ni el Drive de la Dirección de Energía, donde se pueda evidenciar los docuementos de ejecución de la obra.	No se observa carpeta en la VPN, ni el Drive de la Dirección de Energía, donde se pueda evidenciar los docuementos de ejecución de la obra.

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
N o hay registro de reuniones realizada	No hay registro de visitas de campo en la etapa AOM

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento

No se observa carpeta en la VPN, ni el Drive de la Dirección de Energía, donde se pueda evidenciar los docuementos de ejecución de la obra. Por lo tanto se debe verificar en los archivos físicos del Ministerio y si no existe docuemntación, hay que solicitar a GENSA que envíe la documentación	27/09/2025	SI	Documentos contractual de la obra	Documentos contractual de la obra
Firma	 LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ			

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	26-09-2025	**Periodo Informe**	sep-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-062-2007	**Etapa Contrato**	Liquidado	**Departamento**	Antioquia, Cundinamarca y Tolima		
Municipio	Cáceres, El Peñon, Roncesvalle, Remedios, San Vicente Ferrer; Yalí			**Contratista**	Empresa de Energía de Cundinamarca(EEC S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	6
Interventor	Unión Temporal Inteerventoría FAER			**Fiducia**	Fiduciaria Skandia			**Encargo Fiduciario**	No hay información

CONTRATO DE AOM

Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Iveth Amalia Chacón Hernandez	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM
No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM
No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	**Número de Póliza**	**Valor Asegurado**	**Fecha de aprobación**	**Fecha de vencimiento**	**Entidad Aseguradora**
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	06-07-2012	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	19/10/2009(Cáceres); 31/07/2009(Remedios); 3/08/2009(Yali); 11/08/2009 (San Vicente Ferrer)

Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica	**Termino legal para liquidación AOM**	No aplica

Número de otrosíes	No aplica	**Suspendido**	NO	**Desde**	No aplica
				Hasta	

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	**Fecha de modificación**	**Objeto/detalle**
Otrosí No.1	23/06/2008	Mediante el cual se modificó parcialmente el Anexo 1 del Convenio
Otrosí No.2	22/09/2008	Mediante el cual se estableció el plazo de ejecución del Convenio en veinte 20 meses, contados a partir de su suscripción.
Otrosí No.3	30/12/2008	Mediante el cual se modificó parcialmente el Anexo 1 del Convenio.
Otrosí No.4	26/05/2009	Mediante el cual se estableció el plazo de ejecución del Convenio en 22 meses, contados a partir de su suscripción.
Otrosí No.5	24/07/2009	Mediante el cual se estableció el plazo de ejecución del Convenio en veinticuatro (24) meses contados a partir de su suscripción

Número de usuarios energizados	1480	**Fecha acta energización de usuarios**	19/10/2009(Cáceres); 31/07/2009(Remedios); 3/08/2009(Yali); 11/08/2009 (San Vicente Ferrer).

Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
No hay contrato AOM	No Aplica.

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
No Aplica	No Aplica

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**

En Los archivos magnéticos, no se observa las actas de energización de las veeredas del municipio de El Peñón del departamento de Cundinamarca y del municipio de Rincesvalle del departamento del Tolima. Se obesrvan unas actas parciales No. 3 y unas presupuestos con cantidades de obras, pero no se especifica sin son actas de recibo final, a demás, se encuentran muy borrosa.	27/09/2025	SI	Cantidades de obra finales	ATBF
Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ			

Energía	**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	27-09-2025	**Periodo Informe**	sep-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-061-2007	**Etapa Contrato**	Finalizado	**Departamento**	Boyacá, Santander, Norte de Santander,

Municipio	Caldas, Guadalupe, Campo hermoso, Puente Nacional, Aguada, Maripi.	**Contratista**	EBSA S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	7

Interventor	Adan de Jesús Bautista, Gerencia de Proyectos e Ingeniería Ltda.Ingeletel Ltda.	**Fiducia**	No hay carpeta	**Encargo Fiduciario**	No Aplica. En ese momento no existia

CONTRATO DE AOM

Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Yenny Yepes Moya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	No hay carpetya para evidenciar	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	No hay carpetya para evidenciar
Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica
Termino legal para liquidación AOM	No aplica		

Número de otrosíes		**Suspendido**	NO	**Desde**	01/10/2020
				Hasta	01/10/2040

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	26/08/2006	Mediante el cual se modificó el Anexo , respecto a la asignación de recursos por valor de $315.407.254 y el plazo por 20 meses, contados a aptir de la firma del otrosí (20/09/2008).

Número de usuarios energizados	509	**Fecha acta energización de usuarios**	Por el momento no hay comp evidenciar

Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica. No hay contrato AOM.

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No hay contrato AOM	No Aplica.

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No Aplica	No Aplica

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
En el archivo magnético, se encuentran las cantidades de obras finales al parecer de lass veredas del municipios de Maripi, municipio de Aguadas, Guadalupe, Caldas; las cuales sirvir algunas para relaizar la UUCC	27/09/2025	SI	Cantidades de obra finales	UUCC

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay contrato	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	26-09-2025	**Periodo Informe**	sep-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-040-06	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	HUILA

Municipio	Gigante, Iquira, La Argentina, La Plata, Neiva, Pitalito, Saladoblanco, San Agustín, Santa María, Tarqui,	**Contratista**	ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	18

Interventor	LECETRIC WORD LTDA, SANTIAGO RÍOS CAVIADES, INSUR LTDA.,	**Fiducia**	NO APLICA	**Encargo Fiduciario**	NO PLAICA

CONTRATO DE AOM

Contratista	No existe	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Angy Natalia Villalba Acosta	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Plaica	No plica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Existe contrato AOM

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	27-12-2007	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	15-04-2015

Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No aplica	**Termino legal para liquidación AOM**	No aplica

Número de otrosíes		**Suspendido**	NO	**Desde**	01/10/2020
				Hasta	01/10/2040

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
OTRO SI No 1	05/10/2007	Se modificó la clausula sexta -Valor, la Cláusula octava-Imputación presupuestal y la cláusula novena-Costo de administración.
OTRO SI No 2	20/12/2007	Se modificó la clausula quinta-Duración, se amplió el término de ejecución del contrato hasta el 21 de marzo de 2008.

Número de usuarios energizados	686	**Fecha acta energización de usuarios**	27/08/2007, 6/09/2007, 20/09/2007, 23/12/2007, 31/12/2007, 14/12/2007, 16/10/2007, 15/01/2008, 29/01/2008, 25/02/2008

Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No hay registro de informes de AOM

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
El último informe hace descripción del contrato, pero realiza una evaluación, presenta lo quie existe y lo que no hay en la caroeta.	Ninguna

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
N o hay registro de reuniones realizada	No hay registro de visitas de campo en la etapa AOM

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento

Mediante memorando con radicado No. 3-2022-016135 del 30/06/2022, se remitieron los inventarios a la Subdirección Administrativa y Financiera para que se realizara el registro contable de los activos construidos	26/09/2025	SI	UUCC	Inventarios de activos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía
Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ			

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	Sin contrato AOM	**Etapa Contrato AOM**	No aplica	**Fecha Informe**	26-09-2025	**Periodo Informe**	sep-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-039-06	**Etapa Contrato**	Liquidado	**Departamento**	Norte de Santander y Cesar

Municipio	Teorema, La Tarra, San Calixto, Ocaña, La Esperanza, Hacarí, Cucutilla, Convención, Sardinata, Villa Caro, Río de Oro, Abrego, El Carmen, La Playa, Cachará	**Contratista**	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	16

Interventor	GERENCIA EN PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA, CONSUSERVICIOS LTDA., EDUARDO ESPINEL QUINTERO, ALONSO JAUREGUI GUILERMO, INGENEERING ANDQUALITY	**Fiducia**	NO APLICA. LOS PAGOS FUERON DESEMBOLSADO DIRECTAMENTE A GENSA S.A.	**Encargo Fiduciario**	NO APLICA

CONTRATO DE AOM

Contratista	No hay contrato AOM	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Yenifer Rocío Ardila Romero	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Alcance del Contrato AOM

No existe contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de suscripción Contrato AOM	N/A	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	N/A

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	24-11-2009	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	El acta de verificación, terminación y balance financiero, no tiene fecha

Fecha de terminación del contrato AOM	N/A	**Fecha para liquidación contrato AOM**	N/A	**Termino legal para liquidación AOM**	N/A

Número de otrosíes	2	**Suspendido**	NO	**Desde**	26/12/2007
				Hasta	24/11/2009

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
OTRO SI No 1	20/12/2007	Ampliación de plazo del contrato por 15 meses
OTRO SI No 1	19/03//2009	Ampliación de plazo por 20 meses

Número de usuarios energizados	No hay información en las carpetas digitales	**Fecha acta energización de usuarios**	No se observa el acta de energización

Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No hay contrato de AOM

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No existe contrato AOM	No hay contrato de AOM

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
N o hay registro de reuniones realizada en la etapa de AOM	No hay registro de visitas de campo en la etapa AOM

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento

En los archivos digitales, esten las actas de verificación, ya existen los inventarios y se remitio, mediante oficio con radicado 3-2023-029256 (sin fecha), a la Subdirección Administrativa y Fnanciera, los inventarios de los proyectos.	16/09/2025	SI	UUCC	Inventario
Firma	 LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ			

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay	**Etapa Contrato AOM**	N/A	**Fecha Informe**	30-09-2025	**Periodo Informe**	Septiembre de 2025

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-032-05	**Etapa Contrato**	ATBF - AOM	**Departamento**	NORTE DEL SANTANDER

Municipio	CUCUTILLA	**Contratista**	CENTRALES ELECTRICA DE NORTE DE SANTANDER (CENS)	**Número de proyectos**	2

Interventor	Guillermo Alonso Jauregui	**Fiducia**	No Aplica-Recursos consignado a la cuenta del CENS	**Encargo Fiduciario**	No Aplica

CONTRATO DE AOM

Contratista	No hay	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Iveth Amalia Chacón Harnández	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No hay contrato de AOM

Alcance del Contrato AOM

No hay contrato de AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de suscripción Contrato AOM	N/A	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	N/A

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	31-03-2007	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	05-09-2011		
Fecha de terminación del contrato AOM	N/A	**Fecha para liquidación contrato AOM**	N/A	**Termino legal para liquidación AOM**	N/A

Número de otrosíes	2	**Suspendido**	NO	**Desde**	26/12/2005
				Hasta	31/03/2007

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
OTRO SI No 1	29-08-2006	Ampliación de Plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2006
OTRO SI No 2	18-12-2006	1. Modificar el Literal e de la cláusula I-Antecedentes o considerandos, el cual quedó de la siguiente manera: En las actas No. 012 y 018 correspondiente a las reuniones del comité de la administración del FAER de noviembre del 24 de 2005 y agosto 29 de 2006 respectivamente, conforme con lo establecido en el Decreto 3652 de 2003 y los acuerdos de Administración del FAER, aprobó la asignación de recursos del FAER para los siguientes proyectos: 1.-Cosntrucción obras electricas de la vereda de Guayabito Alto y Bajo del municipio de Cucutilla, Norte de Santander, con la cofinanciación del FAER por valor de $497.163.496 vigencia 2005 y $74.574.524 vigencia 2006 y del municipio de Cucutilla por $7.910.855. 2.-Construcción obras electricas de la vereda San Miguel del municipio de Cucutilla, Norte de Santander y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $219.531.778 de la vigencia 2005 y $32,929.757 de la vigencia 2006 y del municipio de Cucutilla por $10.953.178.

OTRO SI No 2	18-12-2006	2. Modificar el literal a. de la cláusula III. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE MINAS Y NEREGÍA., el cual quedará así: a. Entregar a CENS los recursos que con cargo al Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las Zonas rurales Interconectadas-FAER, sean asignados para la ejecución de los proyectos objeto de este convenio en el departamento de Boyacá. Para llevar a cabo los proyectos indicados en el literal e. de la cláusula I., el Ministerio de Minas y Energía girará $824.199.565, correspondiente a $716.695.274 de la vigencia 2005 y recursos adicionales de la vigencia 2006 por $107.504.291. 3. Modificar la cláusula V-Duración, la cual quedará para desde la suscripción del mismo hasta el 31 de marzo de 2007.

Número de usuarios energizados	136	**Fecha acta energización de usuarios(Acta de Verificación)**	05-09-2011
Avance contrato AOM	N/A	**Ultimo informe Constratista**	

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
La Dirección de Energía Electrica del Ministerio de Minas Y Energía, emite el concepto técnico favorable a fin de liquidar el acta de liquidación definitiva del convenio	Conceto de favorabilidad de la Dirección de Energía Eléctrica

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
No Se observa documentación al respecto	No se hay docuementos

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
Se realizó el acta de Verifiación final de las obras objeto del convenio, la cual quedò establecido en el ítems 9, bajo la responsabilidad la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura construida a la empresa CENS S.A. E.S.P..	5/09/2011	SI	Acta de Verificación Final	Acta de Verificación o Acta de Terminación de las obras

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	No existe	**Etapa Contrato AOM**	N/A	**Fecha Informe**	30-09-2025	**Periodo Informe**	sep-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GSA-027-05	**Etapa Contrato**	LIQUIDACIÓN - AOM	**Departamento**	Tolima

Municipio	Ibagué, Libano, Melgar, Coyaima, Río Blanco, San Luis, Planadas, Saldaña, Cunday, Lérida, Coyaima, Azoátegui, Roscenvalle.	**Contratista**	ENERTOLIMA	**Número de proyectos**	22

Interventor	Consorcio Energía del Tolima, Servicios y Suministro Ltda., Incer S.A.	**Fiducia**	No se estabkleció fiducia	**Encargo Fiduciario**	No aplica

CONTRATO DE AOM

Contratista	No hay	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Iveth Amalia Chacón Hernandez	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No hay

Alcance del Contrato AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de suscripción Contrato AOM	No aplica	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No aplica
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	No Aplica	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	No Aplica
Fecha de terminación del contrato AOM	N/A	**Fecha para liquidación contrato AOM**	N/A
Termino legal para liquidación AOM	N/A		

Número de otrosíes	N/A	**Suspendido**	N/A	**Desde**	N/A
				Hasta	

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
OTRO SI No 1	24-02-2006	Modificación el Literal a., de la Cláusula III-Obligaciones del Ministerio.
OTRO SI No 2	15-11-2006	Modificación del literal e, de Numeral 1.1 Proyecto de electrificación rural de la cláusula I. ANTECEDENTE O CONSIDERANDO.
OTRO SI No 3	21-12-2006	Se amplio el plazo del contrato hasta el 31 de junio de 2007.
OTRO SI No 4	12-06-2007	Se amplió el plazo del contrato hasta el 31 de octubre de 2007
OTRO SI No 5	05-10-2007	Se amplió el plazo del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2007. Igualmente, se formalizó el aporte adicional de cofinanciación comprometido por ENERTOLIMA para los proyectos que superarban el costopor usuarios autorizado por el CAFAER.

Número de usuarios energizados	2174	**Fecha acta energización de usuarios**	No se evidencia el docuemnto

Avance contrato AOM	No aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No Aplica	No Aplica

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No Aplica	No Aplica

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
En las carpetas digitales, no se encuentran, ni el acta de terminación y balance fonanciero, ni el acta de energización, ni el acta de Liquidación. Existe el cocepto técnico, la cual se recomienda la liquidación del contrato, pero no está el acta de Liquidaciónn.	30/09/2025	SI	Acta de Liquidación, ATBF yacta de energización	Acta de Liquidación, ATBF yacta de energización

Firma	 LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**	

Fondo	FAZNI	**Contrato AOM**	N o tiene	**Etapa Contrato AOM**	N/A	**Fecha Informe**	30-09-2025	**Periodo Informe**	sep-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAZNI	**Contrato**	GSA-024-03	**Etapa Contrato**	LIQUIDADO-AOM	**Departamento**	META		
Municipio	San Juan de Arama, Meseta, Uribe			**Contratista**	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P-EMSA	**Número de proyectos**	1		
Interventor	Desarrolladora de Proyecto de Ingenería Ltda. (DEPI)	**Fiducia**	No Aplica-			**Encargo Fiduciario**	No Aplica		

CONTRATO DE AOM

Contratista	No Hay contrato de AOM	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Angie Natalia Villlalba Acosta	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No Aplica

Alcance del Contrato AOM

No Aplica

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de suscripción Contrato AOM	No aplica		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Aplica	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	31-01-2005		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	La EMSA entregó los activos al Ministerio, no tiene fecha el documento	
Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No Aplicxa	**Termino legal para liquidación AOM**	No Aplica
Número de otrosíes	1	**Ampliación de plazo**	si	**Desde**	
				Hasta	

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
OTRO SI No 1	28-12-2004	Quedó establecido que la duración del convenio inter administrativo fue de la suscripción del mismo, hasta el 31 de enero de 2005.

Número de usuarios energizados	No hay información	**Fecha acta energización de usuarios**	La EMSA entregó los activos al Ministerio, no tiene fecha el documento
Avance contrato AOM	0%	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No existe evidencia	No aplica, porque no existe contrato de AOM

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
Emisión de concepto favorable para la liquidación del convenio interadminsitrativo No. GSA-024-03.	31/01/2025	NO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO TÉCNICO

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC-803-19	**Etapa Contrato AOM**	N/A	**Fecha Informe**	28-08-2025	**Periodo Informe**	ago-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-803-19	**Etapa Contrato**	AOM	**Departamento**	NORTE DE SANTADER		
Municipio	TIBÚ			**Contratista**	CENTRALES ELECCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER			**Número de proyectos**	
Interventor	DEPI SAS			**Fiducia**	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A..			**Encargo Fiduciario**	ENCARGO FIDUCIARIO CONTRATOS FAER DICIEMBRE 2019

CONTRATO DE AOM

Contratista	CENTRALES ELECCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**		**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

Construcción de infraestructura electtrica para ampliar y prrestar el servicio de energía electrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado nacional-SIN, ubicada en el mercado de comercialización del Operador de Red, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELECCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER, el cual será construido por el Operador bajo su rersponsabilidad, en los tñerminos del presente contrato, para la emntrega del Ministerio y el cual es financiado con el fondo FAER.

Alcance del Contrato AOM

El operador deberá:
1. Cosntruir por su propia cuenta y riesgo la infraestructura objeto del proyecto que luego será entregada al Ministerio de conformidad con lo establecido en el presente conrato.
2. Aceptar el prersupuesto del proyecto
3. Adminsitrar los recursos asignados al proyecto de conformidad con los establecido con el presente contrato
4. Contratar y liquidar el encargo Fiduciario para el manejo de los recursosasignados, de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente contrato.
5. Contartar la interventoría, los suministros que sean del caso y la construcción de obras, según corresponda y liquidar los mismos de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente contrato.
6. Realizar la dirección y asistencia técnica necesaria para construir en poner en construcción el proyecto.
7. Realizar la socialización previa y periodica del proyecto con la(s) comunidade(s) beneficiada(s). Reportar al MINISTERIO si las comunidades presentan objeciones a la realización del proyecto.
8. Verificar la localización y condiciones técnicas favorables(replanteo) y reportar de las diferentes obras de infraestructura del proyecto en el campo y reportar las diferencias o anomalias al MINISTERIO, previo al inicio de construcción.
9. Verificar la necesidad de servidumbres y/o permisos de paso, cuando corresponda; y realizar los requerimientos necesarios a las entidades territoriales para el logro de la construcción y legalización de las mismas, previo al inicio de la construcción.
10. Verificar el número y ubicación de los usuarios (replanteo) y reportar al MINISTERIO si existen diferencias, se reportarán al Ministerio, previo al inicio de la construcción.
11. Verificar, previo al incio de las obras objeto de la ejecución, que estas no se encuentran ubicadas en zona de alto riesgo.
12. Verificar la necesidad de Licencias y permisos ambientales. Si es el caso gestionarlas y cumplir con todos los planes exigidos en ellos.
13. Mantener informado al MINISTERIO sobre los avances e inconvenientes de la construcción del proyecto de tal manera que se puedan tomar decisiones oportunas.
14. Realizar la entrega a satisfacción del MINISTERIO de la Infraestructura energizada y con el respectivo inventario detallado de los activos construidos.
15. Recibir en aporte para uso y goce, los activos construidos.
16. Realizar las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento, en adelante AOM y efectuar la reposición de los ac tivos aportados en caso que sea necesario.

n) Restituir al final del presente contrato en buen estado de conservación, con los deterioros propios del uso normal y del paso del tiempo, los activos aportados.
o) Permitir al MNISTERIO verificar los activos aportados en el desarrollo del prsente contrato y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado del uso y conservación de los mismos.
p) Reportar ante la CREG con copia al MINISTERIO, la fracción de reposicón, porcentaje y participación (RPP) señalada en la Resolción CREG 097 de 2008 o aquella que la modifique o sustituya, de la parte del valor de cada unidad constructiva que conforme que comnforme el inventario de activos aportados, de niveles 4, 3 y 2 y de los tansformadores y redes de baja tensión, que no se debe incluir en el cálculo de los cargos de distribución del OPERADOR de RED y tampoco en el cálculo de la tarifa de acuerdo con dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1.994, de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA del presente contrato.
q) Asumir directamente o através de sus respectivas pólizas de seguros el costo de la reposición sin que, bajo ninguna circunstación, en este evento, se entienda que el MINISTERIO pierde la propiedad del activo, en el evento que ocurra deterioro sobre el bien aportado, por causas imputables al OPERADOR DE RED.
r) Abstenerse de registrar los bienes aportados como activos de su propiedad en su balance, salvo que haya realizado la rreposición de los mismos o que el MINISTERIO los enajene o capitalice en el OPERADOR DE RED, durante la vigencia de este contrato. El OPERADOR DE RED deberá informar la reposición de conformidad con la metodología de la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

s) Amparar aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las garantias establecidas en el numeral 2 de la cláusula DECIMA SEGUNDA del presente contrato.
t) Retener y pagar oportunamente los impuestos locales y nacionales que sean aplicables y demás obligaciones que surjan con ocasión del desarrollo de los proyectos y de la titularidad de los activos de distribución.
u) No retener los activos aportados.
v) Informar y solicitar autorización previa al MINISTERIO, para el uso de los activos aportados, en caso de requerirse por necesidades de expansión u otros servicios públicos
w) Realizar la disposición integral y adecuada de los activos sujetos de reposición, así comode sus desechos y realizar las actuaciones necesarias asumiendo el costo de los mismos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Lo anterior deberá ser notificado previamente al MINISTERIO.
x) Prestar el servicio de manera adecuada, eficiente e interrumpido.

Pólizas					
Tipo de Garantía	**Número de Póliza**	**Valor Asegurado**	**Fecha de aprobación**	**Fecha de vencimiento**	**Entidad Aseguradora**
Cumplimiento del contrato	41-44-101226154	$ 3.120.279.500,00	3/10/2022	25-05-2024	Ministerio de Minas y Energía
Devoluciód del pago anticipado	41-44-101226154	$ 6.599.715.477,00	3/10/2022	25-05-2024	Ministerio de Minas y Energía

Fecha de suscripción Contrato AOM	11-09-2021	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	11-09-2021
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	11-09-2041	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	11-09-2021
Fecha de terminación del contrato AOM	11-09-2041	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No estipula
Termino legal para liquidación AOM	6353 DIAS		
Número de otrosíes	7	**Suspendido**	NO
Desde	11/09/2021		
Hasta	11/09/2021		

Resumen trámites jurídicos del contrato		
Consecutivo	**Fecha de modificación**	**Objeto/detalle**
OTRO SI No 1	13-10-2020	Ajuste del cronograma – Anexo 2, acorde a la suscripción del Acta de Inicio, de tal manera que la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación se prorrogó hasta el 14 de enero de 2022. Modificación del Parágrafo 1 de la Cláusula primera.
OTRO SI No 2	03-09-2021	Ajuste del cronograma – Anexo 2, acorde a la suscripción del Acta de Inicio, de tal manera que la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2022. Modificación para la ejecución en paralelo de las Etapas 1 y 2
OTROSÍ No. 3	05-11-2021	Modificar la cláusula cuarta-Forma y condiciones de desembolso de los recursos
OTROSÍ No. 4	21-07-2022	C21 de julio de 2022 que modificó el plazo de la actividad de administración hasta el 25/05/2023
OTROSÍ No. 5	10-02-2023	Modificar el plazo de la Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación y la Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración del Anexo 2 “cronograma” del contrato. Hasta el 12 de septiembre de 2023.
OTROSÍ No. 6	01-08-2023	Modificar el plazo de la Etapa 3 – actividad denominada “Acta de recibo de obras” y la Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración del Anexo 2 “cronograma” del contrato. Hasta el 11 de noviembre de 2023.
OTROSÍ No. 7	30-10-2023	Ajuste del cronograma – Anexo 2, prorrogó la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación hasta el 10 de enero de 2024

Número de usuarios energizados	631	**Fecha acta energización de usuarios**	No se observa el acta de energización
Avance contrato AOM	19,3%	**Ultimo informe Constratista**	No hay registro de informes de AOM

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**

Lista de Reuniones	
Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
N o hay registro de reuniones realizada en la etapa de AOM	No hay registro de visitas de campo en la etapa AOM

Observaciones Apoyo Técnico				
Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
En la crpeta, no se encuentra evidencia de las amplikaciones de las poliza de los otrosis, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del contrato de GGC-083-2019 y el contrato de AOM	31/07/2025	SI	Garantias únicas	Polizas

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC-516-2020, GGC-517-2020	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	28-08-2025	**Periodo Informe**	ago-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-442-2015	**Etapa Contrato**	ATBF- AOM	**Departamento**	BOLIVAR Y GUAJIRA		
Municipio	MAGANGUÉ, TURBACO Y SAN JUAN DEL CESAR			**Contratista**	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	4
Interventor	SINCREL	**Fiducia**	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.			**Encargo Fiduciario**	FIDUBOGOTÁ		

CONTRATO DE AOM

Contratista	AIRE S.A. E.S.P	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere, ya se generó contrato AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

GGC-516-2020: Transferir por parte de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, a las empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como la prestación del servicio público de energía electrica.
GGC-517-2020: ransferir por parte de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, a las empresa CARIBESOL MAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como la prestación del servicio público de energía electrica

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de expedición: 26/03/2021	01-04-2025	Seguros del Estado
Todo Rieesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de emisión: 25/10/2023	30-09-2025	Allianz Seguros S.A:
Responsabilidad Civil extracontractual	No se evidencia en las carpetas				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	GGC-517-2020, el 1/12/2020; el contrato GGC-516-2020, no se evidencia el acta de inicio. El contrato establece 1/10/2020, siempre y cuando ocuurra el cierre y verificación de todas las obligaciones del contrato de compraventa de acciones

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	Varios	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	1/10/2020 para el GGC-516-2020 y para el GGC-517-2020, el 1/12/2020		
Fecha de terminación del contrato AOM	01-10-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	01-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	7305 DIAS

Número de otrosíes	3	**Suspendido**	NO	**Desde**	01/10/2020
				Hasta	1/10/2040

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle

Otrosí No.1	El documento que se encuentra en los archivos no tiene fecha, ni está firmado	Modificar la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura de las líneas de transmisión construidas en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este evento, se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
Otrosí No.1	El documento que se encuentra en los archivos no tiene fecha, ni está firmado	c) Responsabilidad Civil Extracontractual en la que el MINISTERIO será el asegurado y como beneficiarios los terceros afectados, por una suma equivalente a lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015 calculado sobre el valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato , y que cubrirá los siguientes amparos: Daños en bienes a terceros ocasionados por actos u omisiones derivados de las actividades inherentes al objeto del presente Contrato. Muerte y/o lesiones del personal empleado o contratado por el OPERADOR DE RED y terceros en general.
OTRO SI No 2	No se evidencia el documento con fecha y la firma	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: PorPor una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este caso se podrá presentar póliza global de RCE del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTROSÍ No.3	No se evidencia el documento con fecha y la firma	CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN Que, conforme a lo anteriormente señalado, el Supervisor del MINISTERIO, luego de revisar las razones expuestas en el presente documento, y de efectuar el análisis respectivo, considera viable la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato a través del cual se modifique el literal b) de la cláusula novena del contrato. (…)" 8. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permita la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines del Estado, e igualmente incluir las estipulaciones que se encuentren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y de la buena administración. 9. Que con fundamento en lo anteriormente señalado, se hace necesario modificar la cláusula novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020. Por lo que las partes ACUERDAN CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas:a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario En este evento, se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.

Número de usuarios energizados		**Fecha acta energización de usuarios**	1/10/2020 para el GGC-516-2020 y para el GGC-517-2020, el 1/12/2020

Avance contrato AOM	25%	**Ultimo informe Constratista**	No se evidencia

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
Se debe realizar ampliación de la poliza de cumplimiento debido que se venció el 1/04/2025, la de cumplimiento.	22/07//2025	SI	Garantia única	Poliza de cumplkimiento

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADAMARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC-516-2020, GGC-517-2020, algunos Proyectos	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución los proyectos de los contratos GGC-516 y 517 del 2020	**Fecha Informe**	07-08-2025	**Periodo Informe**	ago-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-043-06	**Etapa Contrato**	AOM(GGC-516 Y 517 de 2020)	**Departamento**	Cundinamarca, Boyacá, Cesar, Magdalena, Nariño, Tolima, Cauca

Municipio	La peña, Campo Hermoso, Chimichagua, Pivijay, Barbacoas, Coyaima, Argelia, San Antonio, Policarpa, Tunja, Villeta.	**Contratista**	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A.(GENSA)	**Número de proyectos**	12

Interventor	PROYECTOS DE ENERGÍA ELECTRICA Y SISTEMAS-PROINGES LTDA.	**Fiducia**	NO APLICA. LOS PAGOS FUERON DESEMBOLSADO DIRECTAMENTE A GENSA S.A.	**Encargo Fiduciario**	NO APLICA

CONTRATO DE AOM

Contratista	Para los proyectos construidos en los departamento de la Costa Atlantica, los contratista de los AOM son AIR-E S.A. E.S.P. Y AFINIA SA.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Para los proyectos contemplados a los GGC-516 y 517 del 2020, no requieren, ya generaron contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

GGC-516:Tranferir por parte de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBE SOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y manenimiento, así como para la prestación del servicio público de energía electrica.
GGC-517-2020: Tranferir por parte de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBE SOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y manenimiento, así como para la prestación del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de expedición: 26/03/2021	01-04-2025	Seguros del Estado
Todo Rieesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de emisión: 25/10/2023	30-09-2025	Allianz Seguros S.A:
Responsabilidad Civil extracontractual	No se evidencia en las carpetas				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	1/10/2020 para el GGC-516-2020 y para el ggc-517-2020, el 1/12/2020

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	11-09-2041	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	11-09-2021

Fecha de terminación del contrato AOM	01-10-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	01-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	7305 DIAS

Número de otrosíes	3 para 516 y 2 para 517	**Suspendido**	NO	**Desde**	01/10/2020
				Hasta	01/10/2040

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle

OTRO SI No 1	El documento que se encuentra en los archivos no tiene fecha, ni está firmado	Modificar la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura de las líneas de transmisión construidas en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este evento, se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTRO SI No 1	El documento que se encuentra en los archivos no tiene fecha, ni está firmado	Modificar la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura de las líneas de transmisión construidas en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este evento, se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTRO SI No 2	No se evidencia el documento con fecha y la firma	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: PorPor una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este caso se podrá presentar póliza global de RCE del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTROSÍ No. 3	No se evidencia el documento con fecha y la firma	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: PorPor una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este caso se podrá presentar póliza global de RCE del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.

Número de usuarios energizados	631	**Fecha acta energización de usuarios**	No se observa el acta de energización
Avance contrato AOM	19,3%	**Ultimo informe Constratista**	No hay registro de informes de AOM

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe

Lista de Reuniones	
Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
N o hay registro de reuniones realizada en la etapa de AOM	No hay registro de visitas de campo en la etapa AOM

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
En la crpeta, no se encuentra evidencia de las amplikaciones de las poliza de los otrosis, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del contrato de GGC-083-2019 y el contrato de AOM	31/07/2025	SI	Garantias únicas	Polizas

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC-516-2020, GGC-517-2020, algunos Proyectos	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución los proyectos de los contratos GGC-516 y 517 del 2020	**Fecha Informe**	07-08-2025	**Periodo Informe**	ago-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-043-06	**Etapa Contrato**	AOM(GGC-516 Y 517 de 2020)	**Departamento**	Cundinamarca, Boyacá, Cesar, Magdalena, Nariño, Tolima, Cauca

Municipio	La peña, Campo Hermoso, Chimichagua, Pivijay, Barbacoas, Coyaima, Argelia, San Antonio, Policarpa, Tunja, Villeta.	**Contratista**	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A.(GENSA)	**Número de proyectos**	12

Interventor	PROYECTOS DE ENERGÍA ELECTRICA Y SISTEMAS-PROINGES LTDA.	**Fiducia**	NO APLICA. LOS PAGOS FUERON DESEMBOLSADO DIRECTAMENTE A GENSA S.A.	**Encargo Fiduciario**	NO APLICA

CONTRATO DE AOM

Contratista	Para los proyectos construidos en los departamento de la Costa Atlantica, los contratista de los AOM son AIR-E S.A. E.S.P. Y AFINIA SA.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Para los proyectos contemplados a los GGC-516 y 517 del 2020, no requieren, ya generaron contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

GGC-516:Tranferir por parte de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBE SOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y manenimiento, así como para la prestación del servicio público de energía electrica.
GGC-517-2020: Tranferir por parte de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBE SOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y manenimiento, así como para la prestación del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de expedición: 26/03/2021	01-04-2025	Seguros del Estado
Todo Rieesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de emisión: 25/10/2023	30-09-2025	Allianz Seguros S.A:
Responsabilidad Civil extracontractual	No se evidencia en las carpetas				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	1/10/2020 para el GGC-516-2020 y para el ggc-517-2020, el 1/12/2020

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	11-09-2041	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	11-09-2021

Fecha de terminación del contrato AOM	01-10-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	01-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	7305 DIAS

Número de otrosíes	3 para 516 y 2 para 517	**Suspendido**	NO	**Desde**	01/10/2020
				Hasta	01/10/2040

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle

OTRO SI No 1	El documento que se encuentra en los archivos no tiene fecha, ni está firmado	Modificar la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura de las líneas de transmisión construidas en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este evento, se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTRO SI No 1	El documento que se encuentra en los archivos no tiene fecha, ni está firmado	Modificar la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura de las líneas de transmisión construidas en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este evento, se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTRO SI No 2	No se evidencia el documento con fecha y la firma	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: PorPor una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este caso se podrá presentar póliza global de RCE del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTROSÍ No. 3	No se evidencia el documento con fecha y la firma	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: PorPor una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este caso se podrá presentar póliza global de RCE del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.

Número de usuarios energizados	631	**Fecha acta energización de usuarios**	No se observa el acta de energización
Avance contrato AOM	19,3%	**Ultimo informe Constratista**	No hay registro de informes de AOM

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe

Lista de Reuniones	
Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
N o hay registro de reuniones realizada en la etapa de AOM	No hay registro de visitas de campo en la etapa AOM

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
En la crpeta, no se encuentra evidencia de las amplikaciones de las poliza de los otrosis, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del contrato de GGC-083-2019 y el contrato de AOM	31/07/2025	SI	Garantias únicas	Polizas

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay	**Etapa Contrato AOM**	N/A	**Fecha Informe**	29-08-2025	**Periodo Informe**	Agosto de 2025

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-036-04	**Etapa Contrato**	Liquidado- AOM	**Departamento**	BOYACÁ

Municipio	Nunchia, Campo hermoso, San Luis de Goceno, Guayatá	**Contratista**	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ(EBSA)	**Número de proyectos**	4

Interventor	Cesar Ramirez Landinez	**Fiducia**	No Aplica-Recursos consignado a la cuenta de la EPSA	**Encargo Fiduciario**	No Aplica

CONTRATO DE AOM

Contratista	No hay	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Iveth Amalia Chacón Harnández	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No hay contrato de AOM

Alcance del Contrato AOM

No hay contrato de AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de suscripción Contrato AOM	N/A	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	N/A

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	No se evidencia-La fecha del Acta de Liquidación es el 18/05/2010	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	18-05-2010

Fecha de terminación del contrato AOM	N/A	**Fecha para liquidación contrato AOM**	N/A	**Termino legal para liquidación AOM**	N/A

Número de otrosíes	5	**Suspendido**	NO	**Desde**	28/12/2004
				Hasta	31/01/2007

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
OTRO SI No 1	25-02-2005	Ampliación del plazo de entrega efectiva de los recursos de cofinanciación a ciento ochenta (180) días
OTRO SI No 2	30-06-2005	Se estableció que el costo de la administración será cálculado sobre una base del 7% de los costos de los contraos de obras y/o suministro de bienes y prestación del servicios mas el contrato de interventoría, el cual será cobrado proporcionalmente por EBSA S.A. E.S.P. de los Fondos que tiene a su cargo, cada que reciban los desembolsos pactados.
OTRO SI No 3	27-10-2005	El 27 de octubre de 2005 fue suscrito el Otrosí No. 3; en este documento se modificó el plan de desembolsos de recursos por parte del MINISTERIO, la forma de realizar los pagos por parte de EBSA S.A. ESP y se amplió la duración del Convenio hasta el 30 de abril de 2006.
OTRO SI No 4	04-04-2006	Se amplió la duración del Convenio hasta el 30 de junio de 2006.
OTRO SI No 5	15-06-206	Se amplió la duración del Convenio hasta el 31 de enero de 2007.

Número de usuarios energizados	349	**Fecha acta energización de usuarios(Acta de Verificación)**	No se evidencia

Avance contrato AOM	N/A	**Ultimo informe Constratista**	No se evidencia

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe

En el último Informe de la Dirección de Energía, se indica que se encuentra a paz ypor todo concepto y recomienda liquidar la obra.	Conceto de favorabilidad de la Dirección de Energía Eléctrica

Lista de Reuniones	
Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
No Se observa documentación al respecto	No se hay docuementos

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
Existe el acta de Liquidación del Convenio, no se observa los docuemntos del proceso contractual, es necesario realizar la recopilación de la información ante los acrivos físico del Ministerio o ante el ejecutor (EBSA)	29/08/2025	SI	Documento del proceso contractual	Documento del proceso contractual

Firma 	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GSA-0312004	**Etapa Contrato AOM**	Contrato AOM-	**Fecha Informe**	29-08-2025	**Periodo Informe**	ago-25

CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	PRONE	**Contrato**	GSA-031-04	**Etapa Contrato**	AOM(GGC-516 Y 517 de 2020)	**Departamentos**	Atlántico, Bolivar, Cesar y Magdalena,		
Municipios	Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Valledupar,			**Contratista**	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A.(GENSA)			**Número de proyectos**	19
Interventor	UNION TEMPORAL INTERVENTORES DEL CARIBE	**Fiducia**	NO APLICA. LOS PAGOS FUERON DESEMBOLSADO DIRECTAMENTE A GENSA S.A.			**Encargo Fiduciario**	NO APLICA		

CONTRATO DE AOM							
Contratista	AIRE S.A. Y AFINIA S.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Para los proyectos contemplados a los GGC-516 y 517 del 2020, no requieren, ya generaron contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

GGC-516:Tranferir por parte de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBE SOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y manenimiento, así como para la prestación del servicio público de energía electrica.
GGC-517-2020: Tranferir por parte de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBE SOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y manenimiento, así como para la prestación del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de expedición: 26/03/2021	01-04-2025	Seguros del Estado
Todo Rieesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de emisión: 25/10/2023	30-09-2025	Allianz Seguros S.A:
Responsabilidad Civil extracontractual	No se evidencia en las carpetas				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	1/10/2020 para el GGC-516-2020 y para el ggc-517-2020, el 1/12/2020

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	11-09-2041	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	11-09-2021

Fecha de terminación del contrato AOM	01-10-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	01-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	7305 DIAS

Número de otrosíes	3 para 516 y 2 para 517	**Suspendido**	NO	**Desde**	01/10/2020
				Hasta	01/10/2040

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle

OTRO SI No 1	El documento que se encuentra en los archivos no tiene fecha, ni está firmado	Modificar la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura de las líneas de transmisión construidas en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este evento, se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTRO SI No 1	El documento que se encuentra en los archivos no tiene fecha, ni está firmado	Modificar la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura de las líneas de transmisión construidas en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este evento, se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTRO SI No 2	No se evidencia el documento con fecha y la firma	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: PorPor una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este caso se podrá presentar póliza global de RCE del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTROSÍ No. 3	No se evidencia el documento con fecha y la firma	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: PorPor una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este caso se podrá presentar póliza global de RCE del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.

Número de usuarios energizados	15960	**Fecha acta energización de usuarios**	No se observa el acta de energización
Avance contrato AOM	19,3%	**Ultimo informe Constratista**	No hay registro de informes de AOM

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe

Lista de Reuniones	
Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
N o hay registro de reuniones realizada en la etapa de AOM	No hay registro de visitas de campo en la etapa AOM

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
En la carpeta, no se encuentra evidencia de las amplikaciones de las poliza de los otrosis, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del contrato de GGC-083-2019 y el contrato de AOM	31/07/2025	SI	Garantias únicas	Polizas

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	Sin contrato AOM	**Etapa Contrato AOM**	Sin Contrato AOM	**Fecha Informe**	08/30/2025	**Periodo Informe**	ago-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-035-04	**Etapa Contrato**	Sin Contrato AOM	**Departamento**	Sandander

Municipio	El Peñón,	**Contratista**	Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. (ESSA)	**Número de proyectos**	3

Interventor	Gerardo Gómez España	**Fiducia**	NO APLICA. LOS PAGOS FUERON DESEMBOLSADO DIRECTAMENTE A GENSA S.A.	**Encargo Fiduciario**	NO APLICA

CONTRATO DE AOM

Contratista	No hay	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Yenny Yepes Moya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No Aplica

Alcance del Contrato AOM

No Aplica

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No Aplica	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Aplica
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	No Aplica	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	No Aplica
Fecha de terminación del contrato AOM	No Aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No Aplica
Termino legal para liquidación AOM	No Aplica		
Número de otrosíes	No Aplica	**Suspendido**	No Aplica
Desde / **Hasta**	No Aplica		

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
OTROSÍ No. 1	30-06-2005	Modificar el literal c, de la cláusula VII. Utilización de los recursos del convenio
OTROSÍ No. 2	27-10-2005	1. Modificar el literal a, de la cláusula III. Obligaciones del Ministerio de Minas y Energía 2. Modificar el literal f de la cláusula IV. Obligaciones de ESSA 3. Modificar la cláusula V. Duración
OTROSÍ No.3	04-04-2006	1. Modificar V del convenio. Duración: El convenio es desde la suscripción del mismo, hasta 30 de junio de 2006.

Número de usuarios energizados	117	**Fecha acta energización de usuarios**	No se observa el acta de energización
Avance contrato AOM	No Aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
Considerando que ESSA ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Convenio FAER No. 005 - ESSA (GSA-035/2004), de acuerdo con los informes periódicos presentados y la documentación allegada que soporta la ejecución final de los recursos, esta Dirección emite concepto técnico - financiero favorable a fin de suscribir el acta de liquidación definitiva del Convenio.	Recomendación a efectuar el acta de Liquidación

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
Acta de Verificación final de obra	Acta de Verificación final de obra

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento

En la carpeta de digital de la Dirección de Energía, existe el contrato GSA-035-2004, aat de verificación y Fonalización del convenio.	30/08/2025	SI	Todos los soporte de segumientos contractual	Todos los soporte de segumientos contractual
Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ			

Energía	**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	Sin contrato AOM	**Etapa Contrato AOM**	Sin Contrato AOM	**Fecha Informe**	08/30/2025	**Periodo Informe**	ago-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-032-04	**Etapa Contrato**	Sin Contrato AOM	**Departamento**	Nariño

Municipio	Buesaco, El rosario, Ipiales, La Llanada, Policarpa, San Bernardo, San Lorenzo, Samaniego, Santa Cruz,	**Contratista**	Centrales Electricas de Nariño S.A. E.S.P. (CEDENAR)	**Número de proyectos**	12

Interventor	Gerardo Gómez España	**Fiducia**	NO APLICA. LOS PAGOS FUERON DESEMBOLSADO DIRECTAMENTE A GENSA S.A.	**Encargo Fiduciario**	NO APLICA

CONTRATO DE AOM

Contratista	No hay	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Yenny Yepes Moya	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No Aplica

Alcance del Contrato AOM

No Aplica

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fecha de suscripción Contrato AOM	No Aplica	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Aplica
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	No Aplica	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	No Aplica
Fecha de terminación del contrato AOM	No Aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No Aplica
Termino legal para liquidación AOM	No Aplica		

Número de otrosíes	No Aplica	**Suspendido**	No Aplica	**Desde** / **Hasta**	No Aplica

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle

Número de usuarios energizados	897	**Fecha acta energización de usuarios**	No se observa el acta de energización

Avance contrato AOM	No Aplica	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
N o hay registro de reuniones realizada en la etapa de AOM	No hay registro de visitas de campo en la etapa AOM

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
En la carpeta de digital de la Dirección de Energía, solo existe el contrato GSA-032-2004 Y 4 Informes de interventoría y el acta de Liquidación de Interventoría	30/08/2025	SI	Todos los soporte de segumientos contractual	Todos los soporte de segumientos contractual

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No Existe	**Etapa Contrato AOM**	No Aplica	**Fecha Informe**	29-08-2025	**Periodo Informe**	ago-25

CONTRATO DE EJECUCION							
Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-031-04	**Etapa Contrato**	Filnalizado	**Departamentos**	Boyacá

Municipios	Paipa, Pajarito, Pesca, Jerico y Chita	**Contratista**	Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.(EBSA)	**Número de proyectos**	6

Interventor	No se observa docuemntación en la carpeta de la VPN, ni el Drive.	**Fiducia**	No se observa documentación en la carpeta de la VPN, ni el Drive.	**Encargo Fiduciario**	No se observa

CONTRATO DE AOM							
Contratista	Sin Contrato	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Iveth Amalia Chacón Hernández	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM
No existe
Alcance del Contrato AOM
No existe

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

Fecha de suscripción Contrato AOM	No existe contrato de AOM		**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Aplica	
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	N-A		**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	N-A	
Fecha de terminación del contrato AOM	N.A.	**Fecha para liquidación contrato AOM**	N.A	**Termino legal para liquidación AOM**	N.A

Número de otrosíes	No se observa en las carpetas digitales	**Suspendido**	No se observa en las carpetas digitales	**Desde**		N-A
				Hasta		

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle

Número de usuarios energizados	No se observa documentación en las carpetas digitales	**Fecha acta energización de usuarios**	No se observa el acta de energización
Avance contrato AOM	N.A.	**Ultimo informe Constratista**	N.A

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
El las carpetas del servidor de la Dirección de Energìa, solo existe el contrato suscrito y de la etapa precontractual se encuentra la aceptación del diseño por parte de ENELAR, CDP y los estudios previos. Toca revisar en los archivos fícicos del Ministerio y scanaer la información que se encuentre y solicitar a la empresa ejecutora los documentos que hagan falta.	No existe

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
N o hay registro de reuniones realizada en la etapa de AOM	No hay registro de visitas de campo en la etapa AOM

Observaciones Apoyo Técnico				
Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
EEl las carpetas del servidor de la Dirección de Energìa, solo existe el contrato suscrito y de la etapa precontractual se encuentra la aceptación del diseño por parte de ENELAR, CDP y los estudios previos. Toca revisar en los archivos fícicos del Ministerio y scanaer la información que se encuentre y solicitar a la empresa ejecutora los documentos que hagan falta.	29/08/2025	SI	Expedientes	Todos los docuemnto de ejecución de las obras
Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ			

Energía	**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC-803-19	**Etapa Contrato AOM**	N/A	**Fecha Informe**	31-07-2025	**Periodo Informe**	jun-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-803-19	**Etapa Contrato**	AOM	**Departamento**	NORTE DE SANTADER

Municipio	TIBÚ	**Contratista**	CENTRALES ELECCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER	**Número de proyectos**	

Interventor	DEPI SAS	**Fiducia**	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A..	**Encargo Fiduciario**	ENCARGO FIDUCIARIO CONTRATOS FAER DICIEMBRE 2019

CONTRATO DE AOM

Contratista	CENTRALES ELECCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**		**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

Construcción de infraestructura electtrica para ampliar y prrestar el servicio de energía electrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado nacional-SIN, ubicada en el mercado de comercialización del Operador de Red, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELECCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER, el cual será construido por el Operador bajo su rersponsabilidad, en los tñerminos del presente contrato, para la emntrega del Ministerio y el cual es financiado con el fondo FAER.

Alcance del Contrato AOM

El operador deberá:
1. Cosntruir por su propia cuenta y riesgo la infraestructura objeto del proyecto que luego será entregada al Ministerio de conformidad con lo establecido en el presente conrato.
2. Aceptar el prersupuesto del proyecto
3. Adminsitrar los recursos asignados al proyecto de conformidad con los establecido con el presente contrato
4. Contratar y liquidar el encargo Fiduciario para el manejo de los recursosasignados, de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente contrato.
5. Contartar la interventoría, los suministros que sean del caso y la construcción de obras, según corresponda y liquidar los mismos de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente contrato.
6. Realizar la dirección y asistencia técnica necesaria para construir en poner en construcción el proyecto.
7. Realizar la socialización previa y periodica del proyecto con la(s) comunidade(s) beneficiada(s). Reportar al MINISTERIO si las comunidades presentan objeciones a la realización del proyecto.
8. Verificar la localización y condiciones técnicas favorables(replanteo) y reportar de las diferentes obras de infraestructura del proyecto en el campo y reportar las diferencias o anomalias al MINISTERIO, previo al inicio de construcción.
9. Verificar la necesidad de servidumbres y/o permisos de paso, cuando corresponda; y realizar los requerimientos necesarios a las entidades territoriales para el logro de la construcción y legalización de las mismas, previo al inicio de la construcción.
10. Verificar el número y ubicación de los usuarios (replanteo) y reportar al MINISTERIO si existen diferencias, se reportarán al Ministerio, previo al inicio de la construcción.
11. Verificar, previo al incio de las obras objeto de la ejecución, que estas no se encuentran ubicadas en zona de alto riesgo.
12. Verificar la necesidad de Licencias y permisos ambientales. Si es el caso gestionarlas y cumplir con todos los planes exigidos en ellos.
13. Mantener informado al MINISTERIO sobre los avances e inconvenientes de la construcción del proyecto de tal manera que se puedan tomar decisiones oportunas.
14. Realizar la entrega a satisfacción del MINISTERIO de la Infraestructura energizada y con el respectivo inventario detallado de los activos construidos.
15. Recibir en aporte para uso y goce, los activos construidos.
16. Realizar las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento, en adelante AOM y efectuar la reposición de los ac tivos aportados en caso que sea necesario.

n) Restituir al final del presente contrato en buen estado de conservación, con los deterioros propios del uso normal y del paso del tiempo, los activos aportados.
o) Permitir al MNISTERIO verificar los activos aportados en el desarrollo del prsente contrato y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado del uso y conservación de los mismos.
p) Reportar ante la CREG con copia al MINISTERIO, la fracción de reposicón, porcentaje y participación (RPP) señalada en la Resolción CREG 097 de 2008 o aquella que la modifique o sustituya, de la parte del valor de cada unidad constructiva que conforme que comnforme el inventario de activos aportados, de niveles 4, 3 y 2 y de los tansformadores y redes de baja tensión, que no se debe incluir en el cálculo de los cargos de distribución del OPERADOR de RED y tampoco en el cálculo de la tarifa de acuerdo con dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1.994, de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA del presente contrato.
q) Asumir directamente o através de sus respectivas pólizas de seguros el costo de la reposición sin que, bajo ninguna circunstación, en este evento, se entienda que el MINISTERIO pierde la propiedad del activo, en el evento que ocurra deterioro sobre el bien aportado, por causas imputables al OPERADOR DE RED.
r) Abstenerse de registrar los bienes aportados como activos de su propiedad en su balance, salvo que haya realizado la rreposición de los mismos o que el MINISTERIO los enajene o capitalice en el OPERADOR DE RED, durante la vigencia de este contrato. El OPERADOR DE RED deberá informar la reposición de conformidad con la metodología de la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

s) Amparar aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las garantias establecidas en el numeral 2 de la cláusula DECIMA SEGUNDA del presente contrato.
t) Retener y pagar oportunamente los impuestos locales y nacionales que sean aplicables y demás obligaciones que surjan con ocasión del desarrollo de los proyectos y de la titularidad de los activos de distribución.
u) No retener los activos aportados.
v) Informar y solicitar autorización previa al MINISTERIO, para el uso de los activos aportados, en caso de requerirse por necesidades de expansión u otros servicios públicos
w) Realizar la disposición integral y adecuada de los activos sujetos de reposición, así comode sus desechos y realizar las actuaciones necesarias asumiendo el costo de los mismos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Lo anterior deberá ser notificado previamente al MINISTERIO.
x) Prestar el servicio de manera adecuada, eficiente e interrumpido.

Pólizas					
Tipo de Garantía	**Número de Póliza**	**Valor Asegurado**	**Fecha de aprobación**	**Fecha de vencimiento**	**Entidad Aseguradora**
Cumplimiento del contrato	41-44-101226154	$ 3.120.279.500,00	3/10/2022	25-05-2024	Ministerio de Minas y Energía
Devoluciód del pago anticipado	41-44-101226154	$ 6.599.715.477,00	3/10/2022	25-05-2024	Ministerio de Minas y Energía

Fecha de suscripción Contrato AOM	11-09-2021	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	11-09-2021
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	11-09-2041	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	11-09-2021
Fecha de terminación del contrato AOM	11-09-2041	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No estipula
Termino legal para liquidación AOM	6353 DIAS		
Número de otrosíes	7	**Suspendido**	NO
Desde	11/09/2021		
Hasta	11/09/2021		

Resumen trámites jurídicos del contrato		
Consecutivo	**Fecha de modificación**	**Objeto/detalle**
OTRO SI No 1	13-10-2020	Ajuste del cronograma – Anexo 2, acorde a la suscripción del Acta de Inicio, de tal manera que la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación se prorrogó hasta el 14 de enero de 2022. Modificación del Parágrafo 1 de la Cláusula primera.
OTRO SI No 2	03-09-2021	Ajuste del cronograma – Anexo 2, acorde a la suscripción del Acta de Inicio, de tal manera que la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2022. Modificación para la ejecución en paralelo de las Etapas 1 y 2
OTROSÍ No. 3	05-11-2021	Modificar la cláusula cuarta-Forma y condiciones de desembolso de los recursos
OTROSÍ No. 4	21-07-2022	C21 de julio de 2022 que modificó el plazo de la actividad de administración hasta el 25/05/2023
OTROSÍ No. 5	10-02-2023	Modificar el plazo de la Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación y la Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración del Anexo 2 “cronograma” del contrato. Hasta el 12 de septiembre de 2023.
OTROSÍ No. 6	01-08-2023	Modificar el plazo de la Etapa 3 – actividad denominada “Acta de recibo de obras” y la Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración del Anexo 2 “cronograma” del contrato. Hasta el 11 de noviembre de 2023.
OTROSÍ No. 7	30-10-2023	Ajuste del cronograma – Anexo 2, prorrogó la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación hasta el 10 de enero de 2024

Número de usuarios energizados	631	**Fecha acta energización de usuarios**	No se observa el acta de energización
Avance contrato AOM	19,3%	**Ultimo informe Constratista**	No hay registro de informes de AOM

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**

Lista de Reuniones	
Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
N o hay registro de reuniones realizada en la etapa de AOM	No hay registro de visitas de campo en la etapa AOM

Observaciones Apoyo Técnico				
Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
En la crpeta, no se encuentra evidencia de las amplikaciones de las poliza de los otrosis, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del contrato de GGC-083-2019 y el contrato de AOM	31/07/2025	SI	Garantias únicas	Polizas

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC-516-2020, GGC-517-2020, algunos Proyectos	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución los proyectos de los contratos GGC-516 y 517 del 2020	**Fecha Informe**	30-07-2025	**Periodo Informe**	jul-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-043-06	**Etapa Contrato**	AOM(GGC-516 Y 517 de 2020)	**Departamento**	Cundinamarca, Boyacá, Cesar, Magdalena, Nariño, Tolima, Cauca

Municipio	La peña, Campo Hermoso, Chimichagua, Pivijay, Barbacoas, Coyaima, Argelia, San Antonio, Policarpa, Tunja, Villeta.	**Contratista**	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A.(GENSA)	**Número de proyectos**	12

Interventor	JARAMILLO&JARAMILO INGENIEROS S.A., PEDRO PABO CASTRILLÓN MEJÍA, PRONGES LTDA.	**Fiducia**	NO APLICA. LOS PAGOS FUERON DESEMBOLSADO DIRECTAMENTE A GENSA S.A.	**Encargo Fiduciario**	NO APLICA

CONTRATO DE AOM

Contratista	Para los proyectos construidos en los departamento de la Costa Atlantica, los contratista de los AOM son AIR-E S.A. E.S.P. Y AFINIA SA.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Para los proyectos contemplados a los GGC-516 y 517 del 2020, no requieren, ya generaron contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

GGC-516:Tranferir por parte de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBE SOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y manenimiento, así como para la prestación del servicio público de energía electrica.
GGC-517-2020: Tranferir por parte de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBE SOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y manenimiento, así como para la prestación del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de expedición: 26/03/2021	01-04-2025	Seguros del Estado
Todo Rieesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de emisión: 25/10/2023	30-09-2025	Allianz Seguros S.A:
Responsabilidad Civil extracontractual	No se evidencia en las carpetas				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	1/10/2020 para el GGC-516-2020 y para el ggc-517-2020, el 1/12/2020

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	11-09-2041	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	11-09-2021

Fecha de terminación del contrato AOM	01-10-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	01-04-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	7305 DIAS

Número de otrosíes	3 para 516 y 2 para 517	**Suspendido**	NO	**Desde**	01/10/2020
				Hasta	01/10/2040

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle

OTRO SI No 1	El documento que se encuentra en los archivos no tiene fecha, ni está firmado	Modificar la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura de las líneas de transmisión construidas en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este evento, se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTRO SI No 1	El documento que se encuentra en los archivos no tiene fecha, ni está firmado	Modificar la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura de las líneas de transmisión construidas en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este evento, se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTRO SI No 2	No se evidencia el documento con fecha y la firma	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: PorPor una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este caso se podrá presentar póliza global de RCE del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
OTROSÍ No. 3	No se evidencia el documento con fecha y la firma	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: PorPor una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este caso se podrá presentar póliza global de RCE del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.

Número de usuarios energizados	3066	**Fecha acta energización de usuarios(Acta de Liquidación)**	10-03-2020
Avance contrato AOM	19,3%	**Ultimo informe Constratista**	No hay registro de informes de AOM

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
No se observa informe técnico al seguimiento de AOM	

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
N o hay registro de reuniones realizada en la etapa de AOM	No hay registro de visitas de campo en la etapa AOM

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
En la carpeta no se evidencian las actas de Energización y actas de entregas de los proyectos de la vereda Pajarito, de la interconexión electrica a 13,2 kV Pipijay, el suminsitro de energía a las veredas La Balbanera, Bella Esperanza, La Independencia, El Cairo, La Dorada, y Santa Lucía, La Electrificación vereda Las Juntas del municipio de San Antonio.	30/07/2025	SI	Atas	Acta de Energización y acta de recibo de obra y acta de entrega al OR

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC-516-2020, GGC-517-2020	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	22-07-2025	**Periodo Informe**	jul-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	PRONE	**Contrato**	GGC-442-2015	**Etapa Contrato**	ATBF- AOM	**Departamento**	BOLIVAR Y GUAJIRA		
Municipio	MAGANGUÉ, TURBACO Y SAN JUAN DEL CESAR			**Contratista**	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	4
Interventor	SINCREL	**Fiducia**	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.			**Encargo Fiduciario**	FIDUBOGOTÁ		

CONTRATO DE AOM

Contratista	AIRE S.A. E.S.P	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere, ya se generó contrato AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

GGC-516-2020: Transferir por parte de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, a las empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como la prestación del servicio público de energía electrica.
GGC-517-2020: ransferir por parte de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, a las empresa CARIBESOL MAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como la prestación del servicio público de energía electrica

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de expedición: 26/03/2021	01-04-2025	Seguros del Estado
Todo Rieesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de emisión: 25/10/2023	30-09-2025	Allianz Seguros S.A:
Responsabilidad Civil extracontractual	No se evidencia en las carpetas				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	GGC 517-2020, el 11/2020, el contrato GGC 516-2020, no se evidencia el acta de inicio. El contrato establece UNIÓN, siempre y cuando existan el cierre y verificación de todas las obligaciones del contrato de compromiso de acciones		
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	Varios	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	Varias fechas para los proyectos		
Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	01-06-2041	**Termino legal para liquidación AOM**	7244 DIAS

Número de otrosíes	3	**Suspendido**	NO	**Desde**	01/12/2020
				Hasta	1/12/2040

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	El documento que se encuentra en los archivos no tiene fecha, ni está firmado	Modificar la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura de las líneas de transmisión construidas en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este evento, se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.

Otrosí No.1	El documento que se encuentra en los archivos no tiene fecha, ni está firmado	c) Responsabilidad Civil Extracontractual en la que el MINISTERIO será el asegurado y como beneficiarios los terceros afectados, por una suma equivalente a lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015 calculado sobre el valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato , y que cubrirá los siguientes amparos: Daños en bienes a terceros ocasionados por actos u omisiones derivados de las actividades inherentes al objeto del presente Contrato. Muerte y/o lesiones del personal empleado o contratado por el OPERADOR DE RED y terceros en general.
OTRO SI No 2	No se evidencia el documento con fecha y la firma	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: PorPor una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario. En este caso se podrá presentar póliza global de RCE del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.
		CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN Que, conforme a lo anteriormente señalado, el Supervisor del MINISTERIO, luego de revisar las razones expuestas en el presente documento, y de efectuar el análisis respectivo, considera viable la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato a través del cual se modifique el literal b) de la cláusula novena del contrato. (…)" 8. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permita la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines del Estado, e igualmente incluir las estipulaciones que se encuentren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y de la buena administración. 9. Que con fundamento en lo anteriormente señalado, se hace necesario modificar la cláusula novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020. Por lo que las partes ACUERDAN CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS: AIR-E S.A.S E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas:a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del inicio de la Actividad. En este amparo deberá figurar como Tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. b) Todo riesgo y daño material: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la infraestructura construida en virtud de todos los proyectos con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, en la cual el MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario En este evento, se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.

Número de usuarios energizados		**Fecha acta energización de usuarios**	Varias fechas para los proyectos
Avance contrato AOM	25%	**Ultimo informe Constratista**	No se evidencia

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**

Se debe realizar ampliación de la poliza de cumplimiento debido que se venció el 1/04/2025, la de cumplimiento.	22/07//2025	SI	Garantia única	Poliza de cumplkimiento
Firma	LUIS EMIGDIO QUESADAMARTÍNEZ			

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	No hay	**Etapa Contrato AOM**	N/A	**Fecha Informe**	25-07-2025	**Periodo Informe**	Julio

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GSA-032-05	**Etapa Contrato**	ATBF - AOM	**Departamento**	NORTE DEL SANTANDER

Municipio	CUCUTILLA	**Contratista**	CENTRALES ELECTRICA DE NORTE DE SANTANDER (CENS)	**Número de proyectos**	2

Interventor	Guillermo Alonso Jauregui	**Fiducia**	No Aplica-Recursos consignado a la cuenta del CENS	**Encargo Fiduciario**	No Aplica

CONTRATO DE AOM

Contratista	No hay	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Iveth Amalia Chacón Harnández	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No hay contrato de AOM

Alcance del Contrato AOM

No hay contrato de AOM

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de suscripción Contrato AOM	N/A	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	N/A

Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	31-03-2007	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	05-09-2011

Fecha de terminación del contrato AOM	N/A	**Fecha para liquidación contrato AOM**	N/A	**Termino legal para liquidación AOM**	N/A

Número de otrosíes	2	**Suspendido**	NO	**Desde**	26/12/2005
				Hasta	31/03/2007

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
OTRO SI No 1	29-08-2006	Ampliación de Plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2006
OTRO SI No 2	18-12-2006	1. Modificar el Literal e de la cláusula I-Antecedentes o considerandos, el cual quedó de la siguiente manera: En las actas No. 012 y 018 correspondiente a las reuniones del comité de la administración del FAER de noviembre del 24 de 2005 y agosto 29 de 2006 respectivamente, conforme con lo establecido en el Decreto 3652 de 2003 y los acuerdos de Administración del FAER, aprobó la asignación de recursos del FAER para los siguientes proyectos: 1.-Cosntrucción obras electricas de la vereda de Guayabito Alto y Bajo del municipio de Cucutilla, Norte de Santander, con la cofinanciación del FAER por valor de $497.163.496 vigencia 2005 y $74.574.524 vigencia 2006 y del municipio de Cucutilla por $7.910.855. 2.-Construcción obras electricas de la vereda San Miguel del municipio de Cucutilla, Norte de Santander y se llevará a cabo con la cofinanciación del FAER por $219.531.778 de la vigencia 2005 y $32,929.757 de la vigencia 2006 y del municipio de Cucutilla por $10.953.178.

OTRO SI No 2	18-12-2006	2. Modificar el literal a. de la cláusula III. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE MINAS Y NEREGÍA., el cual quedará así: a. Entregar a CENS los recursos que con cargo al Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las Zonas rurales Interconectadas-FAER, sean asignados para la ejecución de los proyectos objeto de este convenio en el departamento de Boyacá. Para llevar a cabo los proyectos indicados en el literal e. de la cláusula I., el Ministerio de Minas y Energía girará $824.199.565, correspondiente a $716.695.274 de la vigencia 2005 y recursos adicionales de la vigencia 2006 por $107.504.291. 3. Modificar la cláusula V-Duración, la cual quedará para desde la suscripción del mismo hasta el 31 de marzo de 2007.

Número de usuarios energizados	136	**Fecha acta energización de usuarios(Acta de Verificación)**	05-09-2011
Avance contrato AOM	N/A	**Ultimo informe Constratista**	

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
La Dirección de Energía Electrica del Ministerio de Minas Y Energía, emite el concepto técnico favorable a fin de liquidar el acta de liquidación definitiva del convenio	Conceto de favorabilidad de la Dirección de Energía Eléctrica

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
No Se observa documentación al respecto	No se hay docuementos

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
Se realizó el acta de Verifiación final de las obras objeto del convenio, la cual quedò establecido en el ítems 9, bajo la responsabilidad la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura construida a la empresa CENS S.A. E.S.P..	5/09/2011	SI	Acta de Verificación Final	Acta de Verificación o Acta de Terminación de las obras

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAZNI	**Contrato AOM**	N o tiene	**Etapa Contrato AOM**	N/A	**Fecha Informe**	11-07-2025	**Periodo Informe**	jul-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAZNI	**Contrato**	GSA-024-03	**Etapa Contrato**	LIQUIDADO-AOM	**Departamento**	META

Municipio	San Juan de Arama, Meseta, Uribe	**Contratista**	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P-EMSA	**Número de proyectos**	1

Interventor	Desarrolladora de Proyecto de Ingeniería Ltda. (DEPI)	**Fiducia**	No Aplica-	**Encargo Fiduciario**	No Aplica

CONTRATO DE AOM

Contratista	No Hay contrato de AOM	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Angie Natalia Villlalba Acosta	**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

No Aplica

Alcance del Contrato AOM

No Aplica

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de suscripción Contrato AOM	No aplica	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	No Aplica		
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	31-01-2005	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	La EMSA entregó los activos al Ministerio, no tiene fecha el documento		
Fecha de terminación del contrato AOM	No aplica	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No Aplicxa	**Termino legal para liquidación AOM**	No Aplica
Número de otrosíes	1	**Ampliación de plazo**	si	**Desde**	
				Hasta	

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
OTRO SI No 1	28-12-2004	Quedó establecido que la duración del convenio inter administrativo fue de la suscripción del mismo, hasta el 31 de enero de 2005.

Número de usuarios energizados	No hay información	**Fecha acta energización de usuarios**	La EMSA entregó los activos al Ministerio, no tiene fecha el documento

Avance contrato AOM	0%	**Ultimo informe Constratista**	No Aplica

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas
No existe evidencia	No aplica, porque no existe contrato de AOM

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento

Emisión de concepto favorable para la liquidación del convenio interadminsitrativo No. GSA-024-03.	31/01/2025	NO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO TÉCNICO
Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ			